



PANDO

*Tierra Saneada
con la Reconducción Comunitaria*

PANDO

*Tierra Saneada
con la Reconducción Comunitaria*

Presentación-

Sentimientos encontrados afloran cuando recordamos todo lo que pasamos como institución para llegar a este momento, la publicación del libro con los resultados más importantes del proceso de saneamiento en Pando.

En 12 años (1996 – 2008) se concluyó el saneamiento de los 6,3 millones de hectáreas que tiene el departamento de Pando, reconociendo el derecho agrario a 2,7 millones de hectáreas para 5.761 beneficiarios, además de establecer la situación legal y técnica de tierras fiscales, áreas protegidas, concesiones forestales, áreas urbanas y de dominio público.

Esta situación es absolutamente diferente a la que dejaron las instituciones agrarias hasta el año 1992 cuando dotaron apenas el 14,42% de la superficie departamental, en 40 años de reforma agraria (1953 – 1992). Dando lugar, con ello, al descontrol del territorio pandino por las instituciones, dejando el mismo librado a quienes podían ocuparlo con el uso de la fuerza u otros recursos al margen de la legalidad.

Los esfuerzos por construir institucionalidad en una región alejada del centro político, pusieron al INRA generalmente en la línea de fuego de los conflictos sociales y regionales, sin mayor respaldo que sus propias fuerzas. Se tuvo que librar verdaderas escaramuzas para no quedar atrapados en medio de intereses que se juegan permanentemente en la dinámica que teje el poder en torno a la tenencia de la tierra.

El agradecimiento de indígenas ancianos al recibir su título ejecutorial es la mejor recompensa y aliciente a todo el trabajo realizado, porque entraña el agradecimiento sincero de quienes estuvieron postergados por muchos años, así como su sonrisa

puede ser el preludio de lo que puede ser el futuro de Pando. Los protagonistas de esta historia, que no concluye, son innumerables. Pero hay que reconocer que el sector más comprometido y movilizad fue de campesinos e indígenas que, desde sus comunidades, las carreteras y la selva; impulsaron este proceso de ordenamiento del territorio pandino. Dejaron las estradas de su monte y sus pahuichis para convertirse en protagonistas de esta historia lo que, como en otras épocas, costó la vida de algunos de ellos. A ellos les debemos un homenaje, hubiéramos querido tenerlos entre nosotros para seguir tejiendo el futuro.

Hoy que se publica este libro, nuevamente aflora la demanda de tierra de comunidades en superficie similar a la dotada en saneamiento, supuestamente no identificadas durante el proceso; con movilizaciones incluidas.

Con preocupación hemos encontrado indicios que los que nos reclaman de manera furibunda, antes tomaron las oficinas del INRA como parte de una estrategia cívico prefectural y están apoyados por aquellos a quienes el saneamiento les revirtió tierras por identificar ilegalidad en su posesión.

Esperamos que esta publicación sirva para que las autoridades pandinas y nacionales junto con los distintos actores sociales, en este nuevo periodo histórico plurinacional y autonómico, definan las mejores estrategias para acercar el futuro lo más antes posible. Como institución estamos conscientes que concluyó una etapa pero no terminó la historia; estaremos presentes en lo que viene hacia adelante cumpliendo lo que nos toca como institución.

Lic. Juan Carlos Rojas Calizaya

Director Nacional a.i.

Instituto Nacional de Reforma Agraria



Contenido

INTRODUCCIÓN

PRESENCIA DEL ESTADO EN LA AMAZONIA; EL INRA PANDO

CAPITULO I: "BREVE RECORRIDO HISTÓRICO"

1. Ubicación geográfica de Pando y sus recursos naturales
2. Recuento de la ocupación sistemática, la resistencia silenciosa indígena campesina por la tierra y los recursos naturales en el norte amazónico de Bolivia
3. La Reforma Agraria, pivote de la revolución nacionalista
4. Avances de la Reforma Agraria en Pando
5. Avances de la Reforma Agraria en Pando
6. Intervención del CNRA y arremetida de las Concesiones Forestales en Pando
7. Sombras en el proceso de reforma agraria boliviana

CAPITULO II: "BENEFICIARIOS DEL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA"

1. Beneficiarios del saneamiento de tierras en el departamento de Pando
2. Las Concesiones Forestales y La Cámara Forestal Amazónica
3. Los barraqueros y la Asociación de Productores de Goma y Castaña
4. Los ganaderos de Pando y la Asociación de Ganaderos
5. La Federación de Ganaderos de Pando (FEGAPANDO)
6. Los campesinos y sus organizaciones representativas
- 6.1 Organizaciones campesinas, federación departamental y regional
7. Los indígenas y las organizaciones indígenas
8. Tierra, territorio, recursos naturales como objetivo del saneamiento de tierra en Pando
9. Asentamiento de extranjeros

CAPITULO III: "SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA"

1. ¿Qué es el saneamiento?
- 1.1 Etapa Preparatoria:
- 1.2 Etapa de Campo:
- 1.3 Etapa de Resoluciones y Titulación:
2. El plazo legal del saneamiento
3. Los polígonos catastrales, áreas de trabajo del saneamiento:
4. Seguridad jurídica y saneamiento de tierras

CAPITULO IV: "EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y SUS RESULTADOS EN PANDO"

1. Demanda de los pueblos indígenas Yaminahua y Machineri
2. Demanda de los pueblos indígenas Esse Ejja, Tacana y Cavineño
3. El saneamiento para comunidades campesinas, indígenas y predios individuales
4. El saneamiento de tierra en la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria
5. Resultado de las pericias de campo o etapa de campo de esta etapa.
 - a) Primer caso: concesiones forestales
 - b) Segundo caso: las barracas o usuarios tradicionales del bosque
 - c) Tercer caso: comunidades indígenas y campesinas
6. Tierras Fiscales
7. Resultados del saneamiento en Pando
8. Reconocimiento de derechos de propiedad de la tierra a indígenas campesinos
9. Resultados del Proceso de Saneamiento por provincias
10. Resultados del proceso de saneamiento por municipios
11. Resultados por tipo de propiedad o clasificación de propiedad
12. Resultados por tipo de actividad productiva
13. Los derechos individuales en el saneamiento
14. Áreas Protegidas
15. Tierras Fiscales
16. Áreas Urbanas
17. Caminos
18. Concesiones Forestales
19. Barracas
20. Tenencia Colectiva
21. Resultados del saneamiento de tierra en el contexto regional
22. Repercusiones de los resultados del saneamiento de tierras en Pando



**Producción Editorial:**

Instituto Nacional de Reforma Agraria

Unidad de Comunicación – INRA

Junín N° 745 esq. Indaburo - telef/fax 2129136

Impreso en los talleres de “Editorial Presencia”

Julio Urapotina, Director Departamental del INRA Pando:
recopilación de datos y redacción base

Personal del INRA Pando: recopilación de datos, elaboración de cuadros y mapas

Juan Carlos Rojas Calizaya, Director Nacional a.i. del INRA: coordinación y redacción final

Luis Calderón, Responsable de proyecto en la Dirección General de Saneamiento:
procesamiento de la información, elaboración de cuadros y mapas

Yandira Claros, Responsables de la Unidad de Comunicación del INRA: tareas de edición

María Virginia Miranda Romero, Asesora de Despacho: coordinación y tareas de edición

Ernesto Cortez, Técnico de la Unidad de Comunicación del INRA: diseño y diagramación

Fotografías: Archivos del INRA Pando y Nacional



Introducción

En la última mitad del siglo pasado (1950-2001) la distribución de la población urbana y rural se inclina notoriamente hacia el hábitat forestal de las Barracas gomero-castañeras; a lo largo de este periodo el departamento de Pando es el segundo más ruralizado del país, después de Potosí. De sus 16.284 habitantes, el 99% vive en el área rural y solamente el 1% vive en la ciudad capital, Cobija, que cuenta con 1.711 habitantes. Según el Censo de 1950 los tres centros urbanos de la región (Cobija, Riberalta y Guayaramerín) albergan a 6.784 habitantes.



Esta dinámica poblacional tiene un giro notable a partir de la Revolución Nacional de 1952 y la Reforma Agraria. El primer impacto de la reforma agraria reporta la desruralización del norte Amazónico. Este proceso se intensifica a partir de 1970 a 1980, período en el cual empieza el despojamiento de las barracas, dando origen a un mayor número de comunidades campesinas producto de la concentración de ex - peones sirangueros y zafreros castañeros en nuevos asentamientos.

El segundo impacto ocurre con el abandono de los centros gomero-castañeros, ello tiene incidencia en el crecimiento urbano y da origen a los primeros cinturones de pobreza en las tres ciudades de la región: Riberalta, Cobija y Guayaramerín. Fue a partir de este proceso que, paradójicamente, las ciudades adquieren un mayor dinamismo y cumplen la función de receptoras estacionales de la población rural.

Es así que los procesos de dotación y distribución de tierras del Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene como principal beneficiario a personas particulares y empresas, sobre una minoría de demandas de comunidades campesinas e indígenas que con mucha dificultad iniciaron procesos agrarios, existiendo por esta razón una notoria desigualdad respecto a indígenas y campesinos.

El 18 de octubre de 1996 comienza a escribirse la nueva historia sobre la tenencia de la tierra con la promulgación de la Ley 1715, más conocida como Ley INRA, la cual permite perfeccionar los derechos de las diferentes demandas sociales, concretamente, en el departamento de Pando a favor de indígenas y campesinos. La norma citada instituye la nueva estructura orgánica y atribuciones del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Así también crea el Instituto Nacional de Reforma Agraria, como el órgano técnico ejecutivo encargado de dirigir y ejecutar las políticas de tierra en todo el territorio nacional, determinando a la vez, un nuevo régimen de distribución de tierras que garantiza el derecho propietario sobre la tierra, creando además la Superintendencia Agraria, la Judicatura Agraria.

El Instituto Nacional de Reforma Agraria, como brazo operativo tiene la misión de ejecutar y dinamizar el proceso de saneamiento en todo el territorio nacional, regularizando y perfeccionando el derecho de la propiedad agraria, cuyo plazo inicial fue de 10 años a partir de la promulgación de la Ley 1715 (a través de la Ley 3501 de fecha 19 de octubre de 2006, el plazo se modifica a siete años más a partir de su publicación), procedimiento que tiene como finalidad la titulación de las tierras que se encuentren cumpliendo la Función Social o Función Económica Social, a través de tres modalidades: Saneamiento Simple, Saneamiento Integrado al Catastro Legal y Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen.

En virtud a la disposición final tercera de la Ley 1715, el Estado boliviano, admite 16 solicitudes de tierras comunitarias de origen, interpuestas antes de la promulgación de dicha Ley (18 de octubre de 1996), entre estas solicitudes se encuentran la presentada por los pueblos indígenas Esse - Ejja, Tacana y Cavineño (Multiétnico II), además dispone se inmovilicen las superficies solicitadas; con cuya ejecución se inicia el proceso de saneamiento en Pando, como aplicación objetiva de la ley.



En el territorio del departamento de Pando, el Instituto Nacional de Reforma Agraria en aplicación de la normativa agraria ejecutó dos modalidades de saneamiento: Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (1998 – 2008) y Saneamiento Simple de Oficio (2000–2008) sobre una superficie total de 6.382.700 hectáreas.

El resultado de este proceso histórico es; una nueva estructura de la tenencia de la tierra en el departamento, más justa con aquellos sectores ignorados hasta ahora; más equitativa con todos los sectores sociales, productivos y de género; respetuosa del medio ambiente amazónico y potenciadora del modelo económico productivo extractivista.



PRESENCIA DEL ESTADO EN LA AMAZONIA EL INRA PANDO

Como el presente libro, es una suerte de rendición de cuentas del INRA con la historia y con el país, es necesario describir brevemente el recorrido institucional en Pando. Y como la institución es protagonista de esta historia y responsable de la información publicada, puede entenderse también como homenaje a todos los funcionarios, hombres y mujeres, pandinos y no pandinos, que aportaron a lo largo de estos años.

El Instituto Nacional de Reforma Agraria es el organismo responsable de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria en el país¹, en cumplimiento de la Política de Tierras del Gobierno Nacional. Actualmente está implementando el Plan Estratégico Nacional de Saneamiento y Titulación² y el Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos.



El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), como entidad descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cumple un rol estratégico para la consecución cabal de los objetivos de la Revolución Agraria y Forestal Boliviana. Tiene el mandato de restringir a su mínima expresión la desigualdad en la tenencia y acceso a la tierra, garantizar la seguridad jurídica sobre la propiedad agraria para sentar las bases del desarrollo rural, a través del saneamiento del derecho propietario, la recuperación de las tierras fiscales, la distribución de tierras y la promoción de asentamientos humanos, fundamentalmente para los pueblos y comunidades indígenas, originarias campesinas, así como implementar el catastro rural en Bolivia y mantener actualizada la información catastral.

Estas políticas estratégicas y marco legal se ejecutan en todo el país adecuando el accionar institucional a la realidad regional, de modo que existe una historia particular en cada departamento. El INRA en el departamento de Pando ha pasado por cuatro etapas claramente diferenciadas durante su vida institucional, desde el inicio y conclusión del saneamiento de tierra.

La primera etapa comprendió el periodo 1996–1999, periodo en el que el INRA Pando no contaba con el personal suficiente y financiamiento correspondiente que le posibilite encarar el proceso de saneamiento de tierras y sólo tenía presencia formal sin incidencia alguna. Ello explica que el saneamiento de la Tierra Comunitaria Origen Multiétnico II de los pueblos Tacana, Esse Ejja, Cavineño en el año 1998, lo ejecutara la departamental del INRA Beni, en la jurisdicción del departamento de Pando.

La segunda etapa comprende entre las gestiones 1999 - 2000; durante este periodo el INRA Pando logró completar un equipo de saneamiento compuesto por personal técnico jurídico para trabajar exclusivamente en la modalidad de saneamiento a pedido de parte y simplemente atendió trámites en gabinete. En este periodo se esperaba que las empresas habilitadas en el departamento realicen el saneamiento de la propiedad agraria, entre ellas se encontraba el IGM³ con quién suscribió un convenio interinstitucional.



La tercera etapa comprende desde el 2000 a 2006, quizás fue la etapa más larga y estable; durante estos años se logró consolidar equipos técnico jurídicos de trabajo y se abocó de pleno al proceso de saneamiento de tierras, en cumplimiento del D.S. N° 25848, instrumento legal aprobado en la Tercera Marcha Indígena Campesina del Oriente de Bolivia. Por esta razón se iniciaron los trabajos en la TCO Yaminagua Machineri hasta su finalización. El año 2006 coincide con el cumplimiento del plazo legal de los 10 años previstos para la conclusión del proceso de saneamiento de tierras. En este periodo el INRA desplegó toda su capacidad institucional a las pericias de campo, pero no logró consolidar la titulación de la totalidad de las demandas de tierras de los actores beneficiarios.

¹ Artículo 5 de la Ley INRA N° 1715 y 17 numeral II de Ley N° 3545.

² El Plan Nacional de Saneamiento de la propiedad agraria fue diseñado para concluir el saneamiento de tierras en el plazo de 7 años es decir desde 2.006 hasta 2.013.

³ IGM - Instituto Geográfico Militar.

La cuarta etapa comprende desde el 2007 a la fecha, periodo que coincide con la implementación de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria. En esta etapa el INRA ejecuta acuerdos interinstitucionales con el gobierno departamental, gestiona recursos, se dinamizan las etapas del proceso de

saneamiento y declara la conclusión del saneamiento de tierra en la jurisdicción del departamento de Pando. El resultado: modifica sustancialmente la estructura de la tenencia de la tierra, profundiza la revolución agraria boliviana inaugurando los programas de distribución de tierras fiscales y el sistema del catastro rural.



Capítulo I

BREVE RECORRIDO HISTÓRICO

1. Ubicación geográfica de Pando y sus recursos naturales

El departamento de Pando se encuentra ubicado en el sector septentrional, latitud sur 11°02', longitud oeste 68°44' y tiene una altitud de 271 m.s.n.m.; según la división política administrativa de Bolivia, éste departamento cuenta con 5 provincias y 15 secciones municipales.

El Censo de Población y Vivienda procesado por el Instituto Nacional de Estadística (2001) establece que el departamento de Pando cuenta con 52.525 habitantes diseminados a lo largo y ancho de 63.827 Km², constituye el 6% de la población nacional y ocupa el 5to lugar en extensión de los nueve departamentos que tiene Bolivia.

Las tierras y bosques del departamento de Pando albergan entre 1.500 especies de plantas y árboles como la castaña, isigo colorado y pachiuva entre otras. Además de flores exóticas y vistosas como el patujú, orquídeas y caña agria. Frutas tropicales como maracuyá, achachairú, paquí y copuazu. Asimismo, existen más de 600 especies de aves como las garzas morenas, blancas o azules, gaviotas, parabas, tucanes, loros, águilas, halcones y otras.



Los ríos y lagos propios de la cuenca amazónica hospedan distintas especies de peces, algunas de ellas todavía no registradas y desconocidas para la ciencia. Los reptiles identificados suman 105 especies, 95 clases de ranas y sapos y 150 especies de mamíferos⁴.

Esta rica geografía fue parte de los territorios de la explotación de la quina (1877-1882), goma (1890-1995), castaña (1920- hasta el presente), palmito (1993-1999) y madera (1980- hasta el presente), del aprovechamiento de dichos recursos naturales en los distintos periodos señalados, derivan las historias de luchas indígenas campesinas por la tierra-territorio y los recursos naturales.

En la historia reciente, que abarca el periodo entre agosto de 2000 y agosto de 2008, el INRA ha saneado la totalidad del territorio pandino y para llegar a este momento culminante, consideramos una deuda con Pando y el proceso

agrario boliviano, presentar un breve recuento de los hechos principales de la región y del departamento de Pando.

2. Recuento de la ocupación sistemática, la resistencia silenciosa indígena campesina por la tierra y los recursos naturales en el norte amazónico de Bolivia

La historia de Pando es una epopeya llena de valor, aventura, codicia, violencia y muerte por los recursos naturales.



Stotian (2006) sugiere que desde 1820 o quizás antes uno de los productos con mercado internacional fue la quina, en una pequeña zona de lo que hoy es el departamento de Pando y otras zonas de explotación de la corteza tenía un régimen de libre acceso, gracias a que en la fundación de la República el gobierno boliviano declaró los bosques abiertos a todo aquel que decida poner pie en ellos.

Después se intentó normar la explotación de los bosques ricos en quina, así es que en los gobiernos del Mariscal Andrés de Santa Cruz y del General José Ballivián se emitieron normas impositivas y de aprovechamiento de la quina; con la caída del mercado de la quina los antiguos quineros ingresaron a la explotación de la goma como veremos más adelante.

El territorio que hoy es el departamento de Pando fue preso de la demanda mundial de la goma que multiplicó las barracas, una especie de unidad productiva forestal, en posesión de los barones del caucho; ellos organizaron sociedades en el extranjero, sobre todo en Gran Bretaña a finales del siglo XIX.

En 1902, por la fiebre de la goma, se desencadenó la Guerra del Acre, acción bélica que despojó a Bolivia del territorio del Acre en una superficie de 191.000 km², que pasó a formar parte de la República Federativa del Brasil, quedando para Bolivia solamente 63.827 km² de territorio amazónico, actual departamento de Pando.

Con el nacimiento de la República (1825) los gobiernos de turno se caracterizaron por la confiscación de recursos a favor de las élites gobernantes, fomentaron políticas preferenciales para que empresarios ocupen grandes extensiones de tierra y otorgaron títulos individuales a favor de privados. Respecto a la región Norte Amazónica de Bolivia, constitucionalmente dispusieron un marco legal en favor de los empresarios, para la explotación del bosque, emitieron normas tales como la Ley de la Goma de 12 de diciembre de 1895 y el Decreto Supremo consignado con el N° SIA-281 del sistema de información jurídica de la Superintendencia Agraria emitido el 31 de marzo de 1916 de "Tierras Baldías". No se conocen normas para los originarios, indígenas y campesinos, primeros habitantes de estas tierras.



A siete años de la fundación de Bolivia, es decir en 1832, Alcides D'Orbigny⁶ contó en el departamento del Beni 57 habitantes blancos y casi 50 años después, en 1880, en el río Heath, actual departamento de Pando, habían unos 200 hombres trabajando la goma. Pocos meses después creció entre mil y dos mil personas.

La quina fue el primer producto forestal no maderable de exportación y su mejor momento económico fue el año 1840 en el que su exportación significó el 6% del valor total de las exportaciones nacionales y durante el gobierno de Isidoro Belzu, en 1850, subió hasta el 10%. Por la importancia que adquirió este producto, se creó el Banco de la Quina⁷ en la ciudad de La Paz; posteriormente con las plantaciones británicas (1862), holandesas (1865) y asiáticas (1870) el comercio de la quina boliviana fue totalmente aniquilado.

A los largo de 50 años (1820–1870) el estado boliviano controló el comercio de la quina, pero no las tierras forestales ocupadas de hecho, de donde se extraía la corteza que generó tanta riqueza.

⁵ Región Norte Amazónica de Bolivia, comprende la provincia Iturrealde del departamento de La Paz, provincia Vaca Díez y Ballivián del departamento del Beni y el 100% del departamento de Pando.

⁶ Zulema LehmArdaya, 1999.

⁷ La quina tiene por nombre científico la Cinchona

A partir de 1860 los recolectores de la quina cambian de rubro e inician la recolección de la savia del árbol de la goma o lágrimas de leche vegetal. El aprovechamiento de la goma organizó una cadena de reclutamiento de sirringueros, así se los denominaba a los trabajadores del bosque u obreros de la goma, mayoritariamente indígenas traídos de otras regiones del país. Paralelamente los originarios locales fueron despojados de sus territorios a la fuerza, sobre el caso Adolfo Aponte Tineo (1997) al referirse a la caza de los indígenas de la región amazónica, sostenía en tono de advertencia que los **"Araonas son mansos, pero los caripunás y pacaguaras defienden palmo a palmo su territorio"**.

El reclutamiento violento de sirringueros diezmó cruelmente a la población originaria de la amazonia boliviana y con ello se escribió con sangre uno de los capítulos más oscuros de la historia boliviana sobre la explotación del hombre por el hombre en las barracas gomeras; este sistema de barracas desde entonces expide injusticia, opresión, humillación al extremo de la esclavitud. Estas barracas, con el sistema de enganche, impusieron a los indígenas de la región cadenas de infierno y cepos de miseria.

La goma produjo la invasión de criollos y mestizos, barraqueros provenientes de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. Santa Cruz se pavoneaba de ser la tierra de enganches y sueños de telenovela donde el reclutamiento sonaba a novela épica; al respecto Adolfo Aponte Tineo (1997) al referirse al nacimiento de Santos Mercado, en el diálogo de Ángela y María describe: **"Sabes Ángela, que doña María ha dado a luz un hermoso ejemplar; mira que debe pesar once libras. Acaba de nacer un niño varón llamado a ser el pionero de la sirringa"**.

Ello explica que uno de los principales magnates de la goma haya sido natural de las tierras cruceñas, entre ellos Nicolás Suarez Callaú.

La era de la barraca gomera se inicia en Bolivia en 1863, cuando a Manuel Ugalde⁸ se le otorga derecho de libre navegación y privilegio de explotación del látex de la goma. Santos Mercado, en 1864, estableció la primera empresa cauchera en la boca del río Yata sobre el río Mamoré. Al concluir el ciclo de la quina (1870) existían dos regiones de producción de goma boliviana: la primera estaba ubicada en el bajo Mamoré y el río Itenez; la segunda en la parte media del río Beni, albergando a menos de 200 sirringueros. Entre los años 1881 a 1884 los antiguos trabajadores de la quina establecieron nuevas barracas como puntos estratégicos de los distritos del bajo Beni, Madre de Dios y Orthon.

En el año 1878 el gobierno nacional había dictaminado la primera Ley de Concesiones de Tierras, el estado boliviano al amparo de esta norma otorgó la primera concesión gomera con documentación legal, luego de ella se otorgaron derechos concesionales por orden de llegada en las posesiones gomeras; ya para el año 1880 se podía contar cerca de 100 barracas⁹ con asentamientos a lo largo de los ríos, Madre de Dios y Beni.

Esta Ley estableció la posesión con plenos derechos a los exploradores que con sus propios capitales adquiriesen terrenos ocupados por los "bárbaros"¹⁰ y 20 años después, la carrera por la adjudicación de estradas gomeras¹¹ sobrepasaba los límites del control estatal.

⁸ Manuel Ugalde, en 1852 trató de explorar el río Madre de Dios en busca de las bondades de la Goma (Markham 1.883.318).

⁹ El historiador boliviano Vicente Ballivián menciona aproximadamente 10.000 colonizadores que vivían de manera dispersa en más de 100 barracas (1899:3).

¹⁰ Se denominaban "bárbaros" a los grupos étnicos que habitaban la Amazonia boliviana.

¹¹ En una estrada gomera puede variar la cantidad de árboles de goma

En la región la adquisición de extensas zonas de gomales, aglutinadas en las haciendas gomeras o barracas, consolidó las características fundamentales de los grupos de poder, el régimen gomero empresarial y el posterior surgimiento de las barracas castañeras.

El régimen gomero se consolidó con la cadena compuesta por cuatro eslabones de productores, la primera, la componían las grandes empresas gomeras dirigidas por los hermanos Suárez¹², Vaca Díez, Roca, Salvatierra, Brailard, Clausen¹³, Vázquez entre otros. El segundo grupo la conformaban los pequeños patrones dependientes del habilito¹⁴ o autorización de las grandes empresas; el tercer grupo, la conformaban los prestadores de servicios, quienes no contaban con tierras ni capitales; finalmente estaban los sirringueros o trabajadores dependientes, asalariados o peones contratados a sueldo por un patrón quienes estaban directamente relacionados con la recolección de la materia prima de la selva inhóspita.

A partir de 1880 se generaliza el sistema de enganche, las casas comerciales combinan un sistema de red que se valía de anticipos en dinero (habilito), víveres y mercancías sin más garantías que las firmas de los enganchadores. El enganche choca con las recaudaciones de la Prefectura del Beni, cuyas autoridades emiten un reglamento en el que se estipulaba el cobro de la fianza de 10 pesos por indígena enganchado para el norte de Bolivia y Brasil.

Gracias a su poder económico los barones del caucho lograron subyugar a las autoridades estatales de la región, y luego coparon esferas de poder local y nacional tomando el absoluto control de las decisiones políticas, económicas y sociales, al punto de controlar los territorios indígenas, los recursos naturales del bosque y excluir totalmente a la población indígena de la vida social y política, al extremo del quiebre de la producción colectiva ancestral a cambio del sistema de habilito, que sólo dejó pobreza, pueblos en extinción y la región del norte boliviano en el olvido.

El norte boliviano¹⁵ como colectivo regional, a partir de esta realidad, se caracterizó porque las decisiones vitales fueron solamente tomadas por los patrones barraqueros y en el nivel de las relaciones económicas, sociales, como las relaciones laborales, se aplicó la ley de la jungla donde se impone el más fuerte mecanismo de semi-esclavitud. Por su parte los barraqueros de la goma fueron capaces de desarrollar un proceso económico de articulación con capitales y mercados europeos; esta vinculación externa configuró procesos políticos con fuerte influencia europea parecidos a los de la época feudal, que negó los derechos de los sirringueros. Esto derivó en desvinculación de la población con la región, el país y el mundo, lo que creó un ambiente en la región de absoluto desprecio a indígenas y campesinos, caldo de cultivo del racismo.

Para el año 1883 el gobierno aprobó la Ley de Desregulación para asegurar los derechos del Estado. En 1895 las Leyes de Tierras Baldías y de la Goma definían a las barracas como entidades de producción de goma industrial;

ambas normas establecieron como entidad la estrada de la goma constituida por 150 árboles cada una y el pago de regalías se basó en el pago por hectárea. Los productores gomeros individuales y las empresas tenían derecho de trabajar hasta 500 y 1.000 estradas respectivamente.

Entre el auge gomero del periodo 1898 a 1913 la casa Suárez Hermanos llegó a concentrar alrededor de 6,5 millones de hectáreas de bosque, equivalente a dos tercios del norte boliviano, es decir cerca de 20.758 estradas gomeras, con más de 10 mil trabajadores en todas sus barracas.

El libro "Estudios Agro-Ecológicos, Forestales y Socio-Económicos en la Región de la Castaña de la Amazonía Boliviana" (Volumen C. DHV, La Paz. DHV 1993 b), define a las barracas como *"espacios de haciendas gomero castañeras de funcionamiento cerrado, en los cuales se explotan recursos forestales maderables y no maderables, donde el administrador y el dueño disponían de la vida de sus trabajadores, administraban justicia, definían lugares de asentamientos de las familias y horarios de trabajo, sin que el Estado boliviano tenga injerencia"*.

Las barracas como centros de producción variaban con relación a su dimensión entre 150 a 100.000 hectáreas, la hacienda gomera empresarial albergaba entre 30 y 300 trabajadores sirringueros, contaba con una casa central de operaciones ubicada en la cercanía de un río, talabartería, herrería, pequeña fábrica de alcohol, una tienda o almacén con productos importados, un pequeño hato ganadero y unas pocas hectáreas de sembradíos de maíz, yuca, arroz y plátano para el consumo de los sirringueros. Todo el proceso de extracción de la goma se realizaba bajo el control de capataces, fiscales y administradores.

Existen fuentes que afirman que las haciendas gomeras, castañeras y ganaderas del emporio Suárez Hermanos sumaban alrededor de 180.000 km², es decir, más de la mitad de la extensión de los departamentos de Beni y Pando. Según el Registro Nacional de Tierras Baldías, Suárez Hermanos tenían un total de 491.936 hectáreas adjudicadas y llegó a sumar en total 5.327.493 hectáreas mensuradas en el noroeste de la Amazonía (María del Pilar Gamarra, octubre, 2007).



La era del régimen de la castaña, prácticamente se inicia con Francisco Séiler (sucesor de la empresa gomera Brailard y Clausen) quien en 1920 realizó la primera exportación de castaña a Europa; a partir de entonces se adecuó la barraca a un nuevo esquema de producción extractivista en base a la recolección de frutos del árbol de la castaña. Nico-

¹² En el año 1872 Nicolás Suárez comenzó a comercializar quina en Reyes, Rurrenabaque y otros pequeños pueblos de la provincia Yacuma (CIDOB 179^a:13)

¹³ Federico Bodo Clausen fue el representante de una importante firma francesa de la goma en Riberalta.

¹⁴ Habilito, "cheque" del patrón para los peones y sus familias en el sistema de barracas del Norte Amazónico de Bolivia.

¹⁵ Diversos autores utilizan la denominación norte boliviano por norte amazónico

lás Suárez¹⁶ en 1931, ante el creciente mercado de la castaña, trajo de Inglaterra las primeras máquinas quebradoras de castaña. En suma, en un corto periodo de ocho años los productos como la castaña, la quina, pieles y cueros de animales, entre los años de 1932 y 1940, suplieron como paliativo con similar cantidad de ingresos económicos a aquellos que generaba la goma durante su auge en el mercado internacional.

Entre 1932 y 1940, los valores de exportación de la quina y castaña fueron casi equivalentes a los de la goma, ilustrando así la diversificación exitosa de la economía extractivista a finales de la crisis gomera. Pero la castaña y quina no constituyeron el único producto forestal no maderable que llenaron el vacío de ingresos dejado por la crisis gomera.

El comercio de animales vivos, o partes de ellos, también empezó a desempeñar un rol importante: las plumas de la garza morena, por ejemplo, consiguieron buenos precios, especialmente entre 1936 y 1938 (Peralta, comunicación personal).

Otro producto forestal no aderale que también contribuyó a la generación de ganancias suplementarias fue el cacao o chocolate (*Theobroma cacao*), que crecía abundantemente a lo largo de las principales vías fluviales. Si bien los precios de la goma habían disminuido drásticamente en 1985, los valores promedio de exportación alcanzaron los US\$ 2.7 millones por año.

La economía en la época del auge gomero fue importante hasta finales de la década del 80 y las exportaciones de goma en el contexto nacional significaron entre el 12 y 18% de las finanzas públicas, pero en términos de desarrollo no dejaron impacto alguno en la región ni beneficio para la población indígena campesina.



Poco después de la muerte de Nicolás Suárez (11/01/1949) sus propiedades fueron desintegradas o tomadas por varios administradores, gerentes y otros; esta situación llevó a la fragmentación de las concesiones forestales monopolizadas y permitió que surgieran nuevos patrones. Cuando la empresa Suárez llegaba a su fin, un sin número de pequeños barraqueros con dos, tres o cuatro peones, explotaban las numerosas concesiones que poseía la Casa Suárez, a su vez pequeños empresarios iniciaron el beneficiado de la castaña¹⁷, sin mayor éxito. (Arturo D. Villanueva I., Julio 2004)



A fines de 1940 hacen su aparición las comunidades libres¹⁸ compuestas por indígenas que sobrevivieron el auge gomero, trabajadores siringueros y mestizos liberados del sistema de barracas; ellas se fundaron en barracas pequeñas y medianas abandonadas por patrones. Con la presencia de las comunidades libres surge un nuevo modo de producción en las barracas y comunidades quienes combinan la agricultura de subsistencia y pequeña extracción de goma y castaña.

Inicialmente las nuevas comunidades se asentaron a lo largo de los ríos Beni, Madre de Dios, Yata, Ivon, Orthon con la construcción de caminos y algunas carreteras en los años 70, un gran número de estas se fueron instalando al lado de las carreteras, en el entorno de las principales ciudades y también en caminos secundarios abiertos por madereros, instituciones gubernamentales y las mismas comunidades. Una mayoría de estos establecimientos no lograron estabilizarse a causa de condiciones de insalubridad en el lugar¹⁹, deterioro de los suelos, aislamiento y también presiones por parte de los grandes propietarios, que preferían tener esas tierras inhabitadas. Otras sin embargo se mantienen hasta el presente (DHV, 1990).

La segunda crisis de la producción de goma se ubica entre los años 1946 y 1973, misma que desintegró las barracas empresariales de la goma, facilitó el establecimiento de comunidades libres en las barracas abandonadas y no reclamadas por los patrones.

La Reforma Agraria del año 1953 otorgó a los productores de las comunidades dos estradas²⁰ gomeras a cada uno, pero fueron pocos los que lograron obtener títulos legales de propiedad, mientras que paralelamente consolidó el latifundio entregando el bosque rico en goma a las barracas, quienes hábilmente a simple reclamo y en ausencia de títulos legales pasaron a controlar la tierra de facto y no de jure.

Este largo período gesta una estructura de las relaciones económicas y de poder en la región, con una división secante entre las clases sociales. Por un lado, el poder económico y político en manos de patrones empresarios y barraqueros, y por el otro, los campesinos libres pasan a ser subordinados como zaferos en las barracas. El grupo empresarial y barraquero articula un proceso económico con el auxilio de capitales brasileiros y mercados internacionales. Aunque no se aprecia claramente la influencia externa, en el ámbito político los grupos económicos montan un aparato de participación activa a través de partidos políticos tradicionales.

¹⁶Nicolás Suárez y sus hombres combatieron heroicamente en la guerra del Acre. En reconocimiento, el gobierno boliviano, lo condecoró y le otorgó una concesión de dos millones de hectáreas (Fifer 1.970:143).

¹⁷El beneficiado de la castaña consiste en: a) sancochado de las nueces para el ablandamiento de la cáscara b) pelado quiebra con máquinas individuales que absorbe gran cantidad de mano de obra sobre todo femenina c) selección por tamaño y calidad d) tostado o deshidratación de la nuez en hornos especiales e) selección de las almendras por tamaño f) envasa al vacío en bolsas de aluminio y embalaje en cajas de cartón

¹⁸Estudio sobre población y Migración de la región castañera de la Amazonía Boliviana da cuenta que dos comunidades en la provincia Madre de Dios Pnado fueron fundadas el año 1910 (DHV - 1993)

¹⁹La Amazonía Boliviana actualmente está catalogada como un área de alto riesgo para contraer enfermedades tropicales, tales como la malaria, fiebre amarilla y dengue entre otras, ello sumado a un eficiente sistema de salud de muy corto alcance en las áreas rurales.

²⁰En 1954 mediante Decreto Supremo N° 3615 el gobierno boliviano conedió un número máximo de tres estradas gomeras a cada siringero.

El año 1970, la economía gomero-castañera del norte boliviano cambió de orientación con el impulso y apoyo del gobierno central, para dar paso a las grandes empresas beneficiadoras y comercializadoras de la nuez amazónica, conocida en el mercado internacional como **braziliannuts**.

Hacia el año 1975 en el norte boliviano existían cuatro empresas dedicadas al beneficiado de la castaña con siete plantas procesadoras: la Casa Hecker, con beneficiadoras en sus barracas de Conquista y Fortaleza; la estatal Corporación Boliviana de Fomento, con tres beneficiadoras distribuidas en Riberalta, Cobija y la barraca Blanca Flor; beneficiadora Lourdes de Valerio Favaro en Riberalta; e Industrias Unidas S.A. (INDUSA) de Rubén Julio Castro en Cachuela Esperanza. Junto a estas empresas, uno que otro industrial gomero combinó la explotación de sirigales y el beneficiado de castaña.

A mediados de la década de los años 80 se produjeron dos fenómenos: 1) el incremento de las exportaciones de castaña beneficiada, mayormente localizada en Riberalta y en menor grado en Cobija, y 2) los barraqueros empezaron a diversificar sus actividades productivas con la extracción de palmito y el aprovechamiento de productos forestales maderables.

La economía de la madera es de reciente data. La producción de madera en gran escala comienza desde los años 80 pero cobró mayor vigor en la década de los 90, estimulada por una política estatal de libre asignación de concesiones forestales a empresarios cruceños, debido en parte al agotamiento de las maderas valiosas en el departamento de Santa Cruz (Pacheco 1998).

El periodo de 1984 a 1995 sirigueros y patrones abandonaron las barracas buscando alternativas de vida en las comunidades libres y los centros urbanos de la región. El desempleo afectó significativamente la región del norte boliviano, sin embargo, el aprovechamiento de la madera era una fuente importante de ingresos para la población en general. Con este fin el Centro de Desarrollo Forestal (CDF), invitó a varias empresas cruceñas para que inviertan en el aprovechamiento forestal en Pando, garantizando la puesta en marcha del Plan Soberanía, Conservación y Desarrollo (1994), cuyo principal objetivo fue atraer inversionistas forestales en la franja fronteriza del departamento de Pando con el Brasil. De acuerdo a este Plan, en 1995 se creó el Bosque de Producción Permanente del Abuná y se aprobó la asignación de contratos de aprovechamiento de largo plazo bajo inventarios forestales y planes de manejo a empresas madereras autorizadas sobre las áreas fronterizas en Pando (CDF 1995).



El 18 de octubre de 1996 se aprueba la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria (Ley INRA) que recupera la visión agraria del ordenamiento del espacio a través del proceso de saneamiento de tierras, la legalización y reconocimiento de la propiedad y redistribución de derechos propietarios individuales y colectivos. Constitucionalmente, Bolivia se define como país multilingüe y pluricultural y avanza en procesos de descentralización. A nivel colectivo se da la emergencia de grupos indígenas como actores locales que operativizan las demandas de los pueblos, comunidades indígenas campesinas a través del proceso de saneamiento de tierras. El proceso político tiene fuerte influencia del Convenio N° 169 de la OIT con relación a los derechos de los pueblos indígenas campesinos. En el proceso social se inicia un acelerado desarrollo de las comunicaciones y mejora la vinculación geográfica.

Entre 1992 y 1997 la participación de las barracas y comunidades no ha variado significativamente en la producción de la castaña. Dietmar Stoian estima que el 40% de la producción de castaña es materia prima proporcionada por las comunidades libres y el restante proviene de barracas.

El 5 de octubre de 1999 el gobierno central promulgó el D.S. N° 25532 que convertía ante la Ley, a los antiguos establecimientos gomeros-castañeros, denominados barracas, en Concesiones Forestales de forma directa a través de la Superintendencia Forestal mediante acto administrativo y sin proceso de licitación alguno. La promulgación de este decreto marcó el inicio de las movilizaciones por el aprovechamiento de los recursos naturales maderables, no maderables y la tenencia de la tierra en el norte amazónico. Esta medida fue la chispa que encendió la lucha por la democratización de la economía de la castaña, el acceso al bosque y la distribución equitativa de la tierra.

Con la vigencia de esta norma los barraqueros pretendían consolidar 3,4 millones de hectáreas en concesiones forestales no maderables en desmedro de aproximadamente, más de 8000 familias indígenas campesinas de 551 comunidades²¹ que habitaban la región norte de Bolivia. Frente a esta coyuntura, las organizaciones indígenas campesinas diseñaron estrategias para la abrogación del decreto barraquero.

La primera medida que se adoptó fue la presentación de dos quejas (una por la CIRABO y otra por las Federaciones de Campesinos de Pando).

²¹ Diagnóstico de comunas indígenas campesinas, IPR, Vicariato Apostólico de Pando, 1998.

Ante el Defensor del Pueblo, y posteriormente, buscaron y convocaron al diálogo a autoridades del gobierno como el Ministro de Desarrollo Sostenible, Planificación y Medio Ambiente, el Director Nacional del INRA, el Superintendente Agrario y Forestal. Finalmente, formalizaron una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional con el apoyo del Defensor del Pueblo y simultáneamente organizaron una marcha que partió desde Cobija y Riberalta hacia Trinidad, Santa Cruz y La Paz.

Desde la primera Ley de Concesiones (1878) hasta la implementación del D.S. N° 25532 (1999) la posesión del bosque y la tierra en el norte boliviano se ha fomentado la libre ocupación de extensos espacios por barraqueros, concesionarios y propietarios de beneficiadoras de almendra (empresarios) reduciendo al mínimo, los espacios ocupados ancestralmente por indígenas originarios campesinos. Esta ocupación de hecho, denominada en la normativa agraria como posesión²² se la hizo en base a la capacidad de usufructo de los productos secundarios del bosque. Los barraqueros y los dueños de beneficiadoras de almendra, amparados en la posesión, argumentaron ser los únicos herederos y dueños de la tierra y el bosque por tradición. De este modo los barraqueros han reclamado permanentemente al Estado boliviano un derecho inveterado, de uso y aprovechamiento del bosque, y el derecho tradicional de explotación de los recursos tales como la quina, goma, castaña y otros.

Sin embargo, desde lo recóndito de la verde y espesa selva fue madurando silenciosa, pero sin pausa un conjunto de estrategias para el acceso a la tierra, el territorio y los recursos naturales, como gritos de esperanza, libertad, identidad, soberanía, vida y cambio. Gritos cuyo eco se escucha en cada estrada que dejaron los pasos de Bruno Racua y su bisnieto Bernardino Racua, Cupertino Cuéllar, Gutemberg Cruz y otros líderes, mártires de la tierra - territorio y los recursos naturales que en coro nos recuerdan cotidianamente, a manera de afrenta, la siguiente denuncia: "Nos mataron para apoderarse de nuestras tierras" (denuncia de las APDHB sobre la masacre de campesinos en Pando, 22 de septiembre 2008).



²²En el taller "Tenencia y Seguridad Jurídica de las Tierras en la Amazonía Boliviana" organizado en Riberalta en junio de 1988 por el Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO), la Superintendencia Agraria y el Instituto Nacional de Reforma Agraria; el Director de la Cámara de Exportadores del Norte Boliviano (CADEXNO) admitió que virtualmente ninguno de sus miembros, muchos de los cuales ocupaban grandes extensiones de terrenos para recolectar castaña, palmito o madera, posee un título legal de tierra. Asimismo, sólo un grupo pequeño de un total de cientos, estaban en condiciones de efectuar sus reclamos en base a documentos legales.

3. La Reforma Agraria, pivote de la revolución nacionalista

Las Oficinas del Catastro Rústico del año 1948, corroborada por el Censo de 1950, dan cuenta que en el departamento de Pando existían 438 unidades agropecuarias que abarcaban una superficie de 1.317.112,49 hectáreas de tierra en esa época.

La dificultad es que el número de predios está relacionado con el número de informantes del censo (personas censadas), y la información de la producción de goma y castaña no incluye número de estradas, número de árboles de goma y castaña, ni la superficie donde se encuentran estas especies.

A pesar de que la mayoría del pueblo boliviano estaba de acuerdo con la necesidad de realizar una reforma en la estructura agraria del país, sin embargo dicha reforma se debatía en el marco de dos tendencias. La primera denominada conservadora que, si bien reconocía la necesidad de una reforma agraria, la sujetaba a la condición previa de que se educara al indio, o sea que debía capacitarse previamente para el goce de esa eventual conquista.



Fue precisamente este argumento el que postergó por más de cien años la liberación del indígena boliviano y por consiguiente el injusto atraso del campesinado que constituye la mayoría del pueblo boliviano. La segunda posición, que podríamos llamarla revolucionaria, planteaba la necesidad de ejecutar una inmediata y radical reforma agraria sin esperar que el indio sea "educado" previamente. Este planteamiento era compartido por la mayoría de los partidos políticos nuevos que sustentaban principios revolucionarios, entre ellos el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). La Reforma Agraria llegó en agosto de 1953, con mucha fuerza en los valles y altiplano, mientras que con escasos bríos en el oriente y por ende en el departamento de Pando.

Los primeros trámites agrarios, de esta Reforma Agraria, culminaron en 1953 de tal manera que se registran en las estadísticas agrarias las primeras 148 hectáreas. Hasta el año 1958 sólo se habían titulado 68.176 hectáreas en todo el país y luego de 10 años de reforma agraria (1962) se incrementó a 3.079.306 hectáreas especialmente en valles y altiplano; denotando un lento avance hasta esa fecha. El proceso de reforma agraria en el oriente tuvo impacto mínimo en lo que hace a la redistribución de la tierra. Los datos señalan que 40.4 millones de hectáreas fueron distribuidas en el trópico y sub trópico, 9.7 millones en el altiplano y 6.2 millones en los valles, con lo que el latifundio de occidente se trasladó al oriente.

En Pando el primer título ejecutorial emitido por la reforma agraria está fechado el 13 de marzo de 1959 a favor de Claudio Cruz Saavedra del predio individual denominado Libertad, Las Piedras, Victoria y otros con una superficie de 1.847,6 hectáreas ubicado en la provincia Madre de Dios. Un año después, el 10 de mayo de 1960 fue titulada la primera comunidad campesina denominada Libertad Victoria, representada por Francisco Álvaro Navi con una superficie 2.405,9 hectáreas de tierra.

4. Avances de la Reforma Agraria en Bolivia

Con el propósito de ampliar la visión sobre el proceso de Reforma Agraria y su impacto en las comunidades campesinas de la región, en forma resumida veamos los resultados a nivel Bolivia en los siguientes cuadros.

A continuación veamos los resultados del periodo 1953 – 1992, dividido en 8 quinquenios en la tabla siguiente:

**SUPERFICIE DISTRIBUIDA POR BENEFICIARIO
SEGUN PERIODOS QUINQUENIALES
(1953 - 1992)**

Periodo Quinquenal	Número de Expedientes	Beneficiarios (B)	% (B)	Superficie (S)	% (S)	Promedio
1.953 - 1.958	401	13.777	1,81	607.256.4551	1,06	44.0848
1.959 - 1.963	6.280	72.347	9,58	3.315.581.4737	5,79	43.9559
1.964 - 1.968	2.424	34.196	4,59	3.123.358.2521	5,45	91.2077
1.969 - 1.973	7.464	111.384	14,67	8.086.333.1961	13,66	81.3784
1.974 - 1.978	11.896	186.338	24,10	17.449.864.0992	30,49	88.0244
1.979 - 1.983	4.133	79.334	9,92	4.912.877.4037	8,57	61.2138
1.984 - 1.988	5.089	83.794	11,01	4.232.377.4264	7,42	50.7480
1.989 - 1.992	13.560	162.631	21,41	13.812.231.7313	23,79	81.7952
Tot. Periodo	571	7.944	1,08	844.053.4846	1,45	119.0803
Total	10.660	759.436	100,00	57.305.322.7023	100,00	75.4577

Fuente: Base de Datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria, agosto 2002

La tabla devela que la superficie total distribuida durante el período 1953 – 1992 fue de 57,3 millones de hectáreas (52% de la superficie total del país) para un total de 759.436 beneficiarios. De este total el 7% corresponde al período 1953 – 1964 (específicamente de la Revolución Nacional); mientras que la mayor distribución se realizó en los quinquenios 1969 – 1973 (16%), 1974 – 1978 (30%) y 1989 – 1992 (24%), que sumadas corresponden al 70% de la tierra distribuida.

y 1984 – 1988 (51 hectáreas), que concentran el 23% de la tierra distribuida al 32% de los beneficiarios. El resto de los quinquenios presenta promedios superiores al promedio general, que van de 81 hectáreas (1969 – 1973) y 91 hectáreas (1964 – 1968), y concentran el 76% de la tierra distribuida para el 66% de los beneficiarios.

Ahora veamos la distribución por departamentos, subrayando los datos del departamento de Pando

La tabla muestra la distribución de la tierra por beneficiario según Ahora veamos la distribución por departamentos en el cuadro inferior.

La tabla muestra la distribución de la tierra por beneficiario según departamentos, durante el período 1953 – 1992. En el caso de los departamentos, se tiene que en el departamento de Oruro la superficie distribuida representa al 76% del territorio departamental, contrastando con Pando, Chuquisaca y Potosí que poseen el 14%, 28% y 35% respectivamente. En el departamento de Tarija, la proporción distribuida fue del 62%, en Santa Cruz del 60%, en La Paz 59%, en Cochabamba 57% y en Beni 53% de la superficie.

Los departamentos de Santa Cruz (39%), Beni (20%) y La Paz (13%) concentran el 72% de la tierra distribuida, en tanto que el 28% se reparte entre los 6 departamentos restantes, siendo Pando y Chuquisaca los que concentran la menor cantidad de la superficie distribuida. Esto es lógico, puesto que estos tres departamentos representan 65% del territorio nacional, asimismo, en los departamentos de Potosí, Oruro, Cochabamba y Chuquisaca, por razones climáticas y topográficas, la disponibilidad de tierras agrícolas es menor y, en el caso de Tarija y Pando (6%), la baja distribución se explica por razones de acceso físico para la apropiación de tierras.

Los departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí y Santa Cruz, concentran a 85% de los beneficiarios de la distribución de tierras; mientras que 15% se repartían entre los cinco departamentos restantes.

**BOLIVIA
SUPERFICIE DISTRIBUIDA POR BENEFICIARIO
SEGUN DEPARTAMENTO
(1953-1992)**

Departamento	Número de Expedientes	Beneficiarios (B)	% (B)	Superficie (S)	% (S)	Promedio	Superficie Departamento
Chuquisaca	1.664	19.242	2,53	1.419.517.0096	2,48	73.7716	5.152.400
La Paz	10.196	256.848	33,82	7.846.514.7142	13,69	30.5493	13.398.500
Cochabamba	7.441	160.151	21,09	3.188.442.7783	5,56	19.5090	5.583.100
Oruro	1.448	44.321	5,84	4.080.749.3993	7,12	82.0720	6.358.800
Potosí	4.197	124.647	16,41	4.138.955.0288	7,21	33.1412	11.821.800
Tarija	3.421	28.031	3,69	2.328.240.1120	4,06	83.0598	3.762.300
Santa Cruz	12.237	107.213	14,12	22.111.216.6607	38,58	206.2363	37.602.100
Beni	0.994	17.579	2,31	11.279.216.9227	19,68	641.8303	21.358.400
Pando	861	1.404	0,18	920.462.1260	1,61	655.5998	6.382.700
Total	48.460	759.436	100,00	57.305.322.7023	100,00	75.4577	109.858.100

Fuente: Base de Datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria, Agosto 2002

El promedio general por beneficiario es de 75 hectáreas. Inferiores a este promedio están los quinquenios 1953 – 1958 (44 hectáreas), 1959 – 1963 (46 hectáreas), y 1979 – 1983 (65 hectáreas)

Esta información refleja la distribución espacial de la población en Bolivia cuya dinámica principal fue la migración hacia los "departamentos del eje central" tanto hacia el área urbana como al área rural, ya que los cuatro departamentos del eje central representaban el 76% de la población del país.

Fueron instancias competentes en la distribución de tierra el Consejo Nacional de Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Colonización, el primero distribuyó la tierra de manera gratuita, mientras que el segundo lo hizo a título oneroso. El Consejo distribuyó 55.1 millones de hectáreas, lo que representa el 94,24 % de la tierra distribuida a 704.100 beneficiarios que significa el 92,71 % del total de los beneficiarios; por su parte el Instituto entregó 2,1 millones de hectáreas, el 4% de la tierra distribuida a 54.988 beneficiarios correspondiente al 7% de los beneficiarios.

5. Avances de la Reforma Agraria en Pando

A nivel del departamento de Pando resulta, paradójica e irracional, la alta concentración de bosques y tierra en pocas manos. La Reforma Agraria enfrentó en los llanos orientales el problema de posesión individual de grandes superficies que fluctuaban entre 5.000 a 20.000 hectáreas con cultivos de 4 a 10 hectáreas. Entre ellos el caso de la Casa Suárez con un dominio territorial de 5.753.000 hectáreas, que abarcaba dos departamentos de Beni y Pando. Otros autores afirmaban que las propiedades gomeras de Suárez Hermanos ocupaban algo más de la mitad de las propiedades del total de la región norte amazónica, es decir alrededor de 6 millones²³ de hectáreas, prácticamente todo el territorio de Pando.

En Pando, el CNRA²⁴ atendió a 3.200 solicitudes de demandas de tierras, que suman 1.665.591, hectáreas, sin embargo, de esta superficie solamente se llegó a titular una superficie de 905.404 hectáreas con 892 metros cuadrados, desde el inicio de la Reforma Agraria hasta la intervención (1953 a 1992).

Para evaluar la Reforma Agraria es necesario recurrir a los resultados del II Censo Nacional Agropecuario de 1984, este documento oficial, revela que de una superficie territorial de 6.382.700 hectáreas, se censaron 1.740.234,88 hectáreas, que estarían bajo el dominio de los productores y el restante 4.643.465,20 hectáreas constituirían tierras del Estado. El censo además, estableció que de 894 unidades de explotaciones gomero-castañeras que existían en Pando, el 52 % eran unidades campesinas que concentraban el 20 % del total de estradas gomeras, y el 48% eran barracas que concentraban el 80% de las estradas gomeras.

El 27,2% de las hectáreas censadas con actividades productivas de Pando, ocultan que los barraqueros aprovechaban casi la totalidad del territorio pandino, como único y exclusivo beneficiario; esta realidad ha obligado a que indígenas y campesinos practicasen la agricultura migratoria, dedicándose exclusivamente a la recolección de frutas y el extractivismo de productos no maderables en un bosque supuestamente perteneciente a los patrones barraqueros. Esta realidad aparente condicionó a indígenas campesinos para no organizarse de modo que puedan acceder, a través de trámites, a la titulación de la tierra, ya que aparentemente toda la tierra contaba con propietario.

Para el indígena campesino la Reforma Agraria fue altamente negativa ya que solo beneficiaba a quienes contaban con recursos para hacer sus trámites en el CNRA, en tanto esta institución no definió estrategia de información ni atención al público y privilegió a partidarios políticos de los gobiernos de turno y dictaduras. En suma alentó la proliferación de las barracas y la servidumbre mediante el sistema de habilito. Veamos esta realidad con datos. Los resultados en el departa-

mento de Pando están divididos en siete quinquenios en la tabla siguiente:

PANDO
SUPERFICIE DISTRIBUIDA POR PERÍODOS QUINQUENIALES
(1953 - 1992)

Período (Quinquenios)	Número de Explotaciones	Beneficiarios	% Beneficiarios	Superficie Distribuida	% Superficie	Procedente
1953 - 1957	3	37	1,10%	6.354,03	0,00%	181
1958 - 1962	21	33	1,00%	9.048,73	0,00%	383
1963 - 1967	64	154	8,50%	111.499,31	11,30%	725
1968 - 1972	64	180	9,90%	175.043,96	17,70%	972
1973 - 1977	127	33	1,80%	70.550,78	7,10%	2.188
1978 - 1982	60	111	6,10%	32.803,89	3,30%	196
1983 - 1987	601	886	46,00%	322.719,38	32,00%	882
1988 - 1992	1	1	0,10%	3.049,08	0,00%	1.049
Total	841	1.404	77,30%	920.463,33	91,10%	6.097

Fuente: INIA, Estadísticas Agrarias, Dirección de la Tierra y Reforma, diciembre 1992.

La superficie total distribuida del territorio departamental de Pando durante el proceso de reforma agraria significa el 14,4% de la superficie total del departamento. El quinquenio de 1989 – 1992 fue el más fecundo en la dotación de tierras ya que el CNRA distribuyó el 53% de la superficie total distribuida al 46% de los beneficiarios.

6. Intervención del CNRA y arremetida de las Concesiones Forestales en Pando

Luego que se conociera en el país el bullado caso de BOLIBRAS, se decretó la intervención del CNRA disponiendo que a partir del 24 de noviembre de 1992 no se atiendan más trámites de tierras en todo el territorio nacional. Contradictoriamente en Pando, justamente en este periodo se gesta un proceso de distribución de los bosques ricos en madera a empresas concesionarias. El Plan Soberanía (1993), en Pando otorgó 19 contratos de aprovechamiento forestal bajo la modalidad de Concesiones Forestales, cubriendo una superficie de 1.568.149 hectáreas y 215.683 hectáreas bajo la modalidad de contratos de aprovechamiento único, con la sola condición de contar con planes de manejo forestal.

Con la promulgación el D.S. N° 25532 los barraqueros pretendían consolidar 3,4 millones de hectáreas en concesiones forestales no maderables en desmedro de miles de familias campesinas e indígenas de 551 comunidades que habitaban la región.

En este escenario, el movimiento indígena planteó su reivindicación del derecho histórico al territorio a través de las distintas movilizaciones y marchas. A partir de ello, se inició en el país un proceso de redefinición social del derecho propietario de la tierra desde una perspectiva política, que da lugar a la emisión de decretos supremos y a un nuevo régimen agrario²⁵, aunque ello no fue suficiente para superar la problemática de la propiedad de la tierra, que para entonces ya estaba abiertamente planteada en el debate y formaba parte, de las cada vez más conflictivas, relaciones políticas entre los sectores sociales involucrados en la tenencia de la tierra.

23 Según registros realizados por el Consejo Británico de Comercio, la "Casa Suárez" fue dueña de 6,466,970 hectáreas, lo que equivale al 75% del territorio total del departamento de Pando y de la provincia Vaca Díez el Beni, asimismo, realizaba actividades financieras importantes ya que brindaba créditos a la gran mayoría de empresas y patrones para la explotación de goma (Ormachea 1989:8-9)

24 Consejo Nacional de Reforma Agraria.

25 Este fue un paquete de Decretos Supremos que reconocen nueve territorios indígenas en tierras bajas en 1999 (los DS 23582 Territorio Masetén, 23500 Territorio Weenhayek, 32109 Territorio Chiquitano, 23109 Territorio Yuki o Yuki, 23100 Territorio Masetén Chimán o Pilón Lajas, 23108 Territorio Araona, 2610 Territorio Isiboro Sécure, 22609 Territorio Siriono y 22611 Territorio Indígena Multiétnico y Territorio Indígena Chimán: intervención del CNRA (DS N° 23331 del año 1992: intervención del Instituto Nacional de Colonización (DS N° 23418 del año 1993) y promulgación de la Ley INRA de 1996 y su Reglamento.

7. Sombras en el proceso de reforma agraria boliviana

La crítica más seria que se ha hecho a la Ley de Reforma Agraria es relativa al fomento de fragmentación de la tierra en vez de conservarla como propiedad colectiva para su explotación en forma de cooperativa y el uso tradicional comunitario del sistema agrario del país. Ya se dijo que el régimen imperante en el campo, era de tipo semi-feudal y las pocas empresas agrícolas que existieron excepcionalmente en el país fueron respetadas e incrementadas.

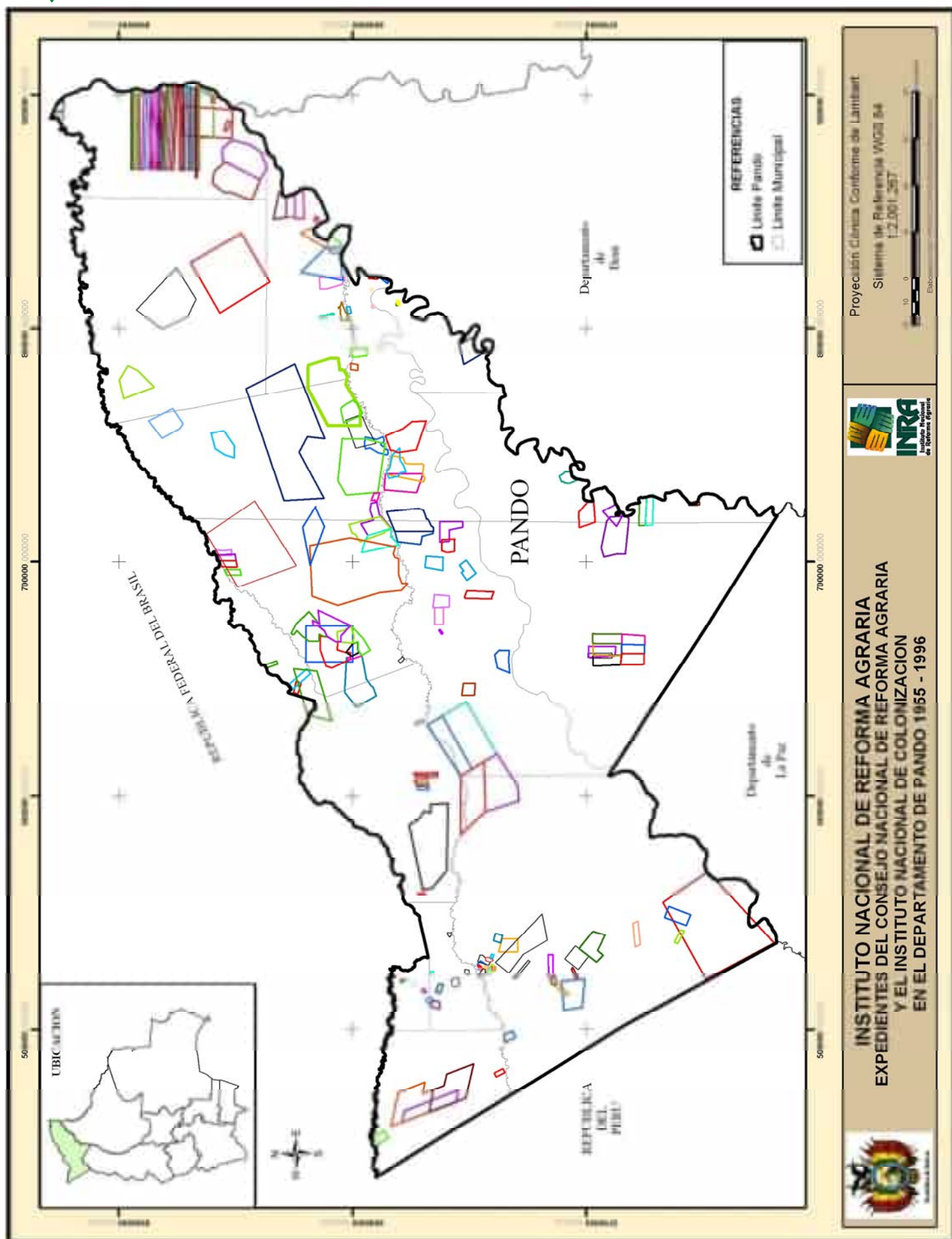
Con todo, la incidencia de la producción de dichas empresas en la balanza comercial era nula e imperceptible en el PIB. Sólo después de haberse roto las ataduras del régimen feudal aparece la agricultura empresarial de tipo capitalista, particularmente en el área aledaña a la ciudad de Santa Cruz.

Sueltos de cuerpo, políticos y dirigentes afirman que en el país abundan las tierras fiscales y, sobre todo, las de vocación agropecuaria. Como apoyo a su teoría, realizan una división simple entre la superficie territorial del país, o sea 109.8 millones hectáreas por la población boliviana (que llega a los 9 millones de habitantes), de acuerdo con este cálculo arbitrario, a cada boliviano, sin distinción alguna, le debería corresponder un mínimo de 10,9 hectáreas de tierra. Por esto se critica cómo en una nación tan extensa y con pocos habitantes puede existir una lucha agraria encarnizada por el recurso tierra y, encima, un Movimiento Sin Tierra (MST).

El asunto no es tan sencillo. Primero, de las 109,8 millones de hectáreas, solamente 106 millones se consideran como área rural, el resto corresponde a manchas urbanas (378.993 hectáreas), cuerpos de agua y salares (2.727.383 hectáreas) o caminos que son servidumbres públicas no sujetos al derecho propietario. A la vez, de esas 106 millones de hectáreas, 60 millones son bosques (con buen porcentaje no apto para la ganadería y/o agricultura). A esto se suman las 19 millones de hectáreas inscritas bajo el régimen de áreas protegidas (prácticamente intocables). Entonces, 79 millones de hectáreas, ya tienen restricciones al uso agropecuario.

Se concluye, entonces, que sólo 27 millones de hectáreas tendrían vocación exclusivamente agrícola y/o ganadera, las que están ubicadas principalmente en el oriente. Ampliar este margen implicaría la apertura de la tierra de vocación forestal (bosque) con chaqueos, desmontes y deforestación de por medio, lo que ocasionaría serios daños ambientales. Corresponde a otro estudio el establecer si efectivamente esta superficie de vocación agrícola y pecuaria está siendo efectivamente ocupada en estos usos o ha estado sujeta a especulación desde hace más de medio siglo de vigencia de la reforma agraria boliviana.





Capítulo II

BENEFICIARIOS DEL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA

1. Beneficiarios del saneamiento de tierras en el departamento de Pando

Los dos últimos años del siglo pasado (1998 y 1999), en el norte amazónico surgió el fantasma de la inseguridad jurídica de la tierra; la falta de documentación legal de la propiedad agraria comenzó a angustiar a todos los usuarios de la tierra, el uso de facto del bosque y el aprovechamiento de los recursos naturales desnudó la ilegalidad de las actividades productivas, la tala sin autorización de especies maderables, la cosecha y tala del palmito para la industria alimenticia, la recolección de la castaña, el transporte de esencias, semillas, aceites, cueros y pieles de animales. Es decir, que todas las actividades productivas desarrolladas por los distintos actores se encontraban en sobre posición de áreas de tierras y bosques llegando al extremo del caos, de modo que en cada ciclo productivo o cadena se hacían crónicos los conflictos por los recursos del bosque entre indígenas, campesinos, barraqueros, concesionarios forestales, ganaderos y otros.

El caos de sobre posiciones de tierras y bosques exigía el ordenamiento del territorio departamental, el reconocimiento de derechos de propiedad individual y colectiva; el INRA a esta realidad ha buscado soluciones, entre ellas la ejecución del proceso de saneamiento de tierras, el régimen de distribución de tierras, para garantizar el derecho propietario sobre la tierra. Sin embargo, al interior del proceso fueron identificados varios actores beneficiarios del saneamiento de tierras a quienes esperamos caracterizar y analizar, así también conocer las ventajas y dificultades de la aplicación de la Ley INRA y de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria en Bolivia.

2. Las Concesiones Forestales y La Cámara Forestal Amazónica

La Cámara Forestal Amazónica (CAFAM) aglutina a los concesionarios forestales, madereros, propietarios de aserraderos y otros, quienes cuentan con 19 contratos de aprovechamiento forestal, bajo la modalidad de Concesiones Forestales, cubriendo una superficie de 1.568.149,0 hectáreas (S.I.F. – 1997). La mayoría de ellos llegaron de Santa Cruz y tienen bases operativas en la ciudad de Riberalta Beni y un grupo reducido opera desde Cobija. Curiosamente no forman parte de esta organización los barraqueros, los propietarios de las beneficiadoras de castaña quienes realizan el aprovechamiento forestal no maderable de los bosques del departamento de Pando. Es posible que entre forestales maderables y no maderables existan diferencias políticas, económicas, sobre posición territorial y numérica respecto a la cantidad de asociados, pero ambos grupos tienen un estrecho vínculo con los zafreiros de la castaña, un ejército de trabajadores del campo a quienes aplican el régimen

del habilito en dinero como en especies principalmente comestibles de la canasta familiar.

Considerando la diferencia marcada de los productores maderables y no maderables, en el cuadro siguiente identificamos las concesiones forestales, sus representantes y la superficie concesionada:

CONCESIONES OTORGADAS EN PANDO			
Nº	NOMBRE	REPRESENTANTES	HA, M2
1	LOS INDIOS	Mauricio Eloy Etienne Solares	132.788,0
2	SAN JOAQUIN	Mauricio Eloy Etienne Solares	87.688,0
3	MAMORE CABRERA	Mauricio Eloy Etienne Solares	46.987,0
4	RIO NEGRO	Mauricio Eloy Etienne Solares	80.184,0
5	CINMA	Juan Alfredo Abuawad Ampuero	370.786,0
6	SAN MARTIN	Juan Alfredo Abuawad Ampuero	131.734,0
7	DON VICTOR	Juan Alfredo Abuawad Ampuero	76.977,0
8	CINMAGRO LTDA.	Augusto Gutierrez Ramirez	146.100,0
9	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	136.233,0
10	CAFAM	Augusto Gutierrez Ramirez	84.087,0
11	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	76.788,0
12	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	77.388,0
13	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	76.088,0
14	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	87.088,0
15	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	88.788,0
16	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	89.788,0
17	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	90.788,0
18	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	91.788,0
19	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	92.788,0
20	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	93.788,0
21	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	94.788,0
22	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	95.788,0
23	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	96.788,0
24	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	97.788,0
25	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	98.788,0
26	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	99.788,0
27	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	100.788,0
28	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	101.788,0
29	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	102.788,0
30	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	103.788,0
31	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	104.788,0
32	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	105.788,0
33	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	106.788,0
34	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	107.788,0
35	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	108.788,0
36	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	109.788,0
37	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	110.788,0
38	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	111.788,0
39	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	112.788,0
40	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	113.788,0
41	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	114.788,0
42	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	115.788,0
43	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	116.788,0
44	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	117.788,0
45	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	118.788,0
46	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	119.788,0
47	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	120.788,0
48	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	121.788,0
49	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	122.788,0
50	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	123.788,0
51	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	124.788,0
52	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	125.788,0
53	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	126.788,0
54	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	127.788,0
55	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	128.788,0
56	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	129.788,0
57	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	130.788,0
58	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	131.788,0
59	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	132.788,0
60	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	133.788,0
61	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	134.788,0
62	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	135.788,0
63	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	136.788,0
64	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	137.788,0
65	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	138.788,0
66	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	139.788,0
67	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	140.788,0
68	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	141.788,0
69	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	142.788,0
70	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	143.788,0
71	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	144.788,0
72	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	145.788,0
73	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	146.788,0
74	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	147.788,0
75	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	148.788,0
76	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	149.788,0
77	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	150.788,0
78	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	151.788,0
79	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	152.788,0
80	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	153.788,0
81	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	154.788,0
82	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	155.788,0
83	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	156.788,0
84	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	157.788,0
85	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	158.788,0
86	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	159.788,0
87	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	160.788,0
88	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	161.788,0
89	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	162.788,0
90	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	163.788,0
91	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	164.788,0
92	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	165.788,0
93	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	166.788,0
94	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	167.788,0
95	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	168.788,0
96	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	169.788,0
97	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	170.788,0
98	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	171.788,0
99	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	172.788,0
100	WONANI	Augusto Gutierrez Ramirez	173.788,0
Total			1.046.149,0

Observando el cuadro es fácil identificar tres grupos importantes de concesionarios; el primer grupo concierne a los asociados (LOS INDIOS, SAN JOAQUIN, MAMORE CABRERA Y RIO NEGRO) representados por Mauricio Eloy Etienne Solares, quienes realizan aprovechamiento del bosque en una superficie de 293.975 hectáreas; el segundo grupo pertenece a (CINMA, SAN MARTIN Y DON VICTOR) representados por Juan Alfredo Abuawad Ampuero con una superficie de 370.786 hectáreas; y finalmente, en el tercer grupo encontramos al (CIMAGRO LTDA.) representados por Augusto Gutierrez Ramirez quien concentraba una superficie de 146.100 hectáreas de bosque.

3. Los barraqueros y la Asociación de Productores de Goma y Castaña

Quizás el sector estigmatizado de la región es el barraquero, sin duda sobre ellos la literatura es abundante respecto al trato a los indígenas de la región durante el auge de la goma, las barracas por si solas hacen referencia a tratos inhumanos a los antiguos sirringueros trabajadores de la goma; historias recientes de comunidades cautivas o barracas en transición, la equiparan a pequeños espacios de sometimiento a condiciones de esclavitud de indígenas campesinos; una mayoría de los barraqueros son herederos del régimen del habilito en especies y dinero. Para otros las barracas son un feudo en miniatura donde el barraquero lo es todo; hace desde compadre, primo, hermano, amigo, tío,

patrón, médico, cura, banquero, almacenero, comerciante, maestro y con esta condición impone la ley, la economía del precio, rige la conducta de los trabajadores, impone el orden, el régimen salarial, las relaciones sociales, la compraventa y la producción.

A partir de 1980 los productores de castaña, comúnmente conocidos como barraqueros, se agrupan en tres asociaciones: Asociación de Productores de Goma y Almendra de Pando (ASPROGOALPA), Asociación de Productores de Goma y Almendra (ASPROGOAL) y Asociación Agroindustrial y de Recursos Naturales del Río Manuripi – Pando (AARENAR-MAPA), ellas aproximadamente aglutinan a 221 socios entre pequeños, medianos y grandes barraqueros, quienes pretendían consolidar una superficie de 3.421.288 hectáreas de tierra, para las actividades productivas relacionadas con la castaña. A continuación presentamos un cuadro de clasificación en razón de la superficie de posesiones por barraca

SUPERFICIE PRETENDIDA POR LAS BARRACAS

Rango de superficie pretendida	Número de barracas	Superficie pretendida ha
[177 - 5.000]	97	228.448
[5.001 - 10.000]	45	328.930
[10.001 - 20.000]	33	454.434
[20.001 - 30.000]	16	374.845
[30.001 - 40.000]	12	418.403
[40.001 - 50.000]	8	264.270
[50.001 - 70.000]	5	324.612
[70.001 - 100.000]	3	223.406
[100.001 - 170.000]	4	803.939
Total 221		3.421.288

Fuente: elaboración propia INRA

A finales de 1999 se estimaba que las barracas sumaban a su favor alrededor de 3.500.000 hectáreas de tierras, según las listas de las tres asociaciones que agrupaban al sector barraquero; pero las Pericias de Campo develaron que la superficie demandada sumaba un total de 2.431.239 hectáreas de tierras; aspecto que será considerado en el análisis de resultados. En el departamento de Pando los municipios que concentraban las mayores posesiones de aprovechamiento de castaña por las barracas son: El Sena con una superficie de 610.639 hectáreas y el municipio de Puerto Rico con una superficie que asciende a 415.445 hectáreas.

Los mayores conflictos se identificaron en sobre posiciones de las barracas durante la zafra de castaña, en comunidades y predios individuales principalmente en los municipios de: Puerto Rico, El Sena, Filadelfia, Santa Rosa, Bella Flor y Villa Nueva. Pero el conflicto por la castaña aumenta la tensión cada año en las barracas en la que ingresan un sin número de sindicatos de zafreros y otros.

A continuación en el siguiente cuadro identificamos un ranking de las posesiones de los barraqueros con áreas de aprovechamiento de la castaña:

BARRACAS EN POSESIÓN DE GRANDES EXTENSIONES DE TIERRAS

N°	Propietario	N° de Barraca	Superficie Mensurada ha
1	Compañía Comercial e Industrial Comagro Pando SRL	3	85.577
2	Empresa Medel Hosa SRL	4	87.134
3	José Agustín Velasco Riquelme y Otros	4	44.579
4	Mano Sur S.A. En Liquidación	3	25.340
5	Empresa Industrial y Beneficiadora de Almendra Cobija S.R.L.	3	25.587
6	Carlos Martínez Velasco	3	25.400
7	Compañía Agroindustrial MABO S.R.L.	3	53.507
8	Empresa Maravilla SRL	3	37.058
9	Carlos Castro Bascuñán y Otros	3	35.593
10	Merito Huicho Aguirre	2	26.811
11	Roberto Castro Toledo y Otros	3	25.504
12	Carlos Federico Torres Herbel	3	24.514
13	Empresa Agroindustrial "Imposible" SRL	3	23.587
14	Adolfo Sánchez Sandoz	3	23.340
15	Jorge Meléndez Pacheco	3	24.514
16	Erin Rosana Mata	1	64.214
17	Alfredo Rodríguez Rodríguez	1	35.500
18	Alfredo Lavín Pardo y Otros	1	26.272
19	Wladimir Benítez Benítez	1	33.484
20	Wladimir López Ojeda y Otros	1	49.209
21	Walter Hugo Bascuñán Méndez	1	44.518
22	Alfonso Gutiérrez Torres	1	41.147
23	Compañía Agro Industrial Asociados SRL	1	41.408
24	Caro Milagros Amador	1	27.794
25	Manuel Meléndez Meléndez	2	6.340
26	Manuel Miguel Cordero Lima	1	25.400
27	Emp. Por. Agronóm. "Marchanari S.A."	1	26.400
28	Compañía Castro Hosa SRL	1	34.422
29	Luis Lima Pareda	1	38.388
30	Armando Cabrera Novales, Roger Castro Castro, Luis Yrujo	1	137.947
Total	30		1.290.975

Fuente: elaboración propia INRA

El cuadro de poseedores de barracas muestra datos muy dispersos, pero llama la atención el total que concluye en que 30 barraqueros concentran 1.290.975 hectáreas, superficie rica en recursos maderables y no maderables del bosque en el departamento de Pando.

Resumiendo, se destacan cinco grupos: el primer grupo concentra cinco barracas a su favor, el segundo grupo cuatro barracas, el tercer grupo tres barracas, el cuarto grupo dos barracas y finalmente el quinto grupo una sola barraca.

4. Los ganaderos de Pando y sus organizaciones

En estos últimos años han aparecido muchas propiedades ganaderas la mayor parte se encuentran en áreas circundantes a la ciudad de Cobija, polígono de saneamiento N° 04 (Nicolás Suárez) donde existen propiedades que tienen de 200 a 300 cabezas de ganado y algunas con más de 500 cabezas.

Una gran mayoría están ubicadas a lo largo del camino de Cobija, Porvenir, Puerto Rico y muy pocas identificadas en los diferentes polígonos de saneamiento del departamento de Pando.

Los ganaderos se encuentran asociados en FEGAPANDO, que tiene cinco filiales y una sede en Cobija.

- La filial Nicolás Suárez cuenta con 277 socios ganaderos,

- 87 socios en la Provincia Manuripi,
- 32 en Madre de Dios,
- 16 socios en la provincia Abuná
- 6 asociados en Federico Román (SENASAG, 2004)

Según la Jefatura Distrital del SENASAG, en Pando, existen un total de 418 establecimientos ganaderos, sin embargo, el CNRA otorgó 9.359 hectáreas para actividades ganaderas a favor de 27 beneficiarios, este número de beneficiarios con el tiempo se incrementó en 15 veces a la fecha.

La ganadería en Pando viene creciendo velozmente en la última década. De acuerdo al último Catastro Agropecuario levantado por el SENASAG en el año 2003, en la provincia Nicolás Suárez se concentraba el 83% de la producción ganadera (277 establecimientos, 47.498 cabezas de ganado). En la provincia Abuná estaban el 3,5% (16 establecimientos, 2.014 cabezas de ganado). En la provincia Federico Román el 0,7% (6 establecimientos, 418 cabezas de ganado), en la provincia Manuripi el 9,4% (87 establecimientos, 5.345 cabezas de ganado) y en la provincia Madre de Dios el 3,1% (32 establecimientos; 1.800 cabezas de ganado).

En conjunto el número de cabezas de ganado identificadas en la región para el año 2004, constituía el doble de las identificadas por Pacheco el año 1995 en el que, según el autor, se habían identificado un total de 19.000 cabezas de ganado en la región (1998: 284). A continuación el cuadro nos permite obtener una idea más clara de la situación de la ganadería en el departamento de Pando:

CATASTRO AGROPECUARIO DE PANDO				
Provincia	Nº de establecimientos ganaderos	% de establecimientos ganaderos	Total de cabezas de ganado	% de ganado bovino
Nicolás Suárez	277	66,27	47.498	93,27
Manuripi	87	20,8	15.345	9,36
Madre de Dios	32	7,68	1.800	3,17
Abuná	16	3,83	2.014	3,93
Federico Román	6	1,44	418	0,77
Total	418	100 %	67.075	100 %

Fuente: SENASAG, 2004

Al sector ganadero de Pando, el saneamiento de tierra, escasamente le afectó en sus posesiones de aprovechamiento de tierra para el pastoreo, los recortes por in-

cumplimiento de la función económica social FES han sido mínimos, según procedimiento de evaluación de la Ley No. 3545 aspecto que se desarrollará en el análisis más adelante.

Luego del Décimo Noveno Ciclo de vacunación, Nader Puerta, el Jefe Distrital de Pando sostenía que 79.808 cabezas de ganado fue inmunizado en las 5 provincias del departamento en un total de 286 propiedades ganaderas (Boletín Informativo, Madre Tierra, N° 12, septiembre 2010).

5. Los campesinos y sus organizaciones representativas

Antes del inicio del proceso de saneamiento de tierra el común de los cobijeños tenía una imagen negativa de las poblaciones indígenas campesinas, ejemplo de ello se transcribe la opinión generalizada sobre la población rural.

“Casi la totalidad de los campesinos de Pando jamás se dedicaron a hacer trabajo de agricultura y es una de las razones que no ha permitido que tengan mejor vida. El campesino vive de lo que obtiene de la naturaleza, busca en el monte palmito, frutas silvestres, guayabas, mangos y otras frutas y lo único que hace de importancia es pescar, cazar puerco de monte y algún otro animal que le proporcione carne para su sustento diario”, (Alberto Lavadenz Ribera, 1999).

En Pando existen dos federaciones de campesinos: la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando (FSUTCP) y la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Regional Madre de Dios de Pando (FSUTCRMDP), la primera se organizó a comienzos de 1978, alrededor de ambas organizaciones se aglutinaban aproximadamente 350 comunidades

En el cuadro que viene a continuación podemos apreciar que las comunidades del departamento de Pando se organizaron en los periodos que abarcaban las décadas de los años 70' y 80'. Precisamente, durante el periodo en el que la producción gomera entraba en su última etapa como efecto de la crisis por pérdida del mercado internacional; al ir desapareciendo por completo el mercado de la goma y el abandono de las barracas se propició el ambiente para la organización de comunidades indígenas campesinas

Resulta paradójico que la Reforma Agraria (1953–1992) no haya atendido la demanda de tierra de 347 comuni-

FUNDACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL NORTE AMAZÓNICO														
Provincias de Pando	Nº de comunidades	Nº de Familias	Población	Después de 1991	1981 1990	1971 1980	1961 1970	1951 1960	1941 1950	1931 1940	1921 1930	1911 1920	hasta 1910	Sin datos
Nicolás Suárez	69	876	4.741	0	9	24	11	11	2	3	3	0	0	6
Federico Román	16	225	1.166	0	1	3	4	5	0	1	1	1	0	0
Manuripi	16	192	956	0	4	3	3	3	1	2	0	0	0	0
Abuná	16	1.067	5.472	3	24	37	18	11	17	4	2	1	0	9
Madre de Dios	122	1.385	7.246	0	13	20	21	14	22	14	9	0	2	7
Total	347	3.745	19.581	3	51	87	56	44	42	24	13	2	2	22

Fuente: elaboración en base a DHV, 1993 población y migración de la región castañera de la amazonía boliviana

dades indígena campesinas de Pando. Es importante mencionar que el CNRA en Pando, solamente, logró titular 12 de 18 propiedades comunales con una superficie 5.753,0 hectáreas para 374 beneficiarios hasta fines del año 1992.

Si bien muchas comunidades buscaron legalizar su situación frente al Estado, desde el momento que nacieron, otras tantas han estado, durante décadas, sin buscar ningún reconocimiento sobre el área que ocupaban. Fueron muy pocas las que lograron realizar trámites agrarios, a pesar de intensos trámites que duraron 20 ó 30 años infructuosamente (Herrera, 1998, 35). Los esfuerzos para la obtención de títulos, con frecuencia, fueron apoyados o impulsados por distintos actores, como las iglesias evangélicas y católicas, los Equipos Móviles de Educación Integral y Rural (EMEIR) y algunas ONGs, como CEDLA, IPHAE Instituto para el Hombre, la Agricultura y la Ecología, SNV Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo, CARITAS, CIPCA Centro de Investigación y Promoción del Campesinado y CEJIS Centro de Estudios e Investigación Jurídica Social.

6 Los indígenas y las organizaciones indígenas

Los pueblos y comunidades indígenas cuentan con una organización regional y otra departamental, la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), desde el año 1991 articula a los ocho pueblos indígenas de la región, su sede está en Riberalta - Beni, trabajan con comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Cavineño, Tacana, Chácobo, Pacahuara, Ese Ejja, Araona, Yaminahua y Machinery (CEJIS, 2004: 44) y tiene afiliadas a 80 comunidades indígenas (Programa BID/SF-BO, 2001: 59), por otra parte, existe la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP) fundada el 28 de agosto de 1998 y tiene su sede en la capital Cobija y aglutina a 28 comunidades de los pueblos Cavineño, Tacana, Ese Ejja, Yaminahua y Machinery.

Recapitulando la recuperación de los territorios indígenas se tiene que para 1955, los esposos Gilbert y Marian Prost (una lingüista y antropóloga del Instituto Lingüístico de Verano - ILV) toman contacto con los Chácobos del río Benicito en el departamento del Beni y reportan la existencia de cuatro grupos; tres de ellos en el Benicito y uno en el río Yata. En 1965, el ILV logró del Estado, el reconocimiento de 43.000 hectáreas de tierras como reserva indígena en el área de Alto Ivo para el pueblo Chácobos, actual TCO de los Pueblos Chacobos Pacahuaras.

Hasta antes del año 1996 las comunidades indígenas del río Beni, municipio de Gonzalo Moreno, provincia Madre de Dios en Pando, como Portachuelo Bajo tenían una extensión de 300 hectáreas, Portachuelo Alto 1.000 hectáreas y Villanueva 574 hectáreas.

En el caso de las dos primeras, los títulos estaban a nombre del ILV, pues esta institución había comprado estas tierras en los años 70 y los títulos de Villanueva se encontraban en trámite en el CNRA.

No obstante de ello, en el contexto del reconocimiento de los derechos indígenas efectuados por el Estado en los años 90', los Ese Ejja aparecen como demandantes (de manera conjunta con comunidades Tacanas y Cavineñas) de un área territorial indígena de 471.000 hectáreas. Esta demanda es interpuesta junto con otras 16 solicitudes de Tierras Comunitarias de Origen al Estado

boliviano, las que se interpusieron antes de la promulgación de la Ley No 1715, significó ocho años de múltiples acciones, entre ellas reuniones, acuerdos y negociaciones entre los principales involucrados (empresarios, Estado y organizaciones indígenas).

En el año 1974 se crea la comunidad Puerto Yaminahua, con el apoyo de la Misión Evangélica Hermanos Libres, y en el año 1977 con el apoyo de la Misión Evangélica Suiza (MES), el gobierno de Hugo Banzer Suárez titula un espacio territorial de 2.500 hectáreas (VAIPO -1998) a favor del pueblo Yaminahua.

En cierta forma la CIRABO es la organización indígena que hiciera demandas de TCOs para los pueblos indígenas de Pando, su lucha ha dado lugar a la unidad de los pueblos de la CIPOAP, hasta consolidar la demanda de tierras.

7. Tierra, territorio, recursos naturales como objetivo del saneamiento de tierra en Pando

En el proceso de saneamiento de tierras en Pando, las organizaciones sociales a través de sus dirigentes han manejado en reiteradas oportunidades los conceptos tierra, territorio, recursos naturales.

A continuación acopiamos la visión de las organizaciones campesinas indígenas sobre los conceptos tierra, territorio, recursos naturales, es vital para aproximarnos a sus saberes particulares y generales.

La unidad tierra - territorio - recursos naturales como demanda, engloba la integralidad del espacio. La tierra como la superficie cultivable para el sustento de la familia y territorio como el ambiente amplio de relación entre hombre y naturaleza para la plena realización de la vida. Los recursos naturales considerados como un todo vegetal, mineral, energético, acuífero, piscícola de la tierra territorio, son considerados como un potencial aprovechable para el bienestar de los hombres y mujeres.



Tierra - territorio - recursos naturales constituyen el derecho territorial²⁷, no es una demanda fácil, simple y abstracta, es una realidad viva en la cultura amazónica regulada por los ciclos del tiempo, meses de lluvia y sequía, días cálidos y de sures²⁸ fríos, siembra y recolección, extractivismo y maduración de los frutos, temporada de zafra y comercio, crecidas y bajadas de las aguas de sus ríos²⁹.

²⁷Abarca todos los elementos: superficie, subsuelo, vuelo forestal, aguas y cochas, fauna y flora, recursos genéticos, los diferentes ecosistemas independientemente de su clasificación económica.

²⁸ Los "sures" son cambios climáticos de frentes fríos que provienen de tierras bajas del sur y tienen su origen en la Patagonia Argentina, por no existir un obstáculo natural este cambio climático puede llegar a la amazonía boliviana y parte del Brasil.

²⁹ Esta construcción conceptual nos permite comprender la interidad del hombre amazónico y la cosmovisión que este tiene con relación con su hábitat

Las organizaciones que trabajan responsablemente, por viabilizar la demanda tierra, territorio y recursos naturales como unidad de dotación fueron la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, las Regionales Madre de Dios, Regional Vaca Díez y la CIRABO³⁰.

Estas organizaciones se articularon entre sí, en el Bloque Oriente y organizaciones originarias, indígenas y campesinas de las tierras altas de Bolivia e interpellaron al gobierno central a corregir los errores de la Reforma Agraria del año 1953, que consolidó las barracas en favor de los grupos políticos y económicos de la región.

Estas organizaciones, lo apostaron todo, arriesgaron a su propia gente por la Tierra, Territorio y Recursos Naturales; La 3ra. Marcha Indígena Campesina de tierras bajas de Bolivia por la Tierra, Territorio y Recursos Naturales fue la mejor escuela de formación de líderes sindicales, en ella se forjaron las demandas más importantes conseguidas por indígenas y campesinos del Norte Amazónico, que no solamente consiguió abrigar decretos y modificar el reglamento de la Ley INRA, por el contrario, sintetiza alto valor histórico, político, económico, social y formativo.



El documento denominado Manifiesto Indígena y Campesino por la Tierra el Territorio y los Recursos Naturales firmado en Trinidad Beni, el 28 de abril del 2000 por las organizaciones indígena campesinas representadas por la CPESC- CIRABO - CPIB - APG - FSUTCSC y FSUTCP³¹, construye un discurso de unidad de la cosmovisión de los pueblos de tierras bajas de Bolivia.

Nuevamente, el 9 de junio del mismo año las organizaciones indígenas campesinas de la CPESC – CIRABO – FSUTCSC – FSUTCP – FSUTCVD – FDCSC y la Central Campesina de Guayaramerín reunidos en Riberalta Beni envían al Presidente de la República la “Plataforma de Demandas de la Tercera Marcha Por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales”, documento de alto contenido social, cultural, económico y político de las organizaciones.

El 7 de julio de 2000 la Gran Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas reunidos en Santa Cruz firman un acuerdo con el Gobierno Central, cuyo contenido es cuestionado por las organizaciones de Santa Cruz y el norte amazónico boliviano, ello provocó el abandono de la asamblea y la reactivación de la marcha hasta la ciudad de Montero, donde el 15 de julio se firma el denominado “Convenio Suscrito entre el Gobierno Nacional y Organizaciones Indígenas, Campesinas y de Colonizadores del Oriente Boliviano”, acuerdo de 19 puntos.

Debe mencionarse que el acuerdo de la GANPI³¹ y el convenio de Montero, son complementarios, es decir precisan y concretan plazos y compromisos cuya garantía de cumplimiento

es encomendada a la Iglesia Católica, el Defensor del Pueblo y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, quienes se constituyen en garantes de dicho Convenio.

Respecto a la región amazónica, se define el plazo de un año para la ejecución, del San - Sim de oficio, en todo el departamento de Pando, la provincia Vaca Díez en el Beni, el municipio de Ixiamas en la provincia Iturralde del departamento de La Paz y la provincia Gran Chaco del departamento de Tarija. Quedando pendiente la búsqueda de recursos económicos para el proceso de saneamiento de oficio.

El gobierno tiene plazo de 1 año como mínimo hasta 3 años como máximo para concluir el proceso de saneamiento en las regiones mencionadas.

Posteriormente el INRA emite una Resolución de dotación y titulación de tierras a favor de la TCO Multiétnico II. A pesar de ello, los terceros³² en disputa interpusieron impugnaciones al Tribunal Agrario Nacional (TAN), retrasando de esta forma la titulación final de la TCO de los pueblos Tacana Esse Ejja Cavineños.

Estando en curso el tratamiento del Recurso Directo de Inconstitucionalidad, presentado por el Defensor del Pueblo, en fecha 10 de julio del 2000 y como consecuencia de los acuerdos de la 3ra. Marcha, el Gobierno Nacional emite el D.S. N° 25838 que aboga los decretos denominados barraqueros. De esta forma se resuelve uno de los problemas y preocupaciones más grandes que afectaban a pueblos indígenas campesinos de los departamentos de Pando, de La Paz y el Beni, puesto que con la anulación de los “Decretos Barraqueros” se impide que gran parte del departamento de Pando y una parte significativa de la superficie de los departamentos de La Paz y el Beni, sean concedidas a un reducido número de “familias tradicionales”.

Debe resaltarse finalmente, la actitud de diálogo, el respeto al orden, la legalidad, la búsqueda de acuerdos concertados y el planteamiento colectivo de los pueblos indígenas campesinos de las tierras bajas, frente al Estado en defensa de sus derechos territoriales.

No es, por ello extraño, que cuando deciden iniciar una marcha, lo hagan con toda la familia. Es decir, de la misma manera como se trasladan, comparten y viven en los bosques y sus regiones de origen, en busca de caza, pesca y recolección, base fundamental de su sustento y reproducción.

No debe olvidarse que el referente colectivo de la comunidad (principalmente asociado a un territorio común), es también el referente de su identidad, su cultura, sus valores y su lengua. Por ello se explica la importancia que tiene para ellos la colectividad y el territorio en el que desarrollan sus actividades tradicionales. Al plantear colectivamente sus demandas, no están haciendo otra cosa que reproducir aquello que practican cotidianamente.

³⁰ La CIRABO representa a los pueblos indígenas Tacana, Cavineño, Esse Ejja, araona, Yaminahua, Chacobo, Pacahura, Machineri del Norte Amazónico.

³¹ CEPESC Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz, CIRABO Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia, FSUTCSC, Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, FSUTCP Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, FSUTCVD Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Federación Vaca Díez, Federación de sindical de Comunidades Interculturales de Santa Cruz.

³² se define conceptualmente a los “terceros” como poseedores y también propietarios individuales de la tierra dentro del proceso de saneamiento.

8. Asentamiento de extranjeros

El límite con países vecinos prácticamente adolece de control real, no existe resguardo, aspecto que hace que la soberanía nacional sea frágil, razón por la que existen asentamientos de extranjeros en tierras que el proceso de saneamiento ha identificado.

En Pando, durante el saneamiento de tierra fueron, identificados asentamientos de ciudadanos extranjeros en la franja de los 50 kilómetros de la frontera, hecho que contraviene el Artículo 262 de la Constitución Política del Estado.



Capítulo III

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA

1. ¿Qué es el saneamiento?

Es un procedimiento acordado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil; como otros aspectos es el resultado de consenso entre 2 visiones para resolver las demandas territoriales de organizaciones sociales y productivas. Como dice la normativa, el saneamiento es el procedimiento técnico – jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte (Artículo 64 Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006).

De acuerdo a la misma Ley el saneamiento tiene las siguientes finalidades:

1. “La titulación de las tierras que se encuentren cumpliendo la función económico-social o función social definidas en el Artículo 2° de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545,” por lo menos dos años antes de su publicación, aunque no cuenten con trámites agrarios que los respalden, siempre y cuando no afecten derechos legalmente adquiridos por terceros, mediante procedimiento de adjudicación simple o de dotación, según sea el caso”.
2. “El catastro legal de la propiedad agraria”;
3. “La conciliación de conflictos relacionados con la posesión y propiedad agrarias”;
4. “La titulación de procesos agrarios en trámite”;
5. “La anulación de títulos afectados de vicios de nulidad absoluta”;
6. “La convalidación de títulos afectados de vicios de nulidad relativa, siempre y cuando la tierra cumpla la función económico-social”;
7. “La certificación de saneamiento de la propiedad agraria, cuando corresponda”;
8. “La reversión de predios que contando con título exento de vicios de nulidad no cumplan total o parcialmente con la función económico-social”. (Art. 66 de la Ley 1715 modificada por la Ley N° 3545).

Es un procedimiento técnico porque la mensura de las tierras en campo se realiza con apoyo de equipo satelital, digital, fotogrametría de precisiones espaciales; definiendo las superficies y límites prediales, garantizando su ubicación geográfica. Además porque en cada predio se realiza la verificación de la Función Social y/o Función Económico Social.

Es un procedimiento jurídico que consiste en identificar y determinar la existencia o no derechos sobre la propiedad agraria a través de la revisión de documentación de propiedad. Si se trata de predios sin documentos de respaldo se considera como posesión, en cuyo caso se verifica y valora la legalidad de esta; otorgando seguridad jurídica sobre la propiedad si cumple los requisitos legales.

Es un procedimiento transitorio porque según la Ley 1715, las áreas objeto de saneamiento deben ejecutarse por una sola vez en el tiempo de 10 años, ampliándose con la Ley 3501 hasta el 2013.

De manera simple, se podría decir que el saneamiento de tierras es una suma de actividades o tareas dispuestas para resolver los problemas que existen con la tenencia de la tierra; todo ello destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria, cuyo resultado final es la titulación de las tierras que cumplan una Función Social o Función Económico Social, siempre y cuando no afecten derechos legalmente adquiridos por terceros.

Otro de los resultados del proceso de saneamiento de la propiedad rural es la disponibilidad de información sobre esta, tanto gráfica y alfanumérica, que está en la base de datos del INRA; por lo que se puede considerar que es la fuente de información masiva para la implementación del sistema del catastro rural.

El proceso de saneamiento según el reglamento agrario y las normas técnicas del INRA tenía con la Ley N° 1715 las siguientes etapas: admisión de la demanda, resolución determinativa de saneamiento y de inmovilización de la superficie a ser saneada, compilación de mapa base, identificación en gabinete, campaña pública, pericias de campo, informe en conclusiones, evaluación técnico jurídica, exposición pública de resultados, impugnaciones y titulación.



Actualmente con la Ley N° 3545 las etapas del proceso de saneamiento se resumen en:

1.1 Etapa Preparatoria:

- a) diagnóstico y determinativa de área,
- b) planificación,

- c) resolución de inicio de procedimiento

1.2 Etapa de Campo:

- a) relevamiento de información en campo,
- b) Informe en Conclusiones,
- c) Proyecto de Resolución

1.3 Etapa de Resoluciones y Titulación:

- a) firma de resoluciones y plazos de impugnación,
- b) titulación,
- c) registro en derechos reales y transferencia de la información a las municipalidades.

La Ley 1715 modificada por la Ley N° 3545 establece, según el Art. 69 y subsiguientes, tres modalidades del saneamiento: Saneamiento Simple (SAN SIM), Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT SAN), Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN TCO).

El Saneamiento Simple (SAN-SIM) "es la modalidad que se ejecuta a solicitud de parte, en áreas no catastrales, o de oficio cuando se detecte conflicto de derechos en propiedades agrarias, parques nacionales, reservas fiscales, reservas de la biodiversidad y otras áreas clasificadas por norma legal" (Art.70 Ley 1715 modificada por Ley N° 3545).

El saneamiento simple de oficio es definido por el Estado, principalmente por el grado de conflictividad en la tenencia de la tierra. A la fecha han sido registradas como áreas de saneamiento simple de oficio el norte amazónico de Bolivia, el Chaco de Tarija y todo el departamento de Santa Cruz.

Posteriormente se incorporaron dos variantes, la primera denominada saneamiento interno y la segunda conocida como saneamiento sin más trámite. El D.S. N° 29215 en su Art. N° 351 "reconoce y garantiza el saneamiento interno en todas las modalidades de saneamiento de la propiedad agraria, aplicable únicamente a colonias y comunidades campesinas que tengan derechos o posesiones individuales a su interior", lo que posibilita al INRA una titulación más ágil.

Con el D.S. N° 26559 de 22 de marzo de 2002 se aprobó el Saneamiento Interno (SI) como un instrumento alternativo de conciliación de conflictos y ratificación de linderos existentes, aplicable al interior de colonias, comunidades campesinas, indígenas y originarias y organizaciones afines, orientado fundamentalmente al reconocimiento de los acuerdos internos a los que arriben, según sus usos y costumbres; siempre que no vulneren la normativa vigente y no afecten derechos legítimos de terceros. Es participativo y no obligatorio. Para ejecutar saneamiento interno, en una comunidad, es necesario que se haya superado cualquier conflicto que pudiese existir y se deben tener consensuados los linderos entre las parcelas de la comunidad. Definidos esos aspectos se hará conocer al Instituto Nacional de Reforma Agraria, para que se incluya en

una resolución determinativa de área y se disponga el inicio del procedimiento, tal cual establece el Art. 351, parágrafo III del Decreto Supremo 29215 Reglamento Agrario. Una vez que se concluyan las actividades y en conocimiento de los resultados, el INRA elaborará los informes en conclusiones y emitirá las respectivas resoluciones, de acuerdo al indicado precepto, en el parágrafo VII.

La segunda variante es la titulación sin más trámite, no es otra cosa que el reconocimiento y validez de trámites inconclusos ante el CNRA para comunidades y pequeños propietarios, lo que supone que no había necesidad de transitar todas las etapas del saneamiento, al contrario se debe dar curso a la titulación sin más trámite.



La modalidad de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), que no se aplicó en el departamento de Pando, "se ejecuta de oficio en áreas catastrales". "Se entiende por catastro legal, el sistema público de registro de información en el que se hacen constar datos relativos a la propiedad agraria y derechos que sobre ella recaen, así como su superficie, ubicación, colindancias y límites". (Art.71 Ley 1715 modificada por Ley N° 3545).

La modalidad de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO) "se ejecuta de oficio o a pedido de parte, en las áreas comprendidas en las tierras comunitarias de origen". "Se garantiza la participación de las comunidades y pueblos indígenas y originarios en la ejecución del saneamiento (SAN – TCO). "Las propiedades de terceros situadas al interior de las tierras comunitarias de origen que durante el saneamiento reviertan a dominio de la nación, serán consolidadas por dotación a la respectiva tierra comunitaria de origen".

"En el caso de que las propiedades de terceros debidamente saneadas abarquen extensiones que disminuyan significativamente las tierras del pueblo o comunidad indígena u originaria, comprometiendo su desarrollo económico, social y cultural, el INRA procederá a dotar tierras a favor del pueblo o comunidad indígena u originaria, en superficie y calidad suficientes, en zonas donde existan tierras disponibles, en consulta con los beneficiarios, de acuerdo a las previsiones de esta ley". (Art.72 Ley 1715 modificada por Ley N° 3545).

2. El plazo legal del saneamiento

El carácter transitorio del proceso de saneamiento, significa que no será permanente ni continuo. Por el contrario se lo ejecutará en un tiempo determinado, es decir en un plazo determinado, por ello la Ley N° 1715 establece que el INRA debe “ejecutar y concluir el saneamiento de la propiedad agraria en el plazo máximo de diez años computables a partir de la publicación de esta Ley”. Asimismo, el Artículo 65 establece que el proceso de saneamiento de la propiedad agraria en todo el país debe concluir en octubre de 2006, fecha en la que fenece el plazo máximo de diez (10) años para su realización.

En octubre del año 2006 la realidad de este proceso es que se había logrado sanear apenas el 10% de la superficie total objeto de saneamiento, por lo que ante la imposibilidad de concluir el saneamiento en el plazo señalado por la Ley 1715, el 19 de octubre de 2006 el Gobierno Nacional promulga la Ley 3501 mediante la cual amplía el plazo en siete (7) años, es decir hasta el 19 de octubre del año 2013.

Para el caso particular del departamento de Pando, el D.S. N° 25848 de 18 de julio de 2002 estableció un año de plazo para la conclusión del saneamiento en toda la jurisdicción departamental; el citado instrumento legal incluyó en el Art. 3 disposiciones transitorias, la primera de las cuales estableció que: *“... por única vez y por vía de excepción, se determina como Área de Saneamiento Simple de Oficio al norte amazónico del país, comprendiendo los departamentos de Pando, Provincia Vaca Díez del departamento del Beni y el Municipio de Ixiamas en la Provincia Iturralde del departamento de La Paz y..., a ser ejecutado en el plazo de un (1) año, y el resto del departamento del Beni en el plazo de tres (3) años...”*

En virtud de la citada disposición transitoria la Dirección Departamental del INRA Pando emite la Resolución N° 0001/2000 de 18 de agosto de 2000 que determinó como Área de Saneamiento Simple de Oficio la superficie aproximada de 5.912.995,3916 hectáreas correspondientes a todo el departamento de Pando, con exclusión de las áreas predeterminadas para el saneamiento bajo las modalidades de SAN TCO y SAN SIM a Pedido de Parte.

Posteriormente emite la Resolución Aprobatoria de Área de Saneamiento Simple de Oficio N° 039/2000 de 22 de septiembre de 2000, de inicio del proceso de saneamiento con la Campaña Pública, Pericias de Campo, Evaluación Técnica Jurídica, Exposición Pública de Resultados, Resolución y Titulación. Posteriormente estas etapas fueron adecuadas a las previstas en la Ley N° 3545.

3. Los polígonos catastrales, áreas de trabajo del saneamiento:

El actual reglamento agrario (así como el anterior), incluye un capítulo referido a tratar sobre las áreas de saneamiento (Art. 275 y siguientes). Asimismo hace referencia a los polígonos, estableciendo que las áreas de saneamiento podrán ser divididas en polígonos, en los cuales se podrá ejecutar de manera independiente, las diversas etapas de saneamiento, como norma el Art. 277. La indicada norma dispone en el párrafo II del artículo antedicho, la posibilidad de modificar los polígonos de saneamiento, hasta la conclusión de la etapa

de campo. En el departamento de Pando se dividió el territorio en 9 polígonos de saneamiento, aunque de acuerdo a las necesidades que se estableció durante el desarrollo del proceso de saneamiento, algunos polígonos fueron subdivididos.



La primera demanda de saneamiento de tierras pandinas fue realizada por la TCO TIM II, aunque la ejecución de la misma fue realizada por funcionarios del INRA Beni, en razón de encontrarse la TCO en la jurisdicción de los dos departamentos y haberse presentado la demanda ante esa instancia.

En lo que respecta al proceso en el departamento de Pando, la primera solicitud fue realizada por el titular del predio Don Carlos, ubicado en el Municipio de Bolpebra. A ese respecto el INRA Pando emitió la Resolución Determinativa U.SAN SIN PDO N° 0025/2000, en fecha 5 julio de 2000 y la Resolución Instructoria N° 003/2000, el 9 de agosto de 2000. De esa manera se inició formalmente el proceso de saneamiento en Pando. Posteriormente y a pesar de haber sido admitida, en octubre de 1997, la demanda de la TCO Yaminahua – Machinery, recién el 16 de octubre del 2000, el INRA resuelve el inicio de las pericias de campo en esta TCO. Por otra parte, en fecha 20 de octubre de 2000, según lo señalado en el Art. 173 del reglamento de la Ley 1715, se da inicio a las pericias de campo en el polígono 03 dando lugar al vigoroso proceso del saneamiento simple en Pando.

Igual que en el resto del país, los plazos previstos se fueron distorsionando. Para graficar esta situación, según los registros del INRA Pando se puede establecer que se emplearon 5 años en promedio para culminar un polígono catastral de saneamiento de tierras independientemente del número de predios y beneficiarios, hasta la emisión del título ejecutorial. De ello se desprende que el saneamiento de tierras fue lento, burocrático y desfasado con el plazo legal previsto en la normativa agraria.

La demora en la conclusión de los trabajos en cada polígono catastral de saneamiento, se debió a varios factores como: la falta de recursos económicos para dar continuidad en la contratación de las brigadas; surgimiento de conflictos sociales; diferencias marcadas entre barraqueros, campesinos e indígenas; falta de voluntad política del poder ejecutivo; plazos largos en la etapa de campo y gabinete; emisión de las resoluciones emergentes del saneamiento y titulación.

A ello se suma, que en el corto periodo de 2007 a 2008 se logró mensurar más del 43% de los predios del departamento de Pando ubicados en el polígono 4, correspondiente a los municipios Cobija y Porvenir; por otro lado un número importante de carpetas prediales de gestiones pasadas que estaban paralizadas fueron subsanadas logrando resultados importantes para el 93% de los beneficiarios.



Con lo que al finalizar la gestión 2007 el INRA logró un avance del 100 % de las pericias de campo; culminado este proceso el año 2008.

El ex Viceministro de Tierras, Alejandro Almaraz, al referirse sobre el proceso de saneamiento de tierras en el departamento de Pando indicaba que:

“Es preciso destacar que los logros obtenidos son el reflejo de la participación activa de todos los sectores inmersos en la temática agraria en la zona, comunidades campesinas e indígenas, pequeños productores y barraqueros lo que ha permitido el consenso y la solución de problemas que en determinados momentos parecían de muy difícil solución”. (Pando, Primero en el Saneamiento de Tierra, 2007).

Está claro que el proceso de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria iniciado por el Presidente Morales, en medio de encendidos debates y una verdadera guerra de palabras y amenazas, fue la antesala de la batalla que se avecinaba por el acceso y propiedad de los recursos naturales, entre la oligarquía terrateniente y el gobierno.

A la par de un ambiente hostil, cargado de expresiones racistas, y encendidos discursos separatistas, disfrazados de autonomía, el INRA culminó el saneamiento simple de oficio en el 100% de la superficie departamental, en sus tres etapas fundamentales (preparatoria, de campo y de resolución y titulación), esta última etapa finalizó técnicamente el 2 de agosto del 2008.

La modalidad del saneamiento simple de oficio ha encarnado y reafirmado con solidez la Revolución Rural, Agraria y Forestal, y el departamento de Pando fue el escenario donde se han generado cambios profundos e irreversibles en la estructura de tenencia de la tierra y los recursos naturales. Pando es la cuna

donde se afianza la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria de Bolivia, es la región donde fue posible democratizar el acceso a los recursos naturales del bosque rico en castaña, madera y biodiversidad. Es la única región del mundo donde campesinos, indígenas han accedido a 500 hectáreas como unidad mínima de tierra por familia, fruto de largas luchas (movilizaciones), así como procesos de concertación (diálogo) y conciliación (consensos) entre los actores sociales de la región.

4. Seguridad jurídica y saneamiento de tierras

La seguridad jurídica es la garantía de aplicación de la ley de modo que cada persona conoce sus derechos y obligaciones sin que el capricho, la torpeza y la mala voluntad puedan perturbar el uso, goce, disfrute del recurso tierra y sus ingresos económicos.

Sin embargo, durante la aplicación de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, diversos grupos oligarcas enarbolaron consignas sobre que las familias indígenas campesinas que no contaban con títulos individuales no gozaban de seguridad jurídica de la tierra, puesto que la titulación colectiva era un engaño a través de cual no podrían acceder al crédito y tampoco vender la tierra; sobre el particular existen diversas opiniones, pero cuando se trata de derechos colectivos, algunos prefieren referirse a ello como seguridad de tenencia de la propiedad comunal, por el impacto favorable en un largo plazo en el mejoramiento de las prácticas alimentarias y agronómicas³³ de sus beneficiarios.

Según Wilusz, a pesar de las diferentes definiciones sobre seguridad de tenencia³⁴ de la tierra de propiedad comunal ella está compuesta por tres por tres aspectos: alcances de los derechos de tenencia, garantía y duración de los derechos de tenencia³⁵. Ahora veamos en qué consiste cada uno de los tres aspectos:

Alcances de los derechos de tenencia, este aspecto consiste en los contenidos existentes en las leyes sobre los derechos de propiedad, como por ejemplo, los derechos de uso y disponibilidad, derechos sobre quién decide el acceso al recurso, derechos sobre el manejo de los recursos naturales y derecho sobre la transferencia de la propiedad de los recursos naturales y de la producción.

La garantía y la duración sobre los derechos de tenencia, ambos aspectos refieren al grado de certeza que tienen las personas o comunidades de que sus tierras serán respetados hoy y en el futuro, respectivamente, Al respecto las Leyes Nos, 1715 y 3545 establecen que las propiedades colectivas son inalienables, indivisibles, inembargables e imprescriptibles. Dada esa similitud Wilusz, agrupa la garantía y duración en una sola definición: garantía de los derechos de tenencia del recurso tierra.

³³ Meinzen - dick, r. A. Knox, et al (2002). innovation in natural Resource Management: The Role of Property and Collective Action in Developing Countries. Washington DC International Food Policy Research Institute. el propio Banco Mundial reconoce en la publicación citada que los derechos colectivos bien definidos no son necesariamente inferiores a la propiedad individual plena y puede tener ventajas en la provisión de bienes públicos P. 53.

³⁴ Para mayor detalle sobre la lista de definiciones de los indicadores de seguridad de tenencia recomienda revisar la siguiente página web: www.ladcoalition.org

³⁵ Place F: M: Roth, et al. (1994) Land tenure security and Agricultural Performance in Africa: Overview of the Methodology. Searching for Land Tenure Security in Africa J Bruce and S Migot Adhola Iowa Kendall7Hunt Publishing Company

Quan³⁶ subraya que los niveles de seguridad dependen de las diferentes formas de tenencia: de su contenido, duración, transferibilidad, exclusividad y de la capacidad de que efectivamente los derechos sean cautelados (enforceability of rights).

Dano Wilusz, basado en UNDP, UNEP, et al (2005), *The Wealth of the Poor: Managing Ecosystems to Fight Poverty*, desagrega los siguientes derechos a ser cautelados:

El derecho a usar o beneficiarse, controlar cómo se usará, excluir a otros del uso no autorizado, vender los derechos de tenencia a otros permanente o temporalmente, transferir esos derechos por vía de herencia, a la protección de la expropiación ilegal de los recursos productos de la tierra.

Cuánto más derechos se posee, mayor será la seguridad de la tenencia, aquí es útil la distinción entre tierra y territorio:

Aunque los derechos pueden ser individuales y privados, podrán tener restricciones si forman parte de un territorio 'socialmente construido' más amplio, en cuyo caso intervienen las decisiones comunales. Finalmente, es de suma importancia la capacidad de que los derechos sean cautelados efectivamente.

La gama de derecho desagregado por Dano Wilusz, para su efectiva cautela depende de varios factores:

1ro. De la existencia de normas suficientemente claras y, cuando hay pluralidad jurídica, jerarquías y jurisdicciones transparentes: en situaciones de pluralismo jurídico puede haber confusiones o espacios 'grises' en los que no es claro qué norma prevalece, Las normas deben ser conocidas y su consulta accesible.

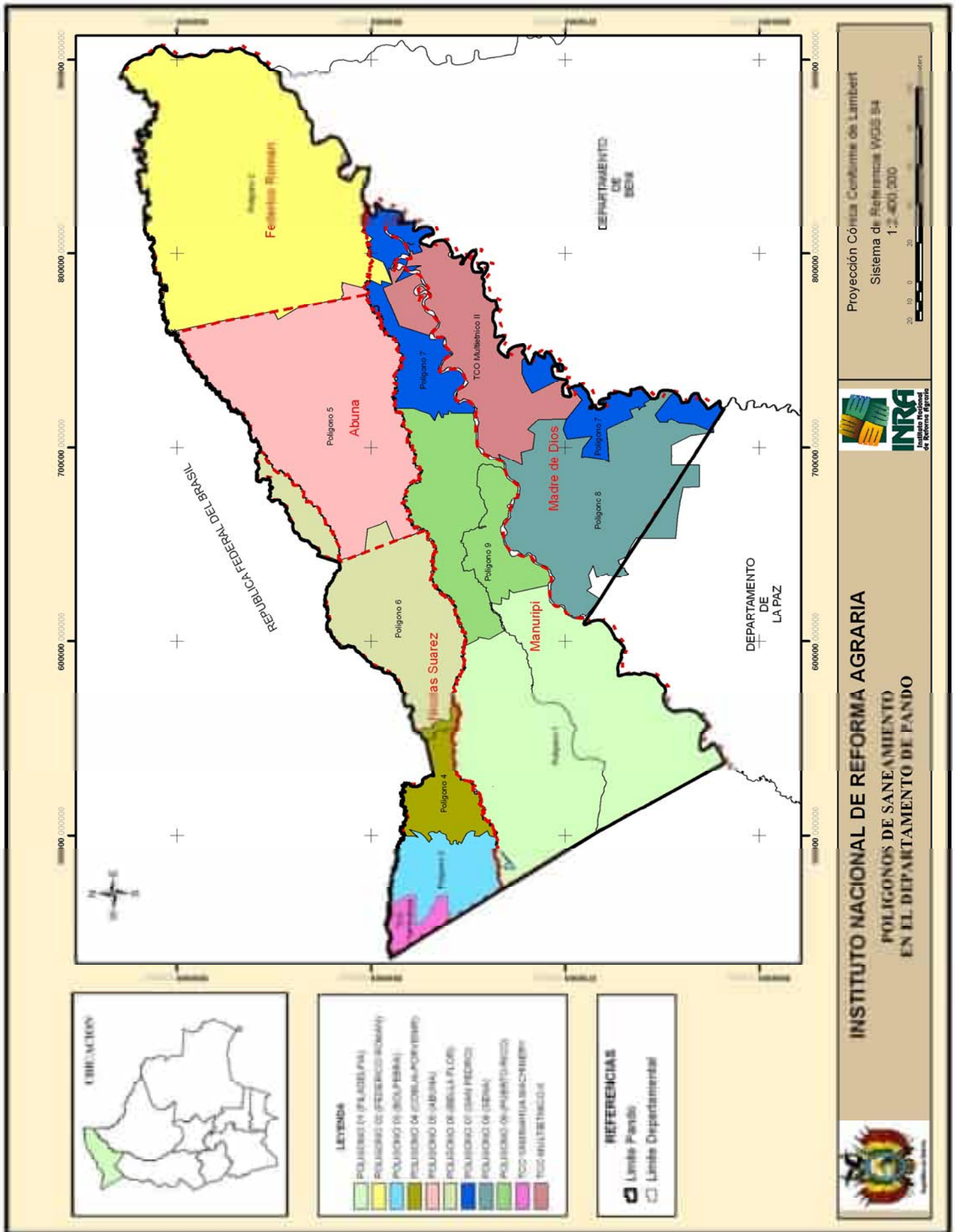
2do. Las instituciones que garantizan la veracidad de los registros (en el caso de derechos registrados) deben ser técnica y éticamente solventes, Es importante también que los derechos consuetudinarios, los derechos informales y las ocupaciones de buena fe o posesiones, sean también cautelados.

3ro. Debe haber instituciones legítimas que sean capaces de monitorear el cumplimiento de las normas que garantizan los derechos de propiedad, de resolver conflictos, de sancionar violaciones y de restituir los derechos violentados, Este es un punto muy sensible, dada la amplitud y recurrencia de conflictos por la tierra y la diversidad de causas, y por el encono que suele provocar en las partes en conflicto que con alguna frecuencia suscitan situaciones de violencia.

La realidad boliviana y en especial de Pando entraña los elementos de las garantías constitucionales previstas en la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 en su Artículo 3, el cual es concordante con los artículos 3 y 4 de su reglamento.



³⁶Julian Quan "Towards a Harmonised set of Land Indicators. Preliminary Action Plan". Po Cit



Capítulo IV

EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y SUS RESULTADOS EN PANDO

El presente capítulo contiene los principales hechos y resultados del proceso de saneamiento, aunque no siempre se puede describir en un texto lo que efectivamente sucedió a lo largo de 12 años formales del proceso y 8 años efectivos. Se explican los procesos, se presentan los resultados en cuadros y gráficos, se analizan los mismos y se articula en una imagen global.

Inicialmente resumiremos el saneamiento de los pueblos indígenas de Pando, revisando la evolución de las demandas de la TCO Multiétnico II de los pueblos Esse Ejja, Tacana y Cavineño, y de la TCO de los pueblos Yaminahua y Machinery.

1. Demanda de los pueblos indígenas Yaminahua y Machinery

En fecha 20 de agosto de 1996, mediante memorial dirigido al Presidente de la República y al Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA), Mario Moreno Ortiz, Buca Duran Toledo y Manuel Dury Guayao demandaron la titulación de los territorios indígenas de los pueblos de la región amazónica: Puerto Yaminahua y San Miguel Machinery a favor de 20 familias aproximadamente; misma que fue admitida en fecha 31 de octubre de 1996.

Producto de esta demanda el INRA inmoviliza un área de 41.920,5928 hectáreas con la Resolución Administrativa N° RAI-TCO-0001/97 de 11 de julio de 1997. Luego con la Resolución Administrativa R.ADM-TCO-002-98 de 27 de febrero de 1998, define como área de saneamiento a la TCO. La Resolución Instructoria N° RI TCO's DP 001/2000 de 16 de octubre del año 2000 resuelve el inicio de las pericias de campo en esta TCO. Concluidas las pericias de campo se determinó la ubicación geográfica exacta del territorio indígena del Puerto Yaminahua y San Miguel Machinery, en el departamento de Pando, provincia Nicolás Suárez, sección segunda, cantón Mukden, con una superficie total mensurada de 69.449,2125 hectáreas.

El Informe en Conclusiones del 9 de mayo de 2001 establece que los beneficiarios de los predios Jihussa Amazonas, Jihussa Ampliación y Amazonas Ampliación no se apersonaron a las pericias de campo definiendo el incumplimiento de la FES de cada uno de ellos, por lo que se sugirió dictar Resolución Administrativa de Caducidad.

Las comunidades campesinas Bioceánica y San Pedro de Bolpebra fueron consideradas en calidad de poseedoras y en cumplimiento de la Función Social, la evaluación técnica jurídica sugirió dictar Resolución Administrativa de Dotación y Titulación a favor de las dos comunidades.

En los predios Auto Alegre (en posesión de Antonio Alves Pereira Filho), Puerto Atenas (en posesión de Alberto Sebastián Cavalcante da Silva), Nueva Alianza (en posesión de Raimundo Oliveira Pereira) y Boca de Henohaya (en posesión de Antonio Francisco Becerra de Souza Filho) se pudo constatar que los poseedores eran de nacionalidad brasilera, así como también se pudo evidenciar que su asentamiento se encontraba dentro de los 50 km de la línea fronteriza con la República de Brasil; por lo que de acuerdo Art. 25 de la Constitución Política del Estado

se determinó la ilegalidad de las posesiones de extranjeros, de manera que la evaluación técnico jurídica sugirió se dicte Resolución de Improcedencia de Titulación y consiguiente desalojo.

Finalmente fueron titulados los pueblos indígenas Puerto Yaminahua y San Miguel Machinery con una superficie de 25.675,0166 hectáreas mediante el Título Ejecutorial TCONAL000023, ubicado dentro del Polígono 526, provincia Nicolás Suárez, sección segunda, cantón Mukden. Junto a la TCO se tituló la comunidad San Pedro de Bolpebra, con una superficie de 10.814,4669 hectáreas clasificada como propiedad comunaria y la comunidad Bioceánica, luego de ser resuelta la impugnación ante el Tribunal Agrario Nacional con una superficie de 11.500,00 hectáreas.

1.1 Demanda de los pueblos indígenas Esse Ejja, Tacana y Cavineño

La demanda de la TCO de los pueblos indígenas Esse Ejja, Tacana y Cavineño, incluía a 30 comunidades: 25 Tacanas, 2 Cavineñas y 3 Esse Ejjas; cuya población el año 1998 ascendía a 3.594 personas correspondientes a 589 familias. Por su composición, la denominación de esta demanda quedó como Territorio Indígena Multiétnico II, considerando que existe otra demanda con una composición multiétnica en Mojos.

Para entonces las comunidades indígenas Esse Ejja de Portachuelo Alto tenía 1.000 hectáreas albergando a 149 habitantes, Portachuelo Bajo tenía 280 hectáreas para 239 habitantes y Villa Nueva tenía 46 habitantes en una superficie de 500 hectáreas (www.redindigena/cipoap.html).

Simultáneamente se constituyeron nuevas comunidades, en el año 1987 se registraron 8 comunidades cavineñas y en la actualidad se contabilizan más de 26 comunidades. Las comunidades cavineñas incluidas dentro de la demanda de la TCO TIM II sumaban 2 comunidades, compuesta por 336 personas todas ellas perteneciente a 56 familias (www.redindigena/cipoap.html).

Para la TCO TIM II se emite la Resolución Administrativa de inmovilización N° RAI-TCO-002/98 de 25 de febrero de 1998 dictada por el Director Nacional de INRA. Mediante la Resolución Administrativa R.ADM-TCO-001-98 se declara y determina como área de saneamiento la superficie inmovilizada de 441.470,5998 hectáreas, además de instruir al Director Departamental del INRA Beni la ejecución del saneamiento bajo la modalidad de SAN TCO. Posteriormente con la emisión de la Resolución Instructoria TCO/BN/001/98 se dan inicio a las pericias de campo.

Las pericias de campo en la TCO TIM II se iniciaron en fecha 25 de agosto de 1998 y culminaron el 17 de mayo del 2.000. El trabajo de campo permitió identificar 112 predios, de los cuales 16 eran comunidades campesinas y 96 eran propiedades individuales, entre las que se encontraron 19 predios abandonados, 5 de ellos contaban con su correspondiente título ejecutorial, 2 predios con documentación agraria en trámite de respaldo y 13 predios en posesión de sus titulares (INRA, Informe Multiétnico II, La Paz, 22 de noviembre de 2001).

DEMANDA ESTIMADA DE TIERRA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA Y CAMPESINAS DE PANDO

Provincia	Comunidades	N° de Familias	Has. x Familia	Has. Demanda	Has. Promedio
Nicolás Suárez	69	876	500	438.000,00	6.348
Abuná	16	225	500	112.500,00	7.031
Federico Román	16	192	500	96.000,00	6.000
Manuripi	124	1067	500	533.500,00	4.302
Madre de Dios	122	1385	500	692.500,00	5.676
Total	347	3745	500	1.872.500,00	5.871,4

Fuente: elaboración propia en base a DHV, 1993 población y migración de la región.

Una vez concluida la etapa de pericias de campo, se identifican 289.470,9480 hectáreas de tierra fiscal disponible para ser titulada a favor de la TCO Multiétnico II, mediante el primer título ejecutorial TCONAL000015. Posteriormente fue emitido el Título Ejecutorial TCONAL000094 mediante el cual se dota la superficie de 118.114,0052 hectáreas producto de recortes de los predios que no cumplieron la FES.

Ambos títulos fueron emitidos con las personalidades jurídicas de la Capitanía Indígena del Pueblo Esse Ejja de la Amazonía, Organización Indígena Tacana de la Amazonía (OITA) y Organización Indígena de Cavineños de la Amazonía, respectivamente; todos representados por la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), descontando la superficie de terceros impugnada ante el Tribunal Agrario Nacional.

En resumen, los pueblos indígenas Yaminahua, Machinery, Tacana, Ese Ejja y Cavineño fueron los primeros en ser atendidos con el 100% de su demanda de tierra, considerando la cantidad de familias existentes en las dos TCOs del departamento de Pando. El gobierno nacional ha titulado para estos pueblos indígenas la superficie global de 371.119 hectáreas en favor de 609 familias lo que en promedio alcanzaría a 609 hectáreas por familia. Se puede decir entonces que su lucha por el acceso a la tierra, territorio y los recursos naturales ha tenido resultados por demás satisfactorios.

2. El saneamiento para comunidades campesinas, indígenas y predios individuales

En aplicación del DS 25848 y para atender a las comunidades campesina e indígenas, se emitió la Resolución Determinativa de Área de Saneamiento Simple de Oficio N° 0001/2000 18 de agosto de 2000. Posteriormente se emitió la Resolución Aprobatoria de Área de Saneamiento Simple de Oficio N° 039/2000 de 22 de septiembre de 2000, con ella se definieron los siguientes Polígonos: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. Finalmente la Resolución Instructoria SAN-SIM OF N° RI – DP 0001/2000 de 9 de octubre de 2000, con la que se dio inicio al saneamiento.

El INRA ha cargado con la gran responsabilidad de

hacer justicia social agraria, sanear la tierra, distribuir la tierra, otorgar títulos ejecutoriales y definir la nueva estructura de tenencia de la tierra en el departamento de Pando; en especial a favor de las comunidades indígenas campesinas hasta entonces ignoradas por las políticas públicas.

Según el diagnóstico de (DHV 1993c, Volumen F; Comunidades Indígenas en la Región Castañera de la Amazonia boliviana), se logró estimar que en Pando existían 347 comunidades indígenas campesinas con 3.745 familias.

A partir de esta información básica, existen instituciones locales que proponen una operación simple, aplicando la unidad mínima por familia de 500 hectáreas en aplicación del Artículo 238 inciso d) del DS N° 25763 modificado por el DS N° 25848 para estimar la demanda de tierra indígena campesina al inicio del proceso de saneamiento de tierra, veamos el cuadro siguiente.

El cuadro registra 3.745 familias asentadas en 347 comunidades a quienes el INRA debía dotar aproximadamente 1.872,500 hectáreas. De acuerdo al cálculo aritmético las comunidades no podrían tener, en promedio, una superficie menor a 5.871,4 hectáreas de tierra al final del proceso de saneamiento.

3. El saneamiento de tierra en la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria

El Presidente del Estado Plurinacional, Juan Evo Morales Ayma marcó diferencias radicales en la política agraria con relación a otras gestiones gubernamentales. A fines de noviembre del 2006 decidió relanzar la reforma agraria, con la aprobación de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria. Ante la aprobación de esta Ley los grupos de poder de Santa Cruz denunciaban que se estaba violando la seguridad jurídica de la tierra, que se estaba ahuyentando las inversiones y que no se respetaba la propiedad privada.

A tono con las acciones del gobierno, lo primero que hizo el INRA fue buscar recursos para el proceso de saneamiento de tierras. En Pando, en septiembre del 2006 el gobierno departamental y el INRA suscribieron un convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto “Conclusión del Saneamiento y Registro de la Propiedad Agraria en Pando”, con estos recursos se garantizó la continuidad del personal y se dinamizaron las tareas que estaban paralizadas hasta ese mo-

mento. La aprobación de la Ley Nº 3545 aparejó dos aciertos importantes: financiamiento económico y la ejecución expedita del saneamiento de tierras.

Aparte de los aciertos de la Ley Nº 3545 también coadyuvaron en las tareas del proceso dos medidas plasmadas en los DS 27572 de 17 de junio de 2004 y DS 28196 del mismo año.

El DS 27572 establece el procedimiento de dotación sin más trámite por tierra insuficiente, a favor de comunidades campesinas y el derecho de acceso al aprovechamiento de recursos forestales no maderables a favor de barraqueros. Pero sin duda el acierto más significativo fue la creación de la Comisión de Conciliación, Arbitraje y Resolución de Conflictos, instancia compuesta por la Prefectura, ex Superintendencia Forestal, INRA, barraqueros, campesinos con apoyo de asesores de las OGNs, la iglesia católica a través de CARITAS, comisión que permitió evitar el derramamiento de sangre por conflictos de sobre posición y dio lugar a la titulación de tierras a favor de indígenas y campesinos.

El DS 28196 instituye el procedimiento de compensación a comunidades con tierra insuficiente. Este instrumento legal permitió atender simultáneamente el saneamiento y la compensación a las comunidades que no llegaban a las 500 hectáreas por familia durante las pericias de campo. En suma, se establece el procedimiento de dotación sin más trámite por tierra insuficiente.

Respecto de la definición de las 500 hectáreas como superficie de dotación para las familias campesinas en Pando, es preciso señalar que fue el resultado de un proceso de discusión en la región que involucró a los distintos sectores e instituciones de gobierno. Se hicieron cálculos de las necesidades de una familia de seis miembros, así como cálculos de los ingresos que se generarían por la recolección de la castaña y otras actividades.

A momento de las definiciones el precio de la castaña y la madera estaban muy por debajo de lo que es ahora, por eso se plantearon propuestas desde las 100 hasta las 500 hectáreas por familia, imponiéndose esta última por una movilidad existente y los precios de los productos en ese entonces. Desde el inicio, se aclaró que esta decisión era válida para aplicarla durante el proceso de saneamiento; procesos posteriores deberían tener tratamiento distinto.

Los registros del INRA dan cuenta que el 18 de mayo de 2003 se iniciaron las pericias de campo en el polígono catastral 04 el mismo donde se monumentaron los últimos vértices de saneamiento el día jueves 17 de mayo de 2007, ubicados en el contorno de la escuela de la comunidad campesina Villa Marieta a 40 kilómetros de Cobija.

Para la conclusión de las pericias de campo se contó con la presencia del Director Nacional a.i. del INRA, Lic. Juan Carlos Rojas Calizaya, autoridades prefecturales, dirigentes de las Federaciones de Campesinos de Pando y Vaca Díez del Beni, subcentrales campesinas de Bolpebra, Filadelfia y de Villa Marieta, el párroco de Cobija, miembros de la Fuerza Aérea y la Policía, representantes de CARITAS Pando, instituciones privadas como Centro de Investigación y Promoción del Campesinado CIPCA Norte e IPHAE.

Todas las personas allí presentes fueron testigos de la monumentación y pintado de color amarillo de los últimos 4 mojones con sus correspondientes códigos catastrales que de-

limitaban el predio de la escuela, acto con el que concluyó las pericias de campo en todo el departamento de Pando.

Uno de los mojones fue designado con el nombre de Luis en reconocimiento al Vicario Apostólico de Pando, Monseñor Luis Morgan Casey por su incansable labor en defensa de las tierras y la propiedad comunal de campesinos indígenas, quien además presidió la Comisión Interinstitucional de apoyo al proceso de saneamiento de tierras en el norte amazónico de comunidades campesinas indígenas. Los otros tres mojones se denominaron: Bruno Racua en memoria del gran líder y combatiente indígena de la Guerra del Acre; Esperanza, por la expectativa de un mejor mañana para pandinos y pandinas que tuvieron la capacidad de encontrar solución a una difícil problemática mediante el diálogo; y finalmente, INRA Pando, como reconocimiento al personal técnico-jurídico del INRA que trabajó y llegó a los rincones más recónditos del territorio pandino en pos del reconocimiento y regularización de la propiedad agraria.

Las pericias de campo en el departamento de Pando significaron arduo trabajo por las características fisiográficas, topográficas y climatológicas de la región amazónica donde los técnicos de diferentes profesiones relacionadas al saneamiento (ingenieros geógrafos, topógrafos, ingenieros agrónomos, ingenieros forestales, licenciados en geodesia y abogados) recorrieron todo el territorio de Pando, entregando días, meses y años de esfuerzos que finalmente fueron plasmados en resultados tangibles para el INRA y los diferentes actores sociales con la emisión y posterior entrega de los títulos ejecutoriales.

En este trabajo sobresale que el 97% de los vértices identificados en campo contaron con la conformidad de los colindantes, por ello fueron pintados de color amarillo; en contrapartida, solamente un escaso 3% de los vértices fueron pintados de rojo por la existencia de conflictos. Este hecho dependió fundamentalmente de la tolerancia y comprensión de los beneficiarios de la tierra.

Cabe resaltar que este logro no hubiera sido posible sin la decidida y estoica lucha de indígenas campesinos, sus organizaciones y dirigentes, quienes asumieron el desafío y fueron capaces de cohesionarse para lograr su propósito: ser propietarios de un pedazo de tierra, sujetándose estrictamente a las normas legales.

Pando es el primer departamento en culminar el proceso de saneamiento de tierra. En las pericias de campo fueron identificadas 182 comunidades indígenas campesinas en 160 predios (144 identificadas en Saneamiento Simple de Oficio, 14 campesinas y 24 indígenas identificadas en la modalidad de SANTCO), y 1025 predios entre empresas, medianas, pequeñas y otros.

El departamento tiene la esperanza de que este ejemplo de convivencia pacífica que caracterizó el proceso de saneamiento de tierra en Pando, sirva de estímulo a otras regiones del país.

4. Resultado de las pericias de campo o etapa de campo

Con la Ley Nº 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria la etapa de campo comprende la campaña pública, mensura, encuesta catastral, verificación de la función social y función económica social, registro de datos en el sistema y solicitud de precios de adjudicación de la propiedad. Una vez valorada la situ-

ación técnico jurídica de cada predio a través del informe en conclusiones es posible establecer algunos productos de esta etapa.

a) Primer caso: concesiones forestales

Las concesiones forestales durante las pericias de campo no fueron actores directos. El cuadro siguiente refleja la información de las resoluciones emitidas por la ex Superintendencia Forestal, que da cuenta de la situación de las mismas al inicio del saneamiento. En las diferentes etapas del saneamiento solamente se han limitado a presentar la documentación respaldatoria del derecho otorgado por la autoridad forestal y no fueron mensuradas al igual que las propiedades y posesiones agrarias.

CONCESIONES FORESTALES EN PANDO			
NOMBRE	RÁZON SOCIAL	ESTADO	Superficie total (hectáreas)
AGUIAR SRL	AGUIAR IMPORT EXPORT AGUIAR S.R.L.	Vigente	34.900,0000
BIRMA	EMPRESA AGROPECUARIA BIRMA LTDA.	Vigente	70.790,0000
BOLITA	EMPRESA FORESTAL Y AGROPECUARIA BOLITA LTDA.	Vigente	80.780,0000
CHANCOS LTDA	COMPAÑIA COMERCIAL Y INDUSTRIAL CHANCOS	Vigente	144.100,0000
CHINA	COMERCIO E INDUSTRIA AGROPECUARIA LTDA "CHINA" LTDA	Catolizada	160.070,0000
ISA VICTOR	EMPRESA AGROPECUARIA ISA VICTOR S.R.L.	Catolizada	52.397,0000
SALON Y AGROPECU	EMPRESA AGRO-FORESTAL "SALON Y AGROPECU" S.R.L.	Catolizada	40.797,0000
RODRIGUEZ S.R.L.	RODRIGUEZ AGROPECUARIA RODRIGUEZ S.R.L.	Vigente	87.402,0000
PUZOS	EMPRESA AGROPECUARIA PUZOS	Vigente	30.777,0000
IND. AGRO. FOREST.	INDUSTRIA FORESTAL LTDA.	Vigente	44.087,0000
MANA S.A.	INDUSTRIA AGROPECUARIA MANA S.A.	Vigente	54.757,0000
MADET SA	AGROPECUARIA BOLIVIANA ETIENNE SA MADET S.A.	Vigente	82.544,0000
MADET SA	AGROPECUARIA BOLIVIANA ETIENNE SA MADET S.A.	Vigente	81.606,0000
MADET SA	AGROPECUARIA BOLIVIANA ETIENNE SA MADET S.A.	Vigente	49.487,0000
MADET SA	AGROPECUARIA BOLIVIANA ETIENNE SA MADET S.A.	Vigente	122.744,0000
ANDINO	FINCA SOCIEDAD INDUSTRIAL ANDINO PANDO S.R.L. "FINCA"	Catolizada	77.704,0000
SAGUA SRL	SAGUA S.R.L. - SPANISH	Vigente	70.025,0000
SAO MARTIN	AGROPECUARIA SAO MARTIN LTDA.	Vigente	101.774,0000
REMANE	EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL REMANE LTDA.	Vigente	474.532,0000
SUPERFICIE TOTAL:			1.948.144,0000

Ver mapa adjunto N° 1

Empero, entre ellas fueron identificadas posesiones y predios agrarios cuya situación será analizada posteriormente.

b) Segundo caso: las barracas o usuarios tradicionales del bosque

El INRA en la etapa de campo, en aplicación de la normativa agraria, identificó áreas demandadas por las barracas, es decir espacios donde realizaban la recolección de la castaña y algunas actividades agrícolas.

PREDIOS IDENTIFICADOS EN CAMPO CON ACTIVIDAD FORESTAL NO MADERABLE (BARRIACAS)			
Rango de Superficie ha (Parcelas de Campo)	Número de Barricadas	Superficie Reconstruida ha	(%) Superficie Reconstruida
[180 - 5.000]	113	238.635	46,70%
[5.001 - 10.000]	43	360.306	1,60%
[10.001 - 15.000]	33	391.208	13,10%
[15.001 - 20.000]	17	283.161	7,66%
[20.001 - 25.000]	5	106.456	2,10%
[25.001 - 30.000]	4	160.434	2,50%
[30.001 - 35.000]	1	33.664	0,40%
[35.001 - 40.000]	5	187.996	2,10%
[40.001 - 128.000]	10	639.286	4,10%
Total	143	2.419.336	100%

[illegible]

Ver mapa adjunto N° 2

Aunque los resultados en el reconocimiento del derecho propietario se analizarán más adelante, para una mejor precisión acerca de la situación de las barracas al inicio del saneamiento, en el siguiente cuadro se establece con claridad la situación de las que fueron identificadas en campo.

Durante las pericias de campo se mensuraron 242 baracas con una superficie de 2.431.239 hectáreas de tierra. En el cuadro se puede observar las diferenciaciones internas en este sector con 5 grupos de barraqueros; el grupo mayoritario suma 113, el segundo grupo 53, el tercero 32, el cuarto 17 y finalmente el quinto suma 10 barraqueros. Con la información de campo también se ha podido identificar la superficie en posesión ocupada para el aprovechamiento de la castaña, misma que se encontraba repartida en 8 grupos familiares que concentraban 550.496 hectáreas.

Un primer grupo lo componían Armando Cabrera Rosado, Roger Castedo Cuellar, Ana Rodríguez Rivero y otros quienes poseían una superficie de 127.946 hectáreas. El segundo lo ocupaba Jorge Valdivia Destre con una superficie 86.914 hectáreas. El tercero lo ocupaba la Compañía Comercial e Industrial CIMAGRO Pando SRL con una superficie de 85.576 hectáreas. El cuarto lo ocupaba Hecker Hermanos SA, con una superficie de 81.124 hectáreas. El quinto, Eric Becerra Roca con una superficie de 64.213 hectáreas. El sexto lugar la Corporación Agroindustrial Amazonas SRL con una superficie de 61.944 hectáreas. El séptimo, la Empresa Agroindustrial Vargas SRL con una superficie de 53.536 hectáreas. Y finalmente el octavo grupo, estaba compuesto por la familia de Waldemar Becerra Becerra con una superficie de 53.453 hectáreas.

c) Tercer caso: comunidades indígenas y campesinas

Sobresale la drástica reducción del número de comunidades indígenas y campesinas respecto al señalado en el diagnóstico de DHV, en todo caso el referido diagnóstico consideró varias barracas pobladas con características de comunidad. Por otra parte la reducción también se debió a la fusión de comunidades; en otros casos los asentamientos numerosos dependían de un barraquero, de un contratista de barraca o eran trabajadores eventuales de las concesiones forestales que en algunos casos contaban con personalidad jurídica, pero que no se atrevieron sobreponer sus demandas de tierra frente a sus patrones.

CONSEJO DE FAMILIAS Y COMUNIDADES				
Nombre de Polígono	Provincia	Nº de Comunidades	Nº de Beneficiarios	Superficie Aseverada
1 Ciudadela	Manizales	26	576	207.234
2 Polígono Bonda	Polígono Bonda Manizales	15	491	420.918
		1	12	10.150
3 Salazar	Medio Surco	8	320	109.701
4 Corpa Moravia	Medio Surco	29	361	71.790
5 Alzate	Alzate	8	100	79.776
6 Santa Fe	Medio Surco	14	247	192.479
7 San Pedro	Medio de Sur Manizales	5	212	21.734
		4	108	51.478
8 Soto	Medio de Sur	12	404	220.790
9 Puerto Rico	Manizales	10	295	108.677
10 Espinosa	Medio Surco	2	67	45.885
126 TCO Andimansa 9	Medio de Sur	14*	797	444.428
128 TCO Andimansa	Medio Surco	2*	88	88.648
Total general		182	4.081	2.236.182

Figure 1. *Phylogenetic tree of the 16S rDNA sequences of the 10 isolates. The scale bar represents 0.01 substitutions per site. The numbers at the nodes indicate the bootstrap values.*

For more information, contact conferences@springer.com or <http://www.springer.com/comp>

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

El grupo de población rural mayoritaria la componen las familias indígenas campesinas, en campo fue identificado un grupo importante, la misma que en el cuadro que antecede sintetiza esta realidad.

Sin embargo, en mayo de 2007 a la conclusión de las pericias de campo fueron identificadas 182 comunidades indígenas campesinas en 160 predios (144 identificadas en la modalidad de Saneamiento Simple de Oficio, 14 campesinas y 24 indígenas identificadas en la modalidad SANTCO) comunidades indígenas campesinas en las que se registraron 4.081 familias. Estas comunidades llegaron a mensurar una superficie de 2.236.182 hectáreas.

5. Resultados del saneamiento en Pando

La descripción precedente resulta vana si no la acompañamos de estadísticas, la representación de cuadros y gráficos, comenzando por la cuantificación de la superficie objeto de saneamiento del departamento de Pando, de los predios individuales, colectivos y beneficiarios reconocidos en el proceso, el número de comunidades indígenas campesinas y TCOs, propiedades y beneficiarios por provincia, por municipios, por tipo de propiedad o clasificación de propiedad, por tipo de actividades productivas de los diversos actores beneficiarios de la tierra, etc.

Pando tiene una superficie total de 6,38 millones de hectáreas. Al final del proceso la superficie objeto de saneamiento de la jurisdicción territorial fue de 6,21 millones de hectáreas, tal como se ve a continuación:

ESTADO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO
1996 - 2010

Categorías	Hectáreas	% Has
Superficie total	6.381.550	
- Manchas urbanas (capitales)	15.317	
- Cuerpos de agua	146.830	
- Caminos	8.750	
Superficie objeto de saneamiento	6.210.652	100,00
Superficie saneada	6.185.687	99,54
* Tierras Fiscales	3.489.687	56,19
* Tituladas y/o Certificadas	2.695.980	43,40
Superficie en proceso (impugnadas ante el TAN)	25.285	0,41

Fuente: INRA, 2010

Este primer cuadro muestra que en el departamento de Pando ya no queda superficie alguna de tierra por sanear ni superficie en proceso de saneamiento, estableciendo de esta manera que el saneamiento se encuentra concluido. Existe un 0,41% de la superficie, correspondiente a 2 procesos impugnados ante el TAN (que por la acumulación de expedientes abarcan a 6 predios), donde el INRA ha concluido el trámite administrativo; por el tamaño de la superficie, una eventual sentencia de este organismo para que se anulen etapas, no afectará al resto de la superficie ya consolidada en su derecho propietario o situación legal.

Como se observa el departamento de Pando tiene una superficie total de 6.381.550 hectáreas, de las cuales 146.830

corresponden a cuerpos de agua y 8.750 a carreteras y caminos que hacen la vinculación caminera departamental e interdepartamental, que en los últimos años ha ido en aumento.

El dato correspondiente a la mancha urbana que en Pando sólo es de 15.317 hectáreas (0,24% de la superficie departamental), contrasta de sobremanera a la superficie objeto de saneamiento correspondiente al área rural que es de 6.210.652 hectáreas (97,32% de la superficie departamental). Esto indica que Pando es un departamento esencialmente rural donde lo urbano está afincado fundamentalmente en Cobija y algunas pequeñas poblaciones en capital de sección municipal o provincia.

Del total saneado, el 43,4% de la superficie se encuentra titulada y certificada, lo que indica que menos del 50% de la superficie departamental tiene derecho propietario sea individual o colectivo. En tanto que en materia de tierras fiscales Pando cerró cifras con una superficie de 3.489.687 millones de hectáreas identificadas (56,19% de la superficie saneada) que cuentan con declaratoria de área saneada, esto supone que el Estado tiene dominio sobre ellas sea para resguardarlas o para dotarlas.

Las superficies descritas incluyen a predios individuales o colectivos, a personas que las detentan y trabajan por sí mismas o por medio de quienes son contratadas. Entonces los resultados no solo se refieren al recurso tierra sino también al espacio donde se organizan las relaciones económicas y sociales y a las personas que hacen posible estas relaciones.

NÚMERO DE PREDIOS Y BENEFICIARIOS RECONOCIDOS
EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO

PROVINCIA	NÚMERO DE PREDIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Abuna	60	187
Federico Roman	40	331
Madre de Dios	158	1597
Manuripi	287	1523
Nicolás Suarez	640	1918
Total general	1.185	5.757

Fuente: INRA, 2010

En el departamento de Pando se ha reconocido el derecho propietario a 1.185 predios los cuales cumplen la Función Social y Función Económica Social, estos predios benefician a un total de 5.757 familias o propietarios.

La provincia Nicolás Suarez concentra el 54% de las propiedades que hacen la mayor cantidad de predios titulados a favor del 33% de los beneficiarios; le sigue en importancia la provincia Manuripi con el 24% de los predios titulados a favor del 26,45% de beneficiarios; la provincia Madre de Dios tiene el 13% de predios titulados a favor de 27,7% de beneficiarios, es decir el segundo grupo de beneficiarios en importancia del departamento.

Las 3 provincias concentran el 91,5% de los predios titulados a

favor del 87,5% de los beneficiarios de todo el departamento, esto supone que son las provincias con mayor población rural en Pando y mayor densidad predial. El caso de la provincia Nicolás Suárez tiene la mayor concentración de parcelas, más de la mitad de las parcelas de Pando están en esta provincia y un tercio de los beneficiarios; esto se explica porque es la provincia donde está la capital departamental con bastante movimiento económico y al parecer también del mercado de tierras.

6. Reconocimiento de derechos de propiedad de la tierra a indígenas campesinos

La Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria privilegia a los pueblos indígenas, originarios y campesinos, sectores ausentes de la reforma agraria en el periodo de 1953 a 1992 en Pando. Sectores a los que el INRA debía atender sus demandas después de aprobarse la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria.

El cuadro que viene a continuación nos muestra información reveladora sobre la cantidad de comunidades indígenas campesinas identificadas en campo, las mismas que cumplían la función social con una determinada cantidad de familias.

Todas ellas beneficiarias en la vía excepcional, de la unidad de dotación de tierras de 500 hectáreas por familia; también figuran las compensaciones de tierras previstas por ley y la superficie final a la conclusión del proceso de saneamiento.

las provincias de Federico Román y Abuna cuentan con menos cantidad de comunidades y beneficiarios.

En términos organizativos, las comunidades están afiliadas a cuatro organizaciones: la Federación de Madre de Dios, la Federación de Pando, CIRABO y CIPOAP. A la primera están afiliadas las comunidades de las provincias Madre de Dios, Federico Román y parte de Abuná; a la segunda están afiliadas las comunidades de Nicolás Suárez, Manuripi y parte de Abuná. A CIRABO están afiliadas 30 comunidades Esse Ejjas, Tacanas y Cavineñas; y a CIPOAP una comunidad Yaminahua y una comunidad Machinery.

Aunque hay un cierto equilibrio en las diferentes provincias en relación a la superficie mensurada, la mayor superficie está en Madre de Dios (31%) y la menor en Abuná (4%). Del total mensurado 1.887.735 hectáreas fueron reconocidas en el saneamiento y 593.356 se compensaron en aplicación de las 500 hectáreas por familia, el resultado final es que se titularon 2.418.095 hectáreas para 158 comunidades campesinas y 2 comunidades indígenas (TCOs).

La mayor superficie compensada está en la provincia Nicolás Suárez (43% del total) mientras que la menor está en la provincia Abuná (menos del 1% del total). Con todo, la mayor superficie consolidada a favor de las comunidades indígenas campesinas está en la provincia Madre de Dios (32% del total titulado); en tanto que la menor superficie está en la provincia Abuná (3% del total titulado).

Finalmente es bueno reparar en el promedio de superficie titulada a cada beneficiario de este proceso. El promedio general para todo el departamento es de 592 hectáreas por familia,

COMUNIDADES INDÍGENAS CAMPESINAS IDENTIFICADAS EN SANEAMIENTO

Nombre de Población	Provincia	N° de Predios	N° de Comunidades	N° de Beneficiarios	Superficie Mensurada	Superficie Reconocida	Superficie Compensada	Superficie Total
1 Filadelfia	Manuripi	26	26	576	357.224	351.831	44.138	395.970
2 Federico Román	Federico Román	15	15	491	409.918	209.018	47.377	208.295
3 Bolpebra	Nicolás Suárez	8	8	209	109.701	99.062	14.006	113.068
4 Cobija-Porvenir	Nicolás Suárez	29	29	361	71.795	67.972	213.322	281.295
5 Abuna	Abuna	8	8	100	79.776	72.599	2.336	74.936
6 Bella Flor	Nicolás Suárez	14	14	287	192.975	187.710	1.937	180.647
7 San Pedro	Madre de Dios	9	9	232	21.734	20.743	68.032	88.777
8 Sena	Madre de Dios	6	6	140	33.478	31.398	19.710	49.107
9 Pucallpa	Manuripi	18	18	335	138.477	138.880	34.476	173.356
10 Rapiuran	Nicolás Suárez	2	2	69	45.885	22.402		22.402
526 TCO Multiétnico II	Madre de Dios	13*	34	797	444.429	419.235	59.680	478.915
530 TCO Yaminahua	Nicolás Suárez	3**	4	88	69.449	47.989		47.989
Total general		182	182	4.081	2.236.183	1.878.737	593.356	2.418.095

Fuente: Elaboración propia INRA, 2008

* Incluye 18 comunidades campesinas al interior de la TCO

** Incluye 2 comunidades campesinas al interior de la TCO

Ver mapa adjunto N° 3

Este proceso de saneamiento ha permitido identificar 182 comunidades indígenas campesinas con una población de 4.081 familias beneficiarias; las comunidades registradas incluyen a aquellas que forman parte de las TCOs, varias de ellas se constituyeron formalmente durante este proceso aunque ya existían varios años antes.

La mayor cantidad de comunidades y beneficiarios están en las provincias Madre de Dios, Nicolás Suárez y Manuripi con un porcentaje del 88% y 86% respectivamente, consecuentemente

siendo el más bajo en Madre de Dios (546 hectáreas) y el más alto en Abuná (749 hectáreas), en una relación inversamente proporcional entre superficie titulada y número de beneficiarios.

Revisando la cantidad de tierra mensurada en el proceso de saneamiento entre las barracas (demandan 3.421.288 hectáreas) y las comunidades indígena campesinas (demandan 2.236.183 hectáreas) queda claro que entre ambos sectores demandaron 5.657.471 hectáreas, demandas que en varios casos se sobreponían. Sin embargo la normativa y

política agraria dieron preferencia a indígenas campesinos.

Considerando que en el año 1863 el Estado boliviano otorgó la primera barraca a un concesionario y a la fecha de la declaratoria de primer departamento saneado (2 de agosto de 2008) en Bolivia, han transcurrido 145 largos años. Con este recorrido se podría decir que por más de 145 años la población indígena campesina esperó para que el Estado boliviano reconociera su derecho agrario, reconocimiento logrado tras una dura batalla desde el bosque de árboles de la quina, las estradas gomeras, los centros castañeros y la esbelta mara.

Es más, en términos de superficie, este reconocimiento sumó inicialmente 1.887.735 hectáreas de tierra, consideradas como insuficientes. Ello produjo una reacción inmediata y exigió otro esfuerzo el 2004 durante el proceso de saneamiento de tierras; la batalla por las compensaciones de tierras que, al final se tradujeron en una superficie de 539.356 hectáreas.

La superficie reconocida inicialmente, más las compensaciones dieron como resultado la superficie total de 2.418.095 hectáreas de tierras en favor de indígenas y campesinos. Superficie que denota el impacto de la política agraria, especialmente si tomamos en cuenta las 42.605 hectáreas otorgadas por el ex CNRA e INC para 14 comunidades campesinas.

Quizás para el INRA, la ex prefectura de Pando, los municipios y sus autoridades, los Ministerios, Viceministerio de Tierra, autoridades del gobierno central, académicos, intelectuales, analistas, críticos y población en general; el día 2 de agosto del 2008 fue un día común y corriente.

Sin embargo esa fecha se convierte en histórica porque corona las luchas por la tierra de indígenas campesinos por una serie de connotaciones.

Este mes, de cierre de un proceso, preludiaba el rebalse racista de intolerancia, odio, escarnio e insidia que desencadenó la masacre de El Porvenir. Como conquista social de las organizaciones campesinas resalta la perseverancia y disciplina sindical de miles de dirigentes comunales, de subcentrales, centrales y de federaciones campesinas.

Quizás para los afectados en sus posesiones privilegiadas de bosques y tierras, llegaba el momento culminante de una etapa de poder político y económico; para sus aliados incrustados en comités cívicos departamentales, provinciales, partidarios políticos, dirigentes indígenas y campesinos cooptados, serviles y pagados de organizaciones paralelas, se convirtió en el caldo de cultivo de los argumentos mezquinos utilizados para la confrontación violenta con derramamiento de sangre y pérdida de vidas humanas.

Un cuadro así muestra que la realidad es irreversible y vale como ejemplo para Bolivia y la Reforma Agraria Latinoamericana.

7. Resultados del Proceso de Saneamiento por provincias:

La superficie total del departamento de Pando se divide en 5 provincias: Abuna, Federico Román, Madre de Dios, Manuripi y Nicolás Suárez, cuyos resultados exponemos a continuación.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO POR PROVINCIA Y MUNICIPIO

Provincia	Municipio	N° Predios	N° de Beneficiarios	Superficie Reconocida (Ha)	Superficie Compensada (Ha)	Superficie Total (Ha)
Abuna	Santa Rosa del Abuna Huacata y Pando	41	79	31.763	2.336	34.100
Federico Román	San Juan de los Rios Vila Mami Santa Rosa de los Andes	10	188	75.979	19.989	95.968
		18	320	148.815	28.228	177.043
		11	44	25.989		25.989
Madre de Dios	Puerto General Moreno Barro Alto San Lorenzo El Tiro	75	1.068	447.323	127.702	575.025
		18	43	7.770		7.770
		49	486	189.915	38.342	228.257
Manuripi	Puerto Rico San Pedro Pachabita	126	594	182.583	34.475	217.058
		23	140	83.224	19.712	102.936
		152	879	409.335	64.176	473.511
Nicolás Suárez	Cabita Porvenir Sapicho Bella Flor	19	57	718		718
		525	1.318	252.971	227.228	480.199
		7	22	47.985		47.985
		41	441	263.182	1.917	265.099
Total		1.188	5.757	2.181.606	539.356	2.720.965

Fuente: INRA, 2010

En la provincia Federico Román se reconoció la menor cantidad de propiedades, en tanto que en la provincia Abuna se registra la menor cantidad de beneficiarios. Tres de las provincias registran la mayor cantidad de propiedades: Nicolás Suárez, Manuripi y Madre de Dios; respecto a los beneficiarios la situación es similar en las mismas provincias.

En la relación entre superficie titulada y superficie total por cada provincia tenemos diferentes realidades. En la provincia Nicolás Suárez se ha titulado el 81% de la superficie total de la provincia y en la provincia Madre de Dios el 75%, esto significa que entre el 20 y 25% de la superficie de estas provincias son tierras fiscales. En cambio, en las otras 3 provincias se ha distribuido no más del 32% de la superficie total de cada provincia, lo que supone que más del 70% sería tierra fiscal.

8. Resultados del proceso de saneamiento por municipios

Siguiendo la línea de la división política administrativa, en el departamento de Pando existen 15 municipios autónomos; corresponde conocer los resultados y su análisis a partir del siguiente cuadro.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO POR PROVINCIA

Provincia	N° Predios	N° de Beneficiarios	Superficie Reconocida (Ha)	Superficie Compensada (Ha)	Superficie Total (Ha)
Abuna	40	187	96.949	2.336	99.286
Federico Román	40	531	240.735	47.377	288.112
Madre de Dios	159	1.597	644.888	166.954	811.842
Manuripi	287	1.523	630.963	94.325	725.288
Nicolás Suárez	640	1.918	565.172	229.266	794.438
Total General	1.185	5.757	2.181.606	539.356	2.720.965

Fuente: INRA, 2010

La información por municipio es de insospechada importancia para la implementación del sistema de catastro rural, la actualización permanente y el registro de las mutaciones de la propiedad agraria en los años siguientes y la planificación del desarrollo.

Los municipios que registran los mayores números de predios son: Porvenir con 525, Filadelfia con 152 y Puerto Rico con 106 predios. Los que registran mayor cantidad de beneficiarios son Porvenir con 1.330 beneficiarios, Puerto Gonzalo Moreno con 1.068 beneficiarios y Filadelfia con 819 beneficiarios registrados.

Las mayores superficies de tierra reconocida a las propiedades y beneficiarios corresponden a los municipios de Puerto Gonzalo Moreno con el 21% de la tierra reconocida con derecho agrario sobre el total departamental, Porvenir con el 18% de las tierras, Filadelfia con el 17% de la superficie total y Bella Flor con el 10% respectivamente.

Las compensaciones de tierra más importantes en beneficio de las comunidades campesinas están registradas en los municipios de Porvenir (42% de las tierras compensadas), Puerto Gonzalo Moreno (24% de las tierras compensadas) y Filadelfia (8% del total de tierras compensadas).

Un extremo sobre la situación de los predios se encuentra en el municipio de Bolpebra de la Provincia Nicolás Suárez que llega al 0,2% de los predios agrarios reconocidos y regularizados. Resulta llamativo el porcentaje de predios reconocidos en los municipios de Nueva Esperanza, Santos Mercados de la provincia Federico Román; Blanca Flor de la provincia Madre de Dios; toda vez que en ellos las propiedades significan el 1% del total de los predios del departamento. Sube al 2% en el municipio de Cobija de la provincia Nicolás Suárez; igual porcentaje representan los predios en los municipios de San Pedro de la provincia Manuripi, Humaitá de la provincia Abuná y Villa Nueva de la provincia Federico Román.

También es importante tomar en cuenta que la población en cada uno de estos municipios es mínima, por la población de cada municipio es posible caracterizar a un grupo de municipios de poca población lo que significa un conjunto de preocupaciones; sin embargo, estos cuentan con importantes espacios de tierras tituladas para sus actividades actuales y futuras

Veamos ahora los porcentajes de tierras reconocida y regularizada en municipios con áreas pequeñas respecto de la superficie total reconocida y regularizada en el departamento de Pando.

Entre los extremos tenemos al municipio de Cobija con el 0,03% de la superficie de tierra reconocida en el saneamiento, sube un poco a 0,3% el municipio de Blanca Flor y bordean el 1% de la superficie total reconocida en el departamento, los municipios de Santa Rosa del Abuna y Santos Mercados, suman un punto más, es decir 2% los municipios de Humayta y Bolpebra.

9. Resultados por tipo de propiedad o clasificación de propiedad

El proceso de saneamiento de tierras atendió a todos los sectores involucrados, por esta razón se identificaron todas las pequeñas propiedades, medianas propiedades, em-

presas, propiedad comunaria y tierras comunitarias de origen, según la clasificación legal de la propiedad agraria.

La clasificación de la propiedad es vital, ella permite de alguna manera establecer la nueva estructura de la tierra reconocida y regularizada durante la ejecución del saneamiento de tierras, lo que se muestra en el siguiente cuadro:

RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO POR TIPO DE PROPIEDAD

Tipo de propiedad	Nº Predios	Nº de Beneficiarios	Superficie Reconocida (Ha)	Superficie Compensada (Ha)	Superficie Total (Ha)
Empresa	18	21	80.450		80.450
Mediana	106	210	89.312		89.312
Pequeña	901	1.445	133.107		133.107
Propiedad Comunaria	138	1.472	1.507.810	539.358	2.046.970
Tierras Comunitarias de Origen	2	609	371.119		371.119
Total General	1.165	3.757	2.101.686	539.358	2.720.944

Fuente: INIA, 2010

Ver mapa adjunto N° 4

La categoría de empresa agropecuaria representa el 2% del total de predios, el 0,4% de los beneficiarios y el 10% de la superficie reconocida con derecho agrario; 11 son ganaderas y 6 son agrícolas y 1 con actividad otros. En esta categoría existen cuatro propiedades con superficies mayores a las 5000 hectáreas, superficie máxima prevista para esta categoría por la Constitución Política del Estado.

La categoría de mediana propiedad significa el 9% del total de predios, 3,6% del total de beneficiarios y 3% del total de la superficie con derechos reconocidos; de estas solamente ocho medianas propiedades superan las 2000 hectáreas. La categoría de pequeña propiedad es el grupo más numeroso de predios con el 75% del total, el 25% de beneficiarios y el 5% de la superficie total departamental. De este grupo, 113 propiedades cuentan con 500 hectáreas, las demás alrededor de las 50 hectáreas.

La categoría de propiedad comunaria representa el 13% del total de predios, el 60% de los beneficiarios y el 75% de la superficie total reconocida con derecho agrario; siendo el sector más importante por sus resultados. Entre las comunidades, 14 se encuentran en el rango de 20.000 hectáreas, dos propiedades comunarias superan las 30.000 hectáreas, una propiedad comunaria tiene más de 40.000 hectáreas y otra propiedad comunaria es mayor a 50.000 hectáreas.

La categoría de Tierras Comunitarias de Origen, por primera vez se inscribe en la historia agraria oficial y la constituyen dos predios colectivos para cinco pueblos indígenas de Pando. Si bien, en cantidad de predios sólo representan el 0,2% del total, tienen a su favor el 14% de la superficie de la tierra con derechos reconocidos y suman el 11% de los beneficiarios de Pando.

10. Resultados por tipo de actividad productiva

Las actividades productivas son el motor de la generación de la riqueza, alimentos y otros al interior de las cadenas productivas existente en cada departamento, sobre la vocación productiva es posible aproximarnos a través del cuadro siguiente. Los resultados del saneamiento por tipo de actividad productiva nos permitirá reflexionar sobre la estructura de la propiedad agraria, el cumplimiento de la Función Social y Función Económica Social de la propiedad.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO POR TIPO DE ACTIVIDAD

Tipo de Actividad	Nº de Predios	% de Predios	Nº de Beneficiarios	% Beneficiarios (ha)	Superficie Total (ha)	% Hectáreas
Agrícola	504	41%	880	14%	31.515	1%
Ganadera	462	38%	812	14%	259.145	9,4%
Mixta	160	13%	4.081	71%	2.418.095	89%
Otros	39	3%	64	1%	12.300	0,4%
Total general	1.165	100%	5.737	100%	2.720.965	100%

Fuente: INRA, 2010

Las principales actividades productivas de los predios del departamento de Pando, son básicamente la agrícola, la ganadera y mixta; esta última se refiere a la actividad extractivista de recolección de recursos forestales no maderables.

Los predios dedicados a la agricultura ocupan 1% de la superficie total saneada y con derechos agrarios reconocidos, que corresponden principalmente a la pequeña propiedad. Este grupo representa al 42% del total de predios y al 14% de los beneficiarios. La superficie declarada con actividad agrícola debería ser suficiente para producir la alimentación de la población pandina, sin embargo los alimentos provienen de otros departamentos, y países fronterizos como Brasil y Perú, es probable que una de las causas sea que parte de estos predios son barracas a quienes se consolidó 50 hectáreas y su principal actividad sería la extracción de la castaña. Es importante también reparar que existen 7 predios como empresas agropecuarias cuya actividad principal es la agricultura.

Los predios dedicados a la ganadería abarcan el 10% de la superficie total saneada y con derechos agrarios reconocidos, que corresponden principalmente a la pequeña, mediana propiedad y empresa agropecuaria. Este grupo representa al 31% del total de predios y al 14% del total de beneficiarios las 259.145 hectáreas declaradas con actividad ganadera podrían soportar a un hato de 51.000 cabezas de ganado, aunque según información del Director Regional del SENASAG habrían 79.808 cabezas de ganado en Pando en la actualidad, lo que supone una sobre población de ganado.

Como reflejo de la realidad amazónica y de la principal actividad económica de la región el 89% de la superficie del total saneado y con derecho agrario corresponde al tipo de actividad mixta, es decir agricultura de subsistencia, recolección de la castaña, aprovechamiento de frutos de palm-

era como el asai y el majo, aprovechamiento de productos maderables del bosque, crianza de ganado menor; y predominancia de la extractivista como la principal actividad. En esta categoría se ha titulado para el 71% de los beneficiarios que viven en el 15% del total de predios saneados.

Considerando las actividades agrícola y ganadera, suman el 11% de la superficie con derecho agrario reconocido y regularizado del total saneado, esta superficie significa 290.660 hectáreas. Las actividades productivas en términos de impacto por desmonte, con actividad agrícola y ganadera, no debería superar el 11,4% del total de la superficie con derecho agrario; considerando el extremo, que el total de la superficie de predios agrícolas (31.515 hectáreas) se encuentran desmontados con sembradíos agrícolas, y que los predios ganaderos (259.145 hectáreas) estuvieran sembrados en su totalidad con pastizales; a ello también sumáramos 12.243 hectáreas de desmonte del 71% de los beneficiarios con actividad mixta, considerando 3 hectáreas en promedio para sus necesidades mínimas. Todos ellos equivalen al 5% de la superficie total del departamento de Pando.

A partir de los datos del cuadro en cuestión, se puede afirmar que el proceso de saneamiento de tierras en el departamento de Pando ha respetado y alentado la vocación forestal productiva tradicional como es el extractivismo y no ha obligado a los productores a promover el desmonte en los niveles alarmantes que se pretendía hacer ver para el cumplimiento de la función social y función económica social de la propiedad.

11. Los derechos individuales en el saneamiento

La propiedad individual está asociada a la iniciativa privada y en materia agrario se considera como beneficiario a una familia, por lo que la actividad es de índole mayormente familiar. El cuadro de abajo describe un resumen de la situación de los predios titulados como propiedad individual.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO A FAMILIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Provincia	Comunidad	Actividad	Nº de Predios	Nº de Beneficiarios	Superficie (ha)
Mera	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Federico Bonifaz	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Madera de Dios	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Ganadera	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Ganadera	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Agrícola	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Monsaj	Ganadera	Mediana	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Pequeña	1	1	200.000
		Otros	1	1	200.000
Total general			1.165	5.737	2.720.965

Fuente: INRA, 2010

El saneamiento de tierras entre sus resultados consigno 1.025 predios de propiedad individual entre empresa, mediana, pequeña propiedad y otros, a favor de 1.676 beneficiarios. A este sector el INRA tituló la superficie de 302.869,222 hectáreas con derecho agrario, que significa el 4,7% del total saneado.

El cuadro, devela que en cuatro provincias del departamento de Pando fueron reconocidas 18 empresas : 11 ganaderas, 6 agrícolas y solamente 1 con actividad de otros a favor de 21 beneficiarios. Mientras que en la provincia Federico Román no fue identificado ni reconocido ningún predio de la categoría empresa.

En las cinco provincias del departamento fueron identificadas y reconocidas 106 medianas propiedades: 75 ganaderas, 26 agrícolas, 5 con actividad otros; a favor de 210 beneficiarios. En la provincia Federico Román solamente se identificó 1 mediana propiedad con actividad ganadera.

Las cinco provincias del departamento registran 901 pequeñas propiedades: 376 ganaderas, 472 agrícolas, 53 con actividad otros; a favor de 1.445 beneficiarios.

La mayor concentración de predios y beneficiarios con propiedad individual están en la provincia Nicolás Suárez, cerca de Cobija. El 57% de los predios, el 54% de los beneficiarios y el 49% de la superficie de propiedad individual están en esta provincia.

El 26% de los predios, del 25% de beneficiarios que abarcan al 3% de la superficie es pequeña propiedad individual con actividad agrícola. El 25% de los predios, del 23% de beneficiarios tiene el 19% de la superficie a favor de pequeños propietarios con actividad ganadera. El 5% de los predios, del 4% de beneficiarios corresponden a la mediana y empresa agropecuaria de propiedad individual con actividad ganadera.

En el resto de las provincias la propiedad individual tiene relativa importancia. En la provincia Manuripi la pequeña y mediana propiedad ganadera suma el 9% de los predios para el 13% de beneficiarios abarcando al 19% de la superficie; además en esta provincia está el 11% de los predios para el 12% de beneficiarios con el 2% de la superficie con actividad agrícola. En la provincia Madre de Dios también se pueden encontrar algunos porcentajes significativos de pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas.

Si la realidad está reflejada en estos datos, entendemos que la producción agrícola y ganadera de las provincias Nicolás Suárez y Manuripi sería absorbida por la ciudad de Cobija y otros centros poblados aledaños. Mientras que la producción agrícola y ganadera de la provincia Madre de Dios estaría destinada a satisfacer el mercado de Riberalta, Guayaramerín y otros centros poblados de dicha zona.

12. Áreas Protegidas

Pando es parte de la amazonía sudamericana, cuya principal característica es su biodiversidad. Ante la existencia abundante de recursos naturales de origen vegetal, animal, acuíferos, minerales de valor incalculable para la humanidad y el país, se han previsto la creación de dos áreas protegidas que a continuación se detalla.

ÁREAS PROTEGIDAS DE PANDO

Área	Superficie según documento (a)	Área definida según cobertura (b)	Diferencia (a) (b)
Reserva Nacional de Vida Silvestre "Manuripi"	747	740.839	6.161
Reserva Silvestre Departamental Bruno Racua	74.054	73.799	255
Total	821.054	814.639	6.415

La normativa legal de creación de las Áreas Protegidas de Pando, según el cuadro, reporta una superficie de 821.054 hectáreas de tierras, sin embargo la superficie según cobertura solapada al mapa base del proceso de saneamiento suma 814.639 hectáreas, con una diferencia de 6.415 hectáreas. Esto se debe a que para la creación de estas áreas, no se realizó trabajo de campo con instrumentos de precisión técnica.

Las dos reservas no son espacios vacíos, intocados o sin actividad antrópica. En su interior se han identificado actividades propias de colectivos humanos que en algunos casos son anteriores a la creación de estas áreas. Se han encontrado comunidades campesinas, barracas, otros predios, derechos forestales y áreas urbanas.

SITUACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Área	Manuripi	Bruno Racua
Área fiscal definida en saneamiento	343,457	63,413
Derechos agrarios reconocidos al interior	303,313	7,136
Superficie reconocida a comunidades	177,046	6,960
Número de comunidades	13	2
Superficie reconocida a barracas	11,706	0
Número de barracas	29	0
Superficie reconocida a otros	1,131	176
Otros predios	34	1
Sobreposición con derechos forestales	0	7,843
Sobreposición con áreas urbanas	0	340

Ver mapa adjunto N° 5

En el caso de la Reserva Manuripi, en total se mensuró la superficie que se consigna en su creación (747.000 hectáreas) de las cuales el 73% se ha declarado tierra fiscal y sería la superficie donde se aplica plenamente las actividades y atribuciones propias de una reserva natural. El saldo de la superficie (27%) tiene reconocido derecho agrario, predios con actividades propias, pero que debe observar la normativa de la reserva.

En el caso de la reserva Bruno Racua, se mensuraron 71.088 hectáreas, superficie menor a la consignada en el documento de su creación (74.054 hectáreas) de las cuales el 89% fue declarada

a cerca de 3.000 familias en un proceso de dotación racional. Un apunte importante a tomar respecto de las tierras fiscales está relacionado con la conflictividad a tres niveles. El primero tiene su origen en la masacre de El Porvenir, el gobierno departamental entró en disputa con el nivel central sobre la distribución de estas tierras; el segundo elemento está relacionada con beneficiarios locales, pseudo pandinos, que reclaman entrega de las tierras fiscales a razón de 500 hectáreas por familia en la dotación ordinaria; finalmente hay que indicar que las tierras fiscales son tierras sobrantes del saneamiento y como tales no son precisamente las mejores tierras, ni los mejores bosques. Es decir que no constituyen un paraíso de castaña, goma y maderas nobles.

14. Áreas Urbanas

Las áreas urbanas son los conglomerados humanos que se fueron asentando en los últimos 50 años, concentrados en capitales de provincia, municipio y cantones, el cuadro de abajo refleja el estado de situación de los 15 municipios de Pando.

ÁREAS URBANAS

[illegible]

Esta situación encontrada debe preocupar a los gobiernos municipales de Pando. Siendo urbana apenas el 0,2% del total de la superficie del departamento, hay 6 municipios que no tienen áreas urbanas identificadas, lo que supondría que la sede del gobierno municipal funcionaría en alguna comunidad o que sería rotativa.

Los gobiernos municipales tienen la imperiosa necesidad de tener delimitada sus áreas urbanas a fin de planificar la urbanización, los servicios básicos, las arterias de circulación; a este efecto durante el proceso de saneamiento de tierras se midió 9 áreas urbanas y 8 de ellas presentaron a través de sus representantes ordenanzas municipales de delimitación del área urbana. De ellos solamente el municipio de Cobija tiene la Ordenanza Municipal N° 78/003 del 22 de julio de 2003 mediante Resolución Suprema N° 222226 del 26 de diciembre de 2003 de aprobación el radio urbano de la ciudad de Cobija.

La superficie global de 15.317 hectáreas de tierras, quizás equivale a una comunidad campesina de 30 familias. Siendo una superficie muy pequeña para el tamaño del departamento, se puede sostener que Pando es esencialmente

Las concesiones forestales significan el 34% de las tierras fiscales, la áreas protegidas el 17%, las certificadas para concesión forestal no maderable en trámite el 16%, las dotadas como compensación en saneamiento el 11%, las dotadas como post saneamiento el 15%: todas ellas con algún tipo de derecho reconocido. También existe tierra fiscal disponible en un 7% de la superficie total declarada para dotación futura a comunidades, pueblos indígenas originarios campesinos; esta superficie que significa el 4% del total departamental, podría albergar

rural ya que tiene solamente un centro urbano (Cobija).

15. Caminos

Los caminos son esenciales para la vinculación interna de un territorio y el contacto con los vecinos, se considera que las carreteras son como las venas del cuerpo; aunque en Pando los ríos son vías naturales de comunicación, las carreteras adquieren importancia creciente. En el saneamiento, el INRA también identificó, como vía de comunicación terrestre, una superficie que la contrastamos con la información del Servicio Departamental de Caminos, como veremos en el cuadro de abajo.

CANTONES		
Tipo de vía	Datos INRA	Datos SEDCAM
Red fundamental	4071,1	5521,9
Red complementaria	4679,1	6150,0
Totales	8750,24	11671,9

Fuente: INRA, 2010
Ver mapa adjunto N° 7

El cálculo para establecer la superficie ocupada por las carreteras es resultado de la aplicación de las normas técnicas para el saneamiento de la propiedad agraria catastral en apego al D.S. Nº 25134 de fecha 21 de agosto del 1998, definiéndose con claridad las áreas de dominio público, por lo que se establece que en el departamento de Pando existe aproximadamente 1985 Kilómetros de carretera. Que de seguro con el pasar de los años, las vías fundamentales y secundarias se incrementaran y que estos deberán considerar la afectación de los derechos agrarios reconocidos por el estado.

En Pando, el INRA identificó la red fundamental y complementaria consignando 8.750,23 hectáreas, mientras que el SEDCAM tiene registradas 11.671,9 hectáreas; existe una diferencia de 2.921,66 hectáreas. La diferencia en la información de las dos instituciones obedece a la forma de mensura diferenciada; el INRA toma una medida lineal en superficie plana, mientras el SEDCAM considera las ondulaciones propias de la topografía pandina.

Para un departamento tan extenso como Pando, las carreteras significan el 0,1% de la superficie total, menos que todas las manchas urbanas. Es muy probable que no se incluyan a muchas otras vías que existen en el departamento, aquellas que abren las comunidades en los nuevos asentamientos o aquellas que se abren para actividades ilegales.

16. Concesiones Forestales

Las concesiones forestales, antes del proceso de saneamiento, representaban el 24,5% de la superficie departamental; fruto del proceso de saneamiento actualmente tienen a su favor el 18,5% de la tierra, vale decir que fue reducido el 6% de la superficie original.

mente otorgada a este sector. En el cuadro de abajo se detalla la redistribución de tierras recortadas a las concesiones forestales.

[illegible]

Ver mapa adjunto N° 8

El cuadro nos muestra que la tierra con origen en concesiones forestales favoreció mayormente a comunidades indígenas campesinas; el segundo grupo beneficiado corresponde a propiedades destinadas a postas sanitarias, unidades escolares de propiedad de los gobiernos municipales que se encuentran con la clasificación otros; una pequeña porción fue entregada a pequeñas propiedades y por último una superficie importante es considerada tierra de servidumbre ecológica y áreas de dominio público que consigna las orillas de ríos, cuerpos de aguas, carreteras y caminos vecinales.

La superficie total recortada a las concesiones alcanza a 390.793 hectáreas, como resultado de la aplicación del artículo de sumisión de las concesiones forestales durante el proceso de saneamiento de tierras, que significa el 25% del total de la superficie entregada por el estado a este sector para el aprovechamiento de los recursos maderables. Fueron 10 las concesiones forestales que desprendieron la superficie objeto de revisión.

Las concesiones forestales más afectadas por la sobre posición con derechos individuales y colectivos fueron Aguilar SRL y Dajer y Asociado; estas dos concesiones fueron afectadas en más del 90% de la superficie inicial y la presencia de comunidades y otras propiedades hace suponer que en las mismas no se desarrollaban actividades forestales por los concesionarios.

A pesar de los recortes, dos concesiones forestales no sufrieron alteración alguna: Ipacarai y Bolital al no identificarse actividades agrícolas y ganaderas en forma individual o colectiva. Estas quedaron prácticamente con la superficie original otorgado por la ex Superintendencia Forestal.

Es necesario destacar que también un número de nueve concesiones forestales, no sufrieron recortes importantes, entre ellas se encuentran: Romano, Río Negro, Mamoré Cabrera, dos concesiones de Mabet, Indusmar SRL, Cinma, Cimagro Ltda. y Berna. Pero los recortes fueron realizados con el propósito firme de reconocer derechos agrarios de predios individuales y colectivos. En la superficie donde no se habría reconocido derecho agrario con derechos concesionales fue declarada tier-

ra saneada, es decir tierra fiscal no disponible, salvaguardando así los derechos de los concesionarios forestales. Un sector importante de la opinión pública considera que los espacios de tierras productos de recortes a las concesiones forestales fue acertada y consecuente a las políticas de reforma agraria, es decir, que la aplicación revolucionaria o mejor dicho la verdadera reforma agraria se hace tangible cuando se aplica la ley, recorta y redistribuye la tierras a quienes no la tienen o la tienen insuficientemente.

17. Barracas

Las áreas ocupadas por las barracas fueron siempre apreciadas y requeridas por las familias indígenas campesinas. Por esto, el proceso de saneamiento sobre estas zonas tuvo que recurrir a la persuasión por el alto grado de conflictos que representaban. Por esta característica interesa saber en detalle cómo se atendió a este sector desde la aplicación estricta de la normativa agraria.

Por información de distintas fuentes se conoce que las barracas ocupaban, sin que exista respaldo legal para ello, aproximadamente 3.472.722 hectáreas lo que significa el 54,4% del total de la superficie departamental. La situación al final del saneamiento es radicalmente diferente lo que reflejan los datos siguientes.

RESULTADOS DEL SANEAMIENTO EN ÁREAS DE LAS BARRACAS							
Rango de Superficie de Predios en Campo	Número de Barracas	Superficie Mensurada ha	% Superficie Mensurada	Superficie Mensurada a Barraqueros ha	% Superficie Mensurada a Barraqueros	Superficie Recortada ha	% Superficie Recortada
[00000 - 10000]	131	230.8	0.7%	48.720	21%	208.700	90%
[10000 - 20000]	41	90.130	2.6%	19.240	21%	70.890	79%
[20000 - 30000]	11	106.450	3.1%	2.634	2.1%	103.816	97%
[30000 - 40000]	5	33.664	0.4%	500	0.4%	33.164	98%
[40000 - 128000]	10	639.280	4.1%	5.244	4.1%	634.036	99%
Total	242	3.472.722	54.4%	73.338	2.1%	3.400.000	97.9%

El saneamiento ha identificado a 242 barraqueros en campo, sin embargo en 2 barracas solo se realizaba actividad de recolección de castaña durante la época de zafra, por lo tanto no cumplían la función económica social y no se les reconoció derecho propietario, por lo que sólo se reconocieron derechos para 240 barracas que se presentaron en las pericias de campo.

A estas 240 barracas se reconoció como propiedad agraria 1,9% de la superficie total departamental. Reconociendo con derecho aquella superficie que cumple la función económica social. Además se ha certificado como tierra fiscal sin sobre posición con otros derechos 557.587 hectáreas (16%, de la superficie fiscal) para la tramitación de concesión forestal no maderable, sólo con derecho concesional. Esta superficie es parte de las 2.312.211 hectáreas recortadas a este sector y el saldo fue dotado en gran parte a favor de propiedades comunarias, entregadas en compensación, reconoci-

das como áreas protegidas y declaradas fiscales disponibles.

Del total de predios el 45,8% es de 50 hectáreas y sumados aquellos que tienen hasta 500 hectáreas llegan al 81.6% de predios, es decir que a la mayor cantidad de barraqueros se les titularon hasta 500 hectáreas, siendo el grupo más numeroso. En contraste, 30 barraqueros abarcan el 52 % de la superficie reconocida como derecho agrario.

Resultado del saneamiento es que se revirtieron 2.3 millones de hectáreas que es el 95% de la superficie mensurada, reconociendo al sector barraquero sólo el 5% de la superficie pretendida por este sector en pericias de campo y que es la superficie donde ejercían ocupación de hecho para la actividad extractiva. Del relevamiento de la información de campo y revisión minuciosa de cumplimiento de función económica social, las barracas sufrieron una reducción de 2.312.211 hectáreas de tierras por incumplimiento de la FES.

Los nueve rangos del cuadro, pueden equipararse a grupos de barracas y posesiones de tierras y bosques, que contabilizan 242 barracas o predios identificados en el saneamiento de tierras; pero que llama la atención de sobremanera que ellas concentraban, según la mensura de campo, 2.431.239 hectáreas de tierra.

Además, en el cuadro se observa cinco grupos de barraquero, un grupo mayoritario suma 113 barracas, el segundo 53 barracas, el tercero 32 barracas el cuarto 17 barracas y finalmente el quinto suma 10 barracas.

El cuadro de abajo permite analizar la situación de la redistribución de las tierras fiscales dentro el proceso de saneamiento.

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS RECORTADAS A BARRACAS									
Rango de Superficie de Predios en Campo	Superficie Mensurada		Superficie Recortada		Superficie Recortada a Barraqueros		Superficie Recortada a Comunarias		Superficie Recortada a Comunarias
	Superficie Mensurada	% Superficie Mensurada	Superficie Recortada	% Superficie Recortada	Superficie Recortada	% Superficie Recortada	Superficie Recortada	% Superficie Recortada	
[00000 - 10000]	230.8	0.7%	208.700	90%	48.720	21%	159.980	77%	159.980
[10000 - 20000]	90.130	2.6%	70.890	79%	19.240	21%	51.650	73%	51.650
[20000 - 30000]	106.450	3.1%	103.816	97%	2.634	2.1%	101.182	97%	101.182
[30000 - 40000]	33.664	0.4%	33.164	98%	500	0.4%	32.664	98%	32.664
[40000 - 128000]	639.280	4.1%	634.036	99%	5.244	4.1%	628.792	99%	628.792
Total	3.472.722	54.4%	3.400.000	97.9%	73.338	2.1%	2.326.662	68.5%	2.326.662

De la superficie de recorte a las barracas, la tierra fue redistribuida como compensación dentro el proceso de saneamiento a comunidades que no lograron cubrir las 500 hectáreas por familia. Fueron 50 comunidades compensadas y 1.340 familias beneficiadas, con la superficie de 444.045 hectáreas.

Esta actividad, técnica jurídica, se enmarcó en los procesos de conciliación llevada adelante por la Comisión de Conciliación y Resolución de Conflictos, siendo esta actividad particular de la región, compensaciones que se adecuaron en lo establecido en los decretos supremos 27572 y 28196.

En cambio, las comunidades beneficiadas por la dotación ordinaria, posterior al saneamiento, se identifica un número de 20 comunidades con 564 familias que se beneficiaron con una superficie de 180.627 hectáreas; proveniente del rango más alto de barracas revertidas.

En el saldo restante, última columna del cuadro, hay que sumar a las tierras certificadas para concesiones forestales no maderables, tierras fiscales disponibles y áreas de sobreposición con concesiones forestales y otras.

18. Derechos sobre la tierra y capacidad de uso del suelo, el caso de la propiedad colectiva

Para efectos de completar la comprensión acerca de la tenencia de la tierra así como para la planificación del desarrollo, es necesario contrastar los resultados del saneamiento de tierras con el Plan de uso del suelo (PLUS) de Pando. Este es quizás uno de los instrumentos importantes que se ha ignorado a la hora de planificar las actividades productivas de Pando, aunque también hay que reconocer que no han faltado interpelaciones continuas sobre el cumplimiento de dicho instrumento.

A este propósito primero observaremos la clasificación del suelo y la superficie reconocida a las propiedades comunarias o colectivas del sector campesino del departamento de Pando, para ello sobreponemos los derechos agrarios sobre el mapa del PLUS Pando y el resultado se puede ver en el mapa y cuadro siguientes.

PROPIEDAD COMUNARIA Y EL PLUS PANDO

Clasificación	Sup.	%
Áreas naturales protegidas	208.737,7	3%
Tierras de uso agropecuario extensivo	4.350,7	0,1%
Tierras de uso agrosilvopastoril	478.269,3	7%
Tierras de uso forestal	114.319,86	2%
Tierras de uso restringido	1.042.952,2	16%
TOTAL	2.046.976,2	32%

Fuente: INRA, 2010

El total de la superficie reconocida a propiedades comunarias de comunidades campesinas suma el 32% de las tierras del departamento.

Solapando al PLUS, tenemos que el 3% de ellas se encuentra en áreas naturales protegidas, el 0,1% está sobre tierras de uso agropecuario extensivo, un 7% están en tierras de uso agrosilvopastoril, el 16% está en tierras de uso forestal y el 5% de los predios está en tierras de uso restringido.

Ahora bien, realizaremos el mismo ejercicio con las 2 TCOs de los pueblos indígenas respecto al PLUS de Pando, cuyo resultado se puede ver en cuadro siguiente

TIERRAS COMUNITARIAS Y EL PLUS PANDO

Clasificación	Sup.	%
Áreas naturales protegidas	10.124,55	0,2%
Tierras de uso agropecuario extensivo	2.360,05	0,04%
Tierras de uso agrosilvopastoril	118.534,96	2%
Tierras de uso forestal	114.319,86	2%
Tierras de uso restringido	125.779,58	2%
TOTAL	371.119,00	5,8%

Fuente: INRA, 2010

Las dos TCOs equivalen al 5,8% de la superficie total del departamento y solapando al Plan de Uso de Suelo: las áreas naturales protegidas significan el 0,2%, tierras de uso agropecuario extensivo 0,04%, tierras de uso agrosilvopastoril 2%, tierras de uso forestal 2%, tierras de uso restringido 2%. En resumen las tierras de las TCOs de Pando son tierras predominantemente de uso forestal, agrosilvopastoril y de uso restringido.

En ambos casos, de propiedad colectiva, las mayores superficies están en tierras de uso forestal, agrosilvopastoril y de uso restringido; lo que va con la principal actividad de campesinos e indígenas de Pando: el extractivismo de los recursos del bosque.

19. Derechos sobre la tierra y capacidad de uso del suelo, el caso de la propiedad individual

Un análisis a dejar pasar es la relación del Plan de uso de Suelos del departamento y los derechos reconocido a predios y beneficiario individuales, aspecto digno de considerar a partir del cuadro siguiente:

PROPIEDAD INDIVIDUAL Y EL PLUS PANDO

Clasificación	Sup.	%
Áreas naturales protegidas	13.491,9	4,5%
Tierras de uso agropecuario extensivo	0,0	0%
Tierras de uso agrosilvopastoril	152.494,0	50,3%
Tierras de uso forestal	113.542,8	37,5%
Tierras de uso restringido	23.340,5	7,7%
TOTAL	302.869,2	100%

Fuente: INRA, 2010

El total de la superficie reconocida a los predios individuales suma 302.869,2 hectáreas lo que significa el 4,7% de las tierras del departamento de Pando. Sobreponiendo al PLUS el 4,5% se encuentran en áreas naturales protegidas, no existen

predios en tierras de uso agropecuario extensivo, un 50,3% está en tierras de uso agrosilvopastoril, un 37,5% está en tierras de uso forestal y el 7,7% está en tierras de uso restringido.

Considerando que de acuerdo a los resultados de la titulación por tipo de actividad donde se ha informado que 31.515 hectáreas tienen actividad agrícola (504 predios) y 259.145 hectáreas tienen actividad ganadera (462 predios), ambas declaradas por sus propietarios y verificadas por el INRA; salta a la vista que estas actividades en Pando se están realizando en áreas que no son aptas, total o parcialmente, para dichos usos.

En primer lugar, según el PLUS no existiría tierra para el uso agrícola, sin embargo existen 504 predios que realizan esta actividad en el 0,5% de la superficie total departamental; lo que significa que la agricultura se está realizando en suelos que tienen otros usos lo que seguramente está cambiando sus características. Por otro lado, hay que considerar que la agricultura en Pando, tanto en predios colectivos como individuales, es de subsistencia para el autoconsumo; sin embargo la superficie dedicada a esta actividad debería permitir abastecer la alimentación cotidiana en Pando, pero los alimentos vienen de otras partes de Bolivia o de Brasil. En todo caso, esta realidad obliga a realizar un trabajo más minucioso para establecer si las tierras dedicadas y las que se dedicarán en el futuro a la agricultura, no han perdido sus características. Lo que más llama la atención es que no existe predio con derecho agrario en las tierras de uso agropecuario extensivo, es decir aquellas que sirven esencialmente para la cría de ganado. En las tierras de uso agrosilvopastoril, que suponen el manejo de monte, existe derecho propietario en 152.494 hectáreas lo que significa el 50% del total de propiedad individual y el 2,4% de la superficie total departamental. Si tomamos en cuenta los 462 predios con actividad ganadera abarcan 259.145 hectáreas, lo que supone que 106.651 hectáreas con actividad ganadera se realizan en tierras que no son aptas para dicha actividad.

Si sumamos la superficie con actividad agrícola y ganadera que se realiza en tierras no aptas para dichos usos resulta 138.166 hectáreas, que representa el 2,2% del total departamental y el 5,1% del total reconocido con derecho propietarios. El impacto no parece ser significativo en el uso del suelo, lo que no significa que se deben tomar las previsiones necesarias por las autoridades pertinentes antes que exista un mayor impacto con consecuencias irreversibles.

Lo que sí resulta ineludible es lograr las tierras dedicadas a las actividades productivas, que ahora tienen derecho propietario reconocido, resuelvan o contribuyan a la soberanía alimentaria y a las cadenas productivas generadoras de recursos económicos. Pando no debería sentir ausencia de hortalizas, frutas o carne y productos derivados. Por ejemplo, tomando en cuenta la superficie dedicada a la ganadería en relación a la carga animal, en Pando deberían haber cerca de 52.000 cabezas; suficiente para garantizar la provisión de carne para el consumo de la población y su venta a otras regiones o el Brasil.

Los otros tipos de uso (áreas naturales protegidas, de uso forestal y de uso restringido) que suman 49,7% de la superficie con derecho propietario individual, están vinculadas a actividades de recolección de productos del bosque lo que va con el modelo extractivista. Sin embargo, estos predios deben observar el uso y la normativa legal especialmente en las áreas naturales y las de uso restringido, así como las autori-

dades establecer si no existen actividades reñidas con el tipo de uso, como la piratería de madera o de recursos naturales.

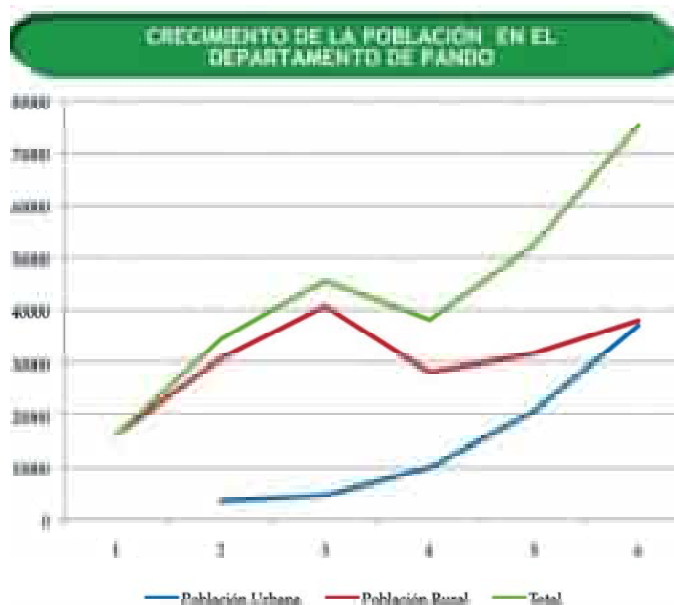
20. Impactos del proceso agrario en el departamento de Pando

Un primer aspecto a considerar para entender la evolución y tendencias del proceso agrario, es el crecimiento poblacional; es decir cómo ha crecido la población desde los primeros censos realizados en Bolivia cuando se consideraba a este departamento como prácticamente inhabitado con una densidad poblacional de menos 1 persona por kilómetro cuadrado. Esta evolución se ve en el siguiente cuadro.

Años	Población Urbana	Población Rural	Total
1950		16.284	16.284
1976	1.650	30.843	34.493
1984	4.852	40.793	45.645
1992	10.001	28.071	38.072
2001	20.820	31.705	52.525
2008	37.153	38.182	75.335

fuente: proyección propia en base a datos del INE

En los años 1984 y 2008, son datos de proyecciones realizados por el propio INE, en el primer caso para el Censo Agropecuario de dicho año y en el segundo se encuentra en su página web; tomamos este año por ser el cierre del saneamiento en Pando. La tendencia poblacional es creciente tanto en lo urbano como rural como se ve en el siguiente gráfico.



El año de 1950 no se consigna datos de población en área urbana por el tamaño de lo que era en ese entonces la capital departamental, en realidad el centro poblado más importante era Riberalta, o mejor aún Cachuela Esperanza, ya que desde allí se movía la economía de la región y los circuitos políticos. Luego la tendencia siempre es creciente.

El año de 1984 hay un pico atípico en la tendencia creciente. Al parecer se debe a las fórmulas de cálculo

utilizadas para ese entonces ya que luego la población bajaría 8 años después, para continuar con la tendencia normal de crecimiento; se podría decir que es un bache en la curva.

En Pando la población prácticamente se duplica cada 25 años, uno de los mayores índices de crecimiento en el país. Sin duda, la población urbana es la de mayor crecimiento puesto que ha aumentado en 5 veces en los últimos 25 años y su tendencia es a mayor crecimiento. Con estos resultados, en la actualidad la población urbana es prácticamente la misma de la rural y pronto será mayor que la rural.

Si tomamos en cuenta los datos de la tenencia de la tierra, no parece haber mayores dificultades para el crecimiento de las manchas urbanas que son las de mayor población puesto que todavía no significa mucho en el total de la superficie total del departamento (0,2%) tomando en cuenta además que varios municipios no tienen definida sus áreas urbanas. Pando tiene todas las posibilidades de planificar el crecimiento urbano y los asentamientos de la población en su vasto territorio.

Otro aspecto a reparar es la aplicación de las políticas agrarias desde el Estado, mismas que reflejan también tendencias e intereses en la distribución de la tierra, vinculados a circuitos económicos y políticos, con las secuelas que ellos significaron para la población. El siguiente cuadro muestra los resultados en la distribución de la tierra por parte del Estado en 2 momentos históricos, supuestamente con el mismo contenido.

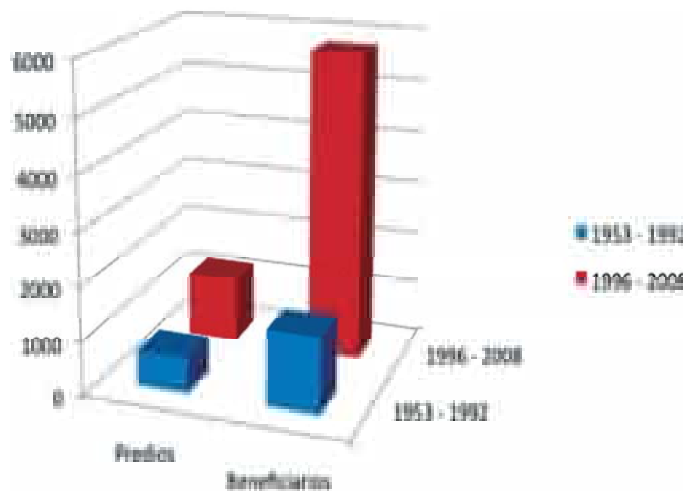
RESULTADOS DE LA REFORMA AGRARIA Y LA RECONDUCCIÓN COMUNITARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Periodo	Predios	Beneficiarios	Superficie	% de superficie total de Pando
1955 - 1992	661	1.404	920.462	14,42
1996 - 2008	1.308	5.761	2.720.965	42,64

Fuente: Elaboración propia

El ex CNRA e INC en el departamento de Pando, en el periodo de 1955 a 1992, efectivamente entregó vía dotación el 14% de la superficie total de Pando, por ello se infiere que prácticamente el 86% de la superficie restante eran tierras baldías o no ocupadas. Esta dotación fue para 1.404 beneficiarios que tramitaron un total de 661 expedientes. Lo que se refleja también en el siguiente gráfico.

RESULTADOS DE LA REFORMA AGRARIA Y LA RECONDUCCIÓN COMUNITARIA DE LA REFORMA AGRARIA



Esta débil cobertura devela la intencionalidad de la reforma agraria respecto a la región, específicamente con el departamento de Pando. Lo que sale a la vista es la promoción del aprovechamiento ilegal de los recursos naturales, la ocupación de facto de grandes extensiones de bosques y, lo más vergonzoso, la negación de los derechos agrarios colectivos de los pueblos indígenas.

Si recordamos, el ex CNRA-INC otorgó con derecho propietario el 14% del departamento de Pando, 863.798 hectáreas para propietarios individuales y 42.605 hectáreas para predios con propiedad colectiva, es decir comunidades. El 86% de la superficie restante se presumía que, al ser baldías, estaban vacías; pero en realidad fueron otorgadas en calidad de concesiones forestales y contratos a empresas maderas en un porcentaje del 31% y el sobrante 55% estaban en posesión de hecho de las barracas quienes realizaban la recolección de la goma y castaña. La concentración de tierras y bosques descrita implica una nueva forma de latifundio regional al margen de las doctrinas del derecho.

En ese contexto, Riberalta, la población vecina del departamento del Beni asentada en la provincia Vaca Díez, hizo de Pando su área de recolección de goma y castaña; como tal se aprovechó de los recursos del bosque de lo que consideraba barraca de su propiedad. La región, y en especial Pando, fue ejemplo del desorden, el símbolo de la sobreposición de los derechos agrarios y forestales, el caos de la ocupación de hecho durante la zafra de la castaña, el campo de la piratería de la madera, la ausencia del estado, la prebenda, nepotismo de las autoridades locales cómplices del atropello de la soberanía nacional.

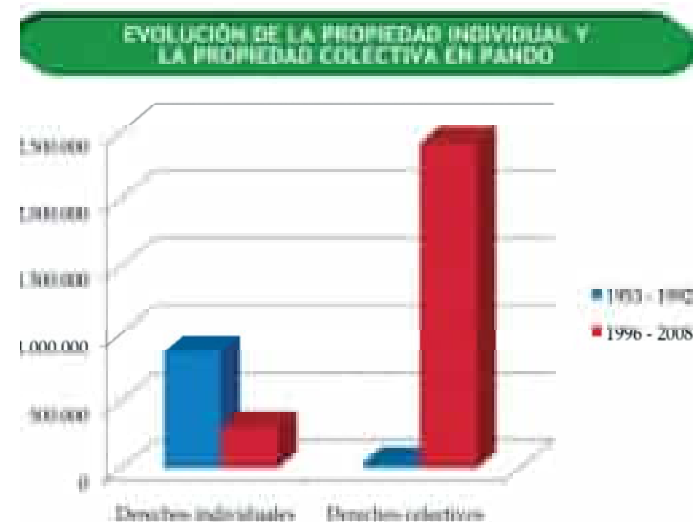
Los titulares de las barracas, las empresas beneficiadoras de castaña y los concesionarios han definido por años el sistema económico, las relaciones políticas, el ejercicio del poder y las relaciones sociales. El proceso de la reforma agraria del periodo de 1.953 a 1.992 privilegió la entrega de tierras y bosques a individuales, generando en contrapartida un conjunto de anomalías a saber:

- Aislamiento y escasa vertebración caminera del departamento.
- Migración de la población por ausencia de oportunidades laborales, analfabetismo y baja escolaridad urbana rural.
- Miseria y pobreza de la población rural, presa de desnutrición y malaria.
- Saqueo indiscriminado de los recursos naturales: madera, castaña, goma, palmito, oro, peces y animales silvestres por súbditos extranjeros de Brasil y Perú.
- Negación de los derechos de los pueblos indígenas y pérdida de su identidad y lengua originaria.
- Abandono de las fronteras y ausencia de programas reales de asentamientos humanos en resguardo de la soberanía patria.
- Construcción de poder político oligárquico vertical y cacical acentuado en líderes de la capital Cobija, que anuló el liderazgo indígena campesino.
- Escasa iniciativa productiva empresarial con centrada en el monopolio de la goma, castaña y madera; considerando a la agricultura y ganadería una actividad marginal.

A mediados de los años 70 los habitantes de Pando reconocen pertenecer a la región amazónica continental y de Bolivia, esta privilegiada realidad ha permitido construir una visión respetuosa del medio ambiente, el bosque y la producción forestal no maderable como es el extractivismo.

Y siendo Pando tierra de oportunidades, la reserva mundial de bosques, parte del pulmón del mundo, fue necesario tomar una decisión política y aplicar sin pausa la revolución agraria y forestal. Ello fue la razón básica para actuar ahora y ordenar el territorio para esperar o recibir el nuevo régimen de autonomía, Pando 100% saneado se constituye en el punto de partida para la planificación del desarrollo agroambiental sostenible.

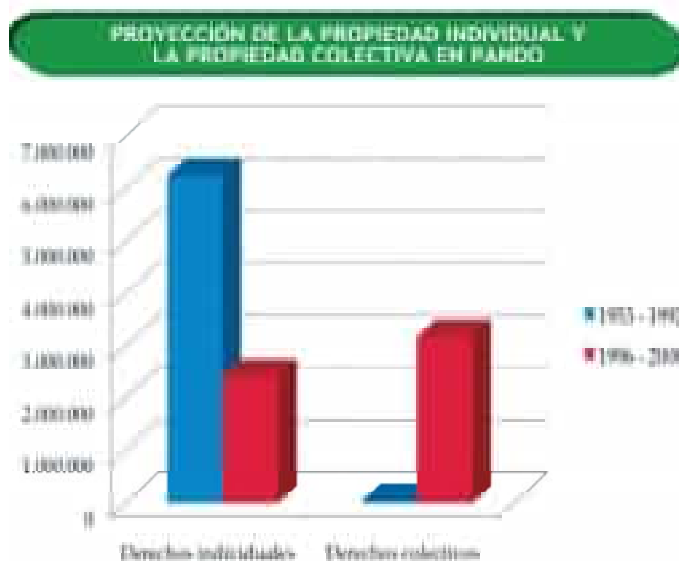
En lo que hace a la construcción de una nueva estructura de la tenencia de la tierra, el siguiente gráfico muestra los resultados de la reconducción comunitaria de la reforma agraria equitativa con la población rural mayoritaria y que repara las injusticias históricas.



Se nota el cambio de la realidad en la tenencia de la tierra, la población campesina indígena que vive en el área rural en propiedad comunal de tener menos del 1% pasó a tener con derecho propietario agrario el 42,6% de la superficie total departamental. El dato más destacable es que hasta el año 1996 no se reconocía derecho para los territorios indígenas, hoy tienen título ejecutivo 2 territorios indígenas en un 5,8% del total departamental.

Sin embargo en Pando no sólo se ha otorgado derecho propietario sobre la tierra, también se han otorgado derecho concesional en el caso de las concesiones forestales o existe derecho expectatio en el caso de las barracas y comunidades sin tierra. En el caso de las barracas se refiere a la superficie que ha sido certificada por el INRA como fiscal y que está siendo tramitada ante la ABT como concesión forestal no maderable, sin resultados hasta la fecha. En el caso de las comunidades sin tierra se refiere a la tierra fiscal disponible que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y normativa agraria, debe ser dotada a las comunidades y familias que no tengan tierra o la tengan de manera insuficiente.

Si bien los procesos de otorgación de concesiones y de dotación de tierras fiscales están en curso sin resultados definitivos, las proyecciones sobre la base de la información disponible tendrían como resultado lo que se muestra en el gráfico a continuación.



En este gráfico, para el periodo 1953 – 1992 se considera a los derechos agrarios otorgados, las concesiones forestales y la superficie ocupada de hecho por las barracas; todo ello suma el 98,1% de la superficie total del departamento. Mientras que los derechos agrarios colectivos apenas significa el 0,7% de una superficie departamental. Quizás este es el dato que refleja mejor lo anteriormente descrito, especialmente respecto de la situación de las comunidades indígenas campesinas en Pando.

En el segundo periodo 1996 – 2008, la situación quedaría con esa distribución se se confirmarían los derechos expectatios en el caso de barracas y tierras fiscales, lo cierto es que esto debe ser confirmado o modificado por la realidad en los próximos años. La propiedad individual, entre derecho agrario, forestal y expectatio suma el 38% de la superficie total, en cambio la propiedad colectiva, entre derecho ya reconocido y por reconocer con las tierras fiscales, alcanza al 50% de la superficie total departamental.

Estas superficies deben estar relacionadas con la población para cada tipo de propiedad. El promedio por beneficiario, todavía seguirá siendo mayor para el caso de la propiedad individual. Es decir, a pesar de los avances, todavía queda trabajar por la equidad en la tenencia de la tierra.

Volviendo a la principal característica de Pando. El bosque de pie siempre fue apreciado por su ingente riqueza de flora, fauna, recursos maderables y no maderables; poco a poco fue perdiendo su encanto como paisaje y su biodiversidad, que las leyes del Estado y sus autoridades no han sabido cuidar, valorar y ordenar. En esta circunstancia, el INRA inició el proceso de saneamiento, un hecho digno de apuntar como política de ordenamiento territorial, tierra territorio como espacios de bienestar en la cosmovisión indígena de la amazonia.

21. Repercusiones de los resultados del saneamiento de tierras en Pando

En el ámbito social, el proceso agrario ejecutado por el INRA en el departamento de Pando es altamente significativo toda vez que el saneamiento ha implicado al mismo tiempo la dotación de tierras, favoreciendo a los distintos actores sociales del departamento, a indígenas originarios en el caso

de las TCOs, a antiguos sirangueros, cosechadores de castaña, trabajadores de empresas madereras, castañeras y población campesina de la región; sectores antes ignorados.

En el ámbito económico, tanto en las TCO's como en las propiedades comunitarias existe una valoración positiva del saneamiento, referida sobre todo a la posibilidad de trabajo, producción e ingresos a las familias beneficiarias de la tierra. Sin embargo, las autoridades locales carecen de expectativas a futuro, sobre todo de un plan de desarrollo, pues no se han detectado nuevas inversiones importantes del gobierno departamental, familiares, comunales y menos municipales respecto a la infraestructura productiva. Por lo que se evidencia que el saneamiento impacta positivamente en la economía de las familias campesinas e indígenas con mayor presencia en la cadena productiva de la castaña.

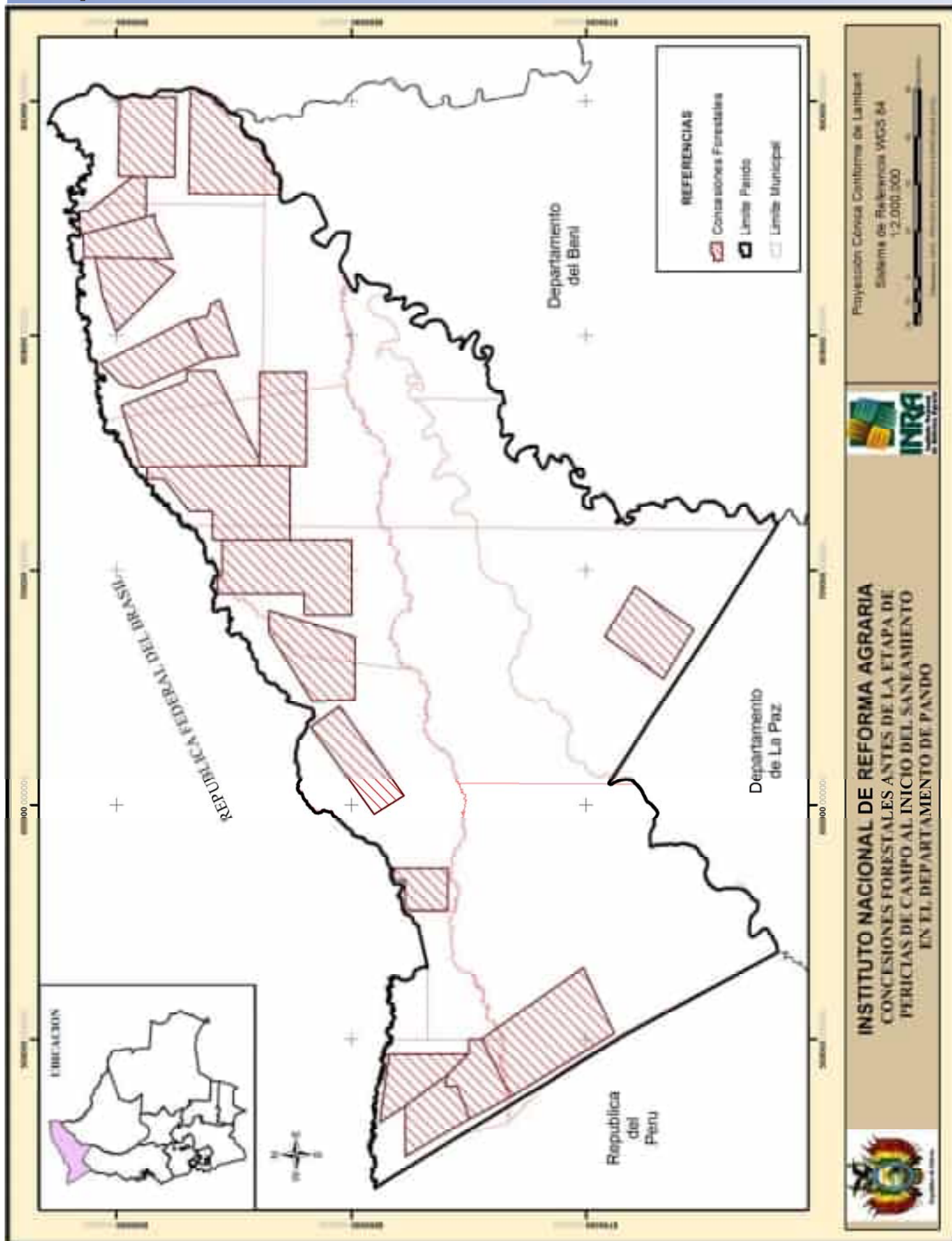
En el ámbito legal, el título ejecutorial entregado por el INRA importa el reconocimiento jurídico social, mayor valorización de los predios, conflictos agrarios reducidos y solucionados que devienen periodo de paz, tranquilidad y desarrollo productivo y finalmente es un instrumento que permite a sus propietarios protegerse legalmente de probables acciones ilegales en su terreno.

Sin embargo queda la posibilidad latente de conflictos sociales por la tierra, siempre que no se atienda la otorgación de las concesiones forestales no maderables. Es necesario advertir que predios con derecho expectatio en el tiempo son un potencial foco de conflictos, por el descontento social y surgimiento de nuevas demandas de tierra.

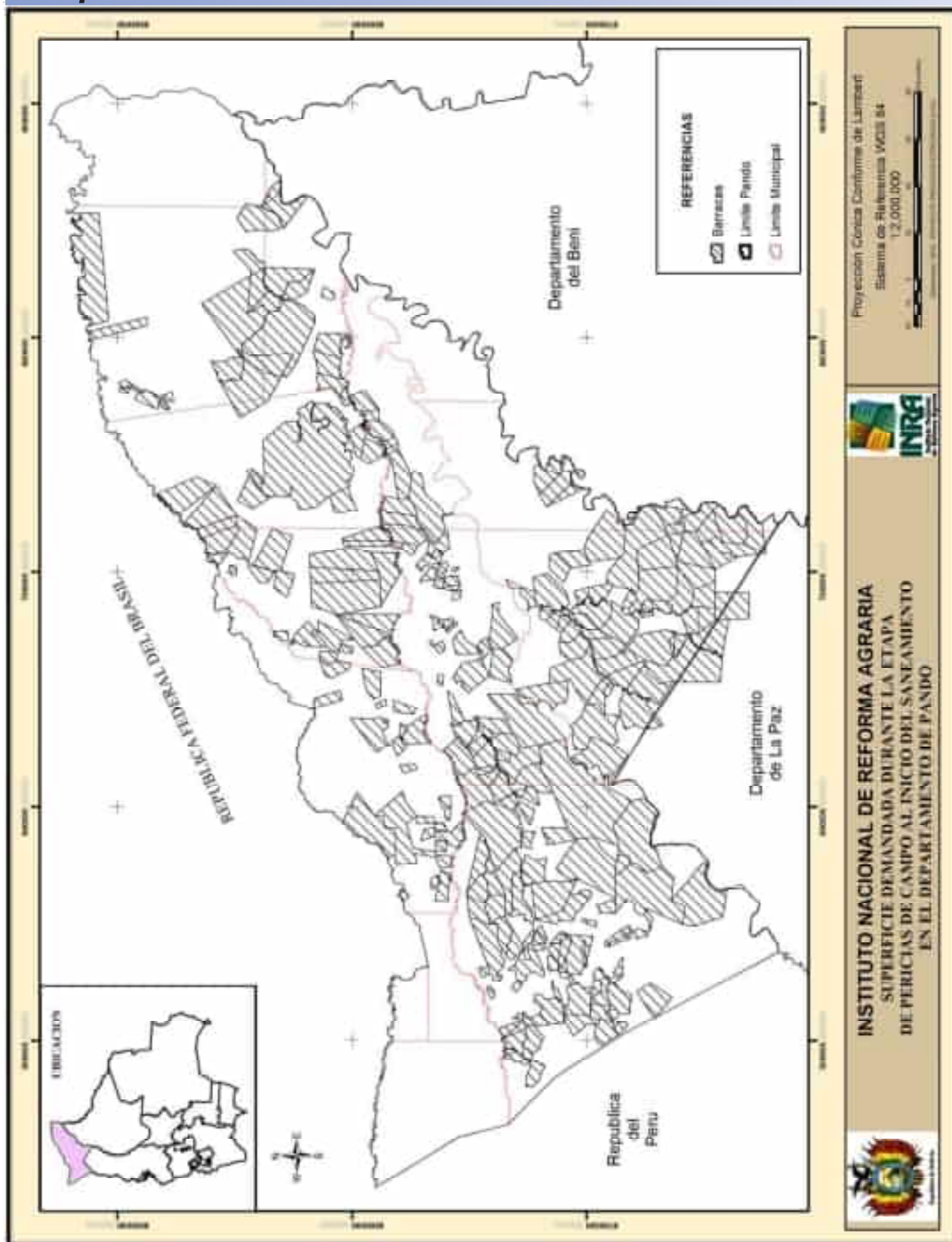


Anexos

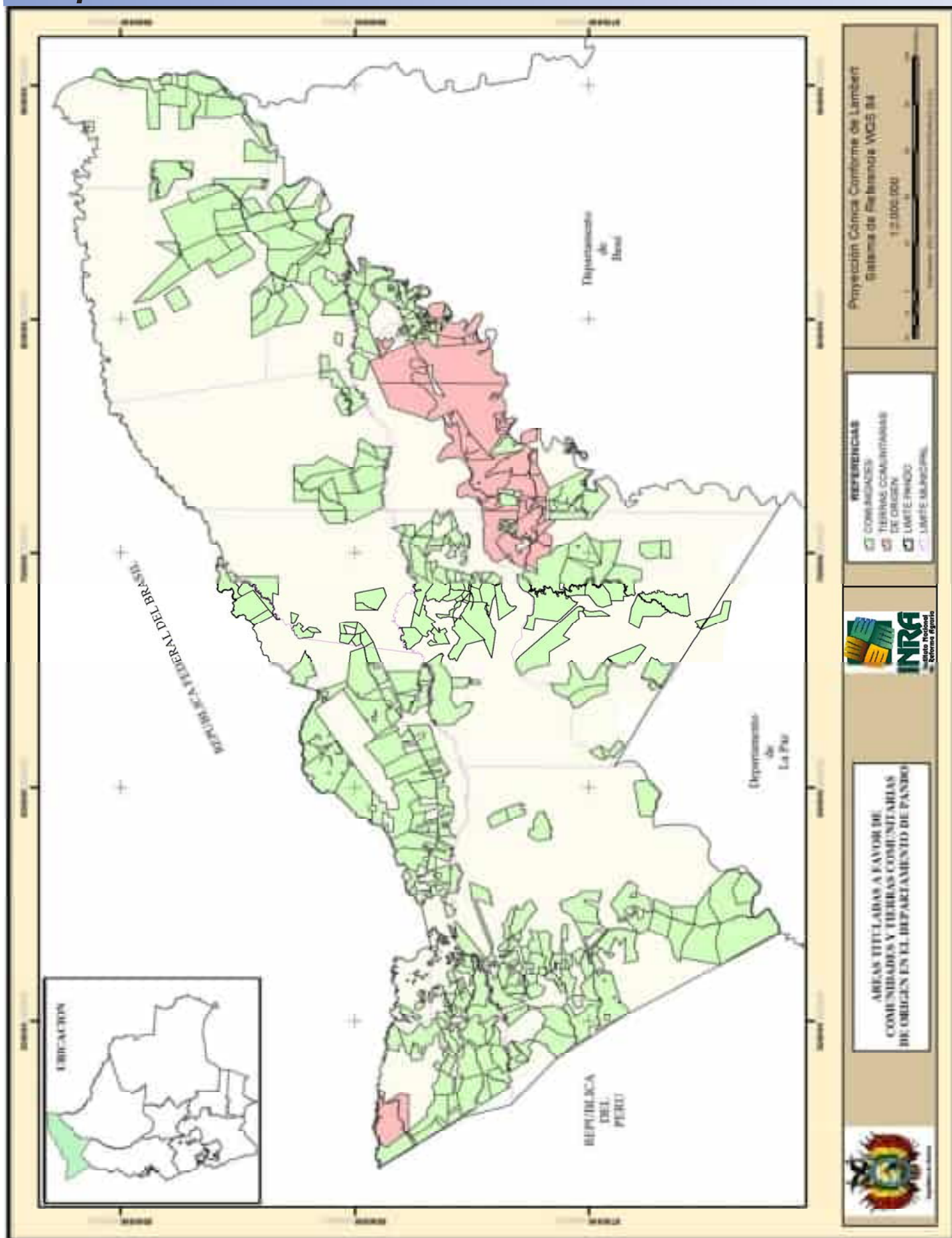
Mapa 1



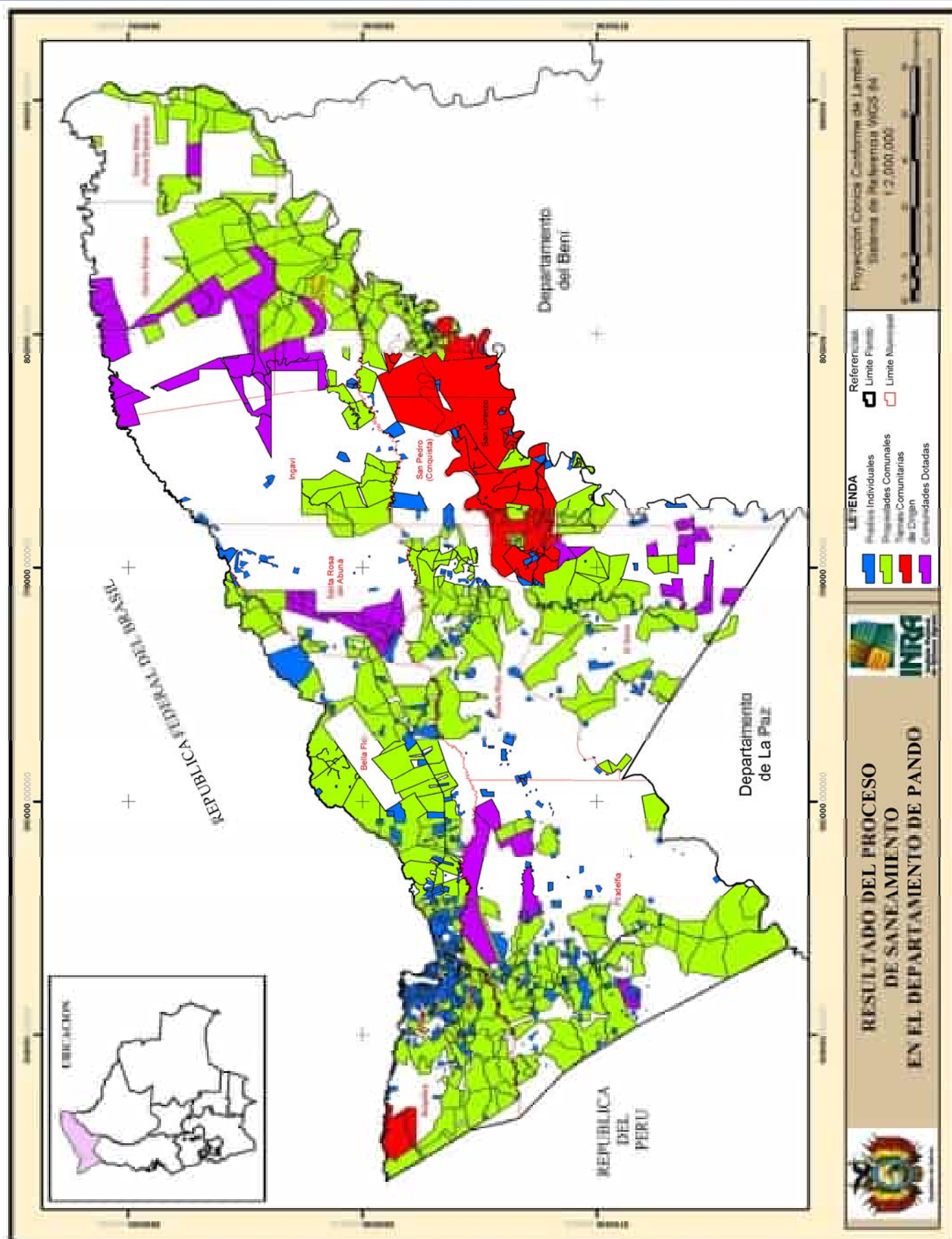
Mapa 2



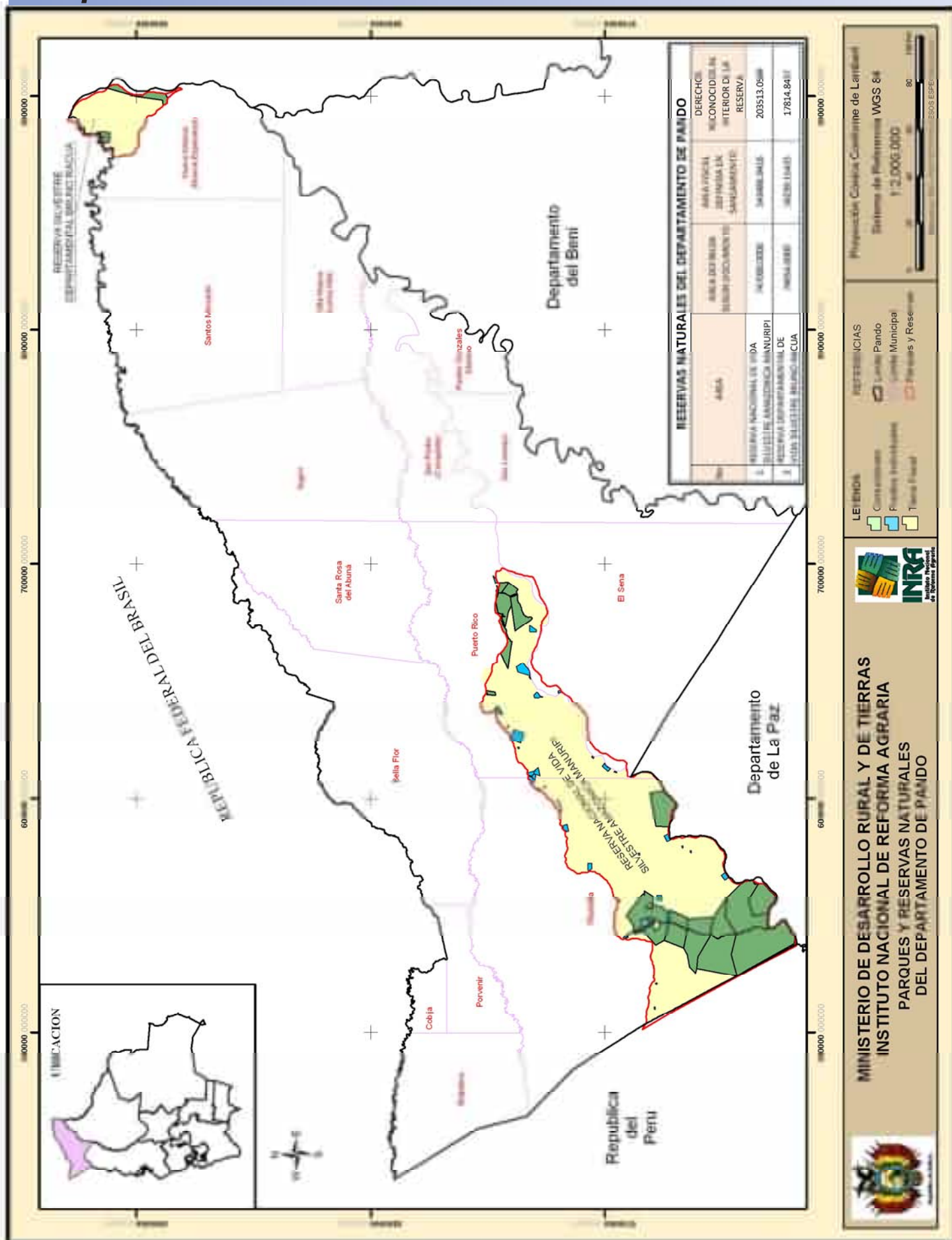
Mapa 3



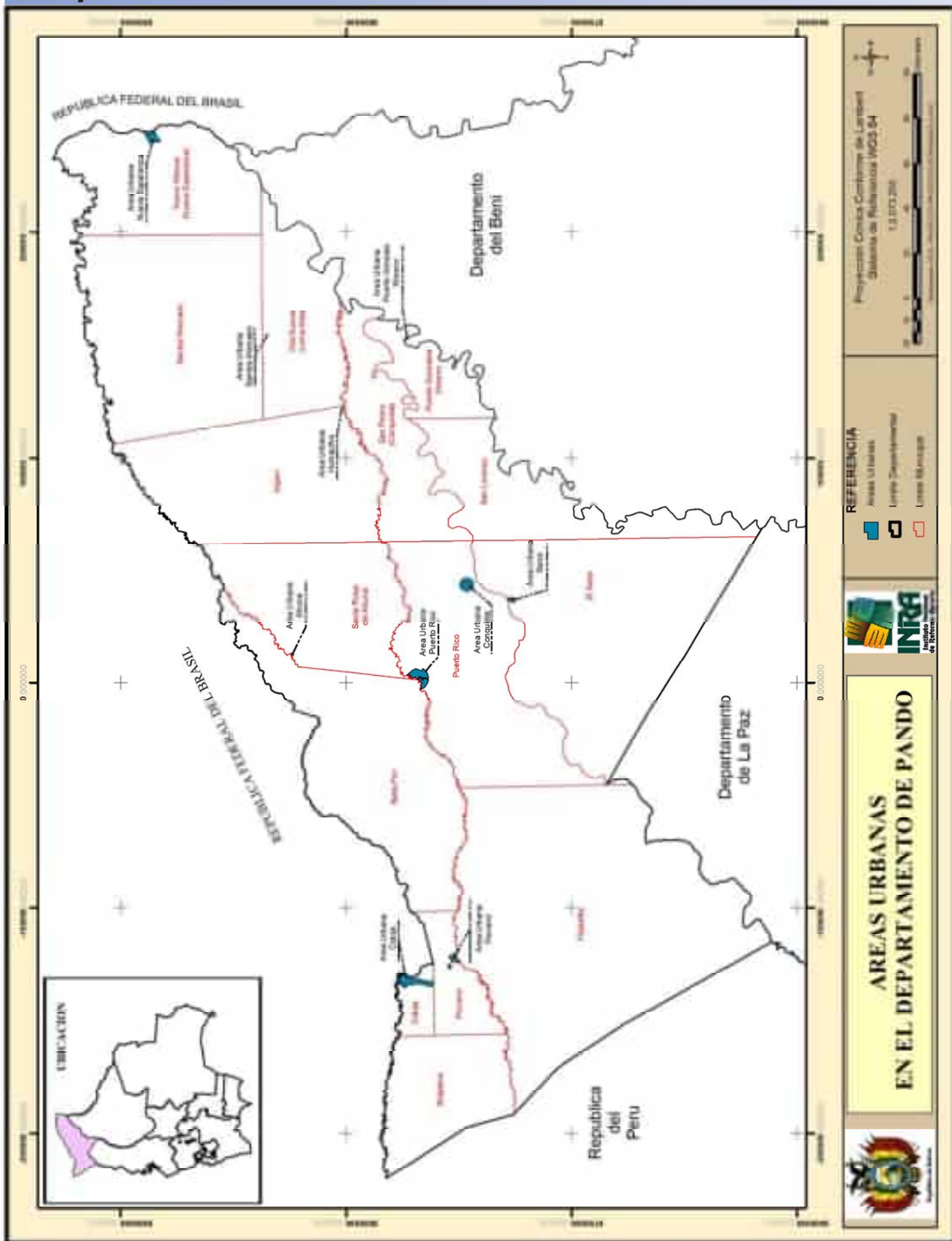
Mapa 4



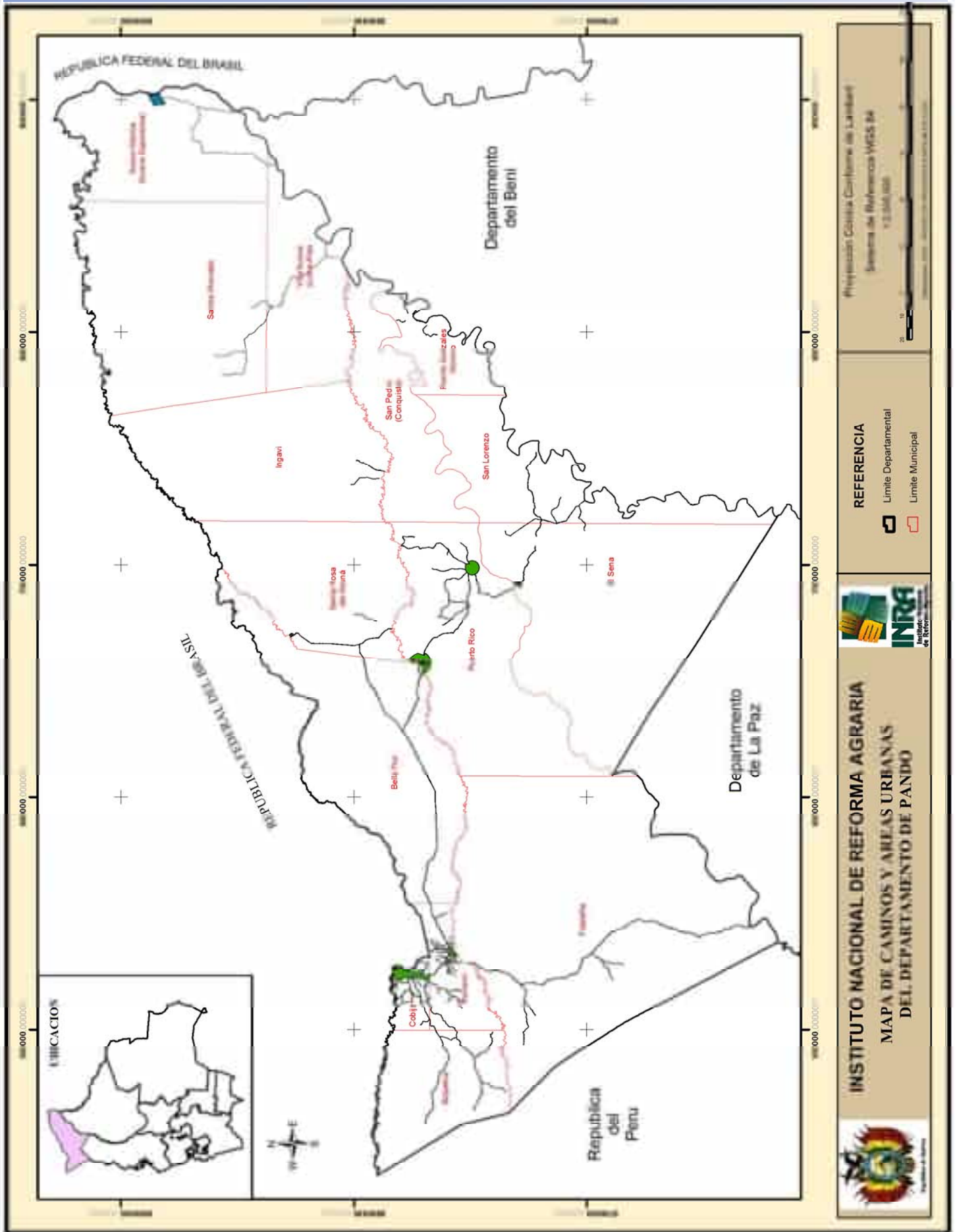
Mapa 5



Мара 6



Mapa 7



Mapa 8

